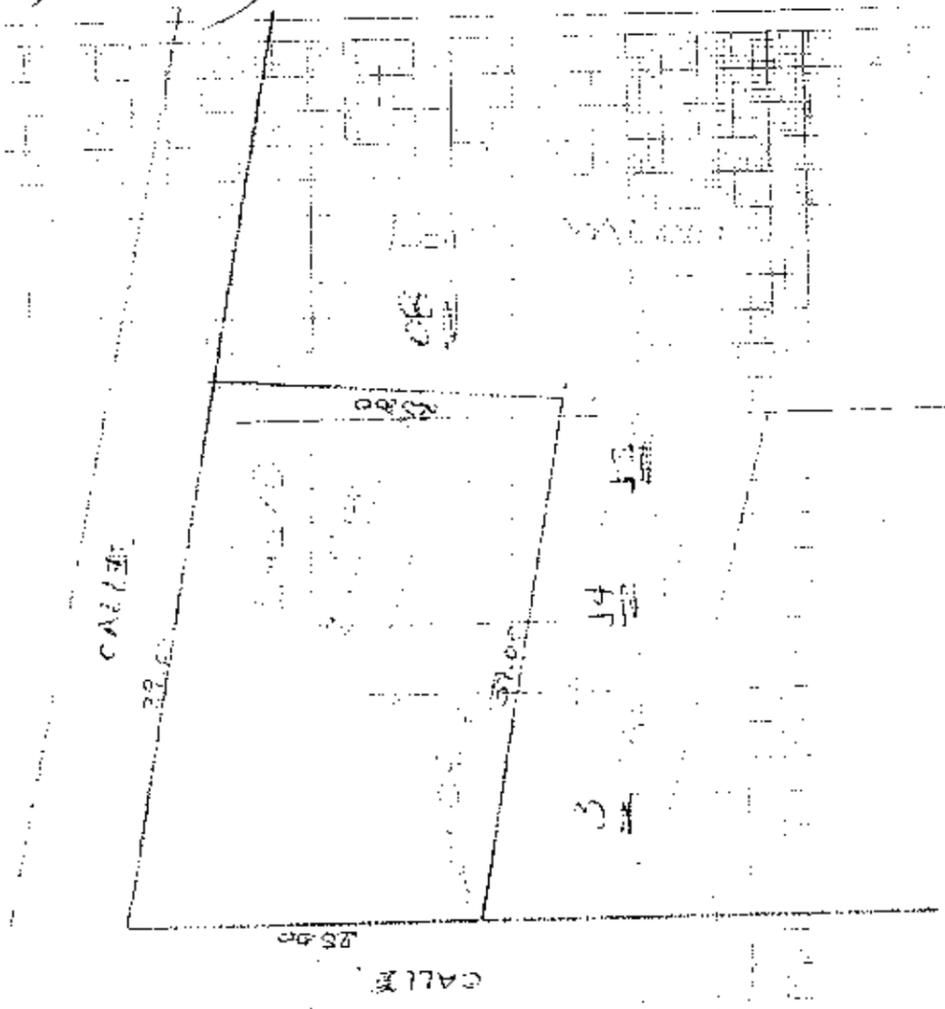


1837 (2)

Dr. [unclear]



SOLD DOMINION FLORIDA 25/01/14

MEDIANE - ALL...
 CANTON...
 ...
 ...
 ...

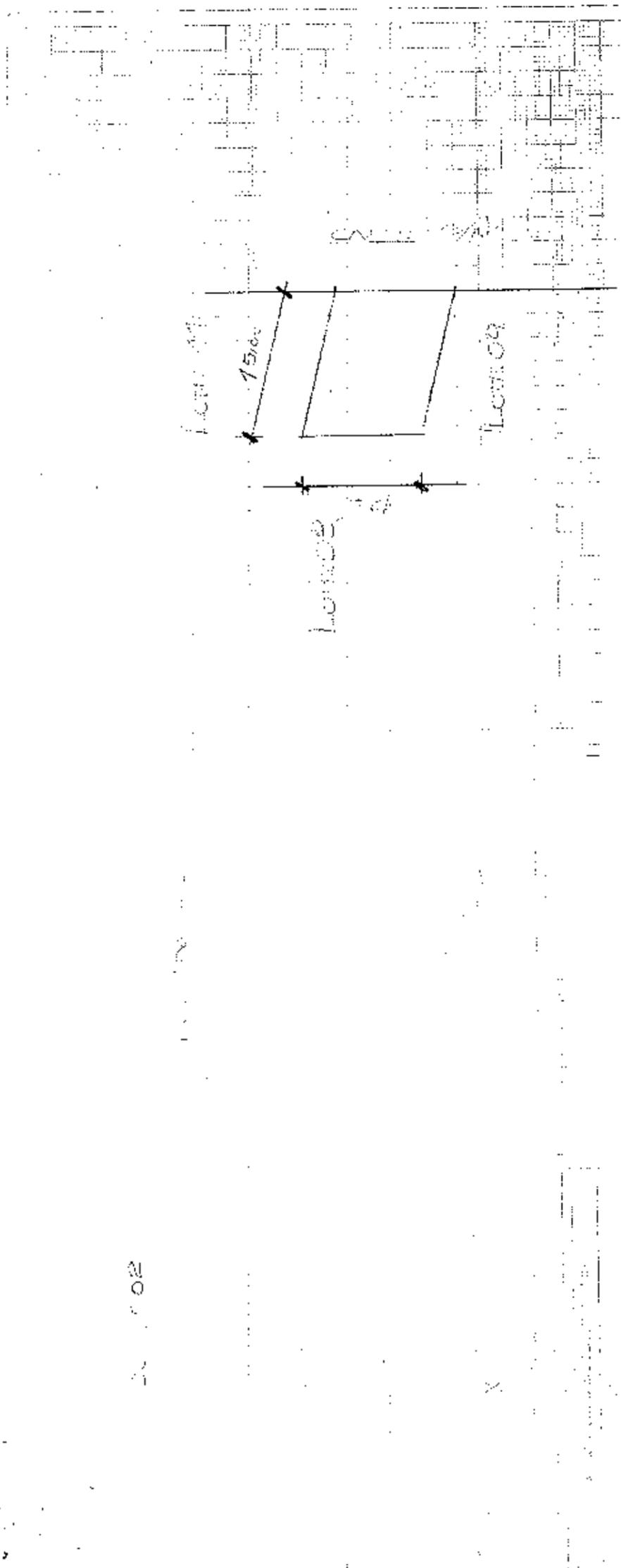
H2-0 11-1-2-5-6

100
 100
 100
 100

100

100
 100
 100
 100

001-0010000



201702

X

1000/1000

0 drawing
was
in 1915

100-100-100

Figure 14



100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

CODIGO DE APLICACION

- 1 INGENIERIA CIVIL
- 2 INGENIERIA MECANICA
- 3 INGENIERIA ELECTRONICA
- 4 OTRO ESPECIALIDAD

INDICACIONES DE LA PROPIEDAD

- 1 SI LA PROPIEDAD ES DE LA INSTITUCION
- 2 SI LA PROPIEDAD ES DE UN PARTICIPAR
- 3 SI LA PROPIEDAD ES DE UN PARTICIPAR
- 4 OTRO ESPECIALIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE PROPIEDAD

VIENE DE OTRA FICHA NO SI

INDICACIONES DE LA CONSTRUCCION

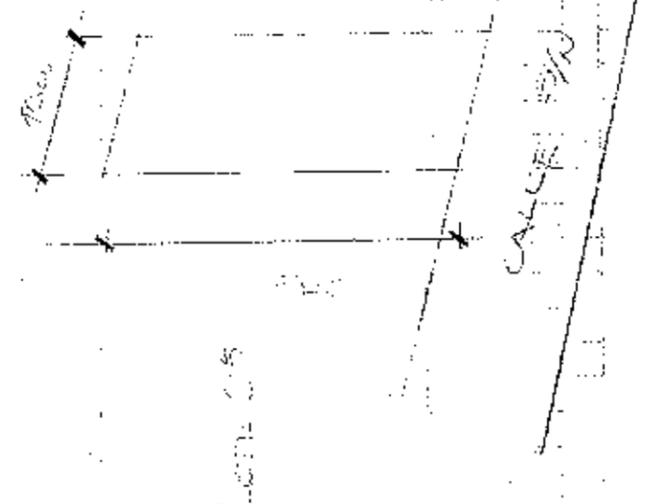
INDICACIONES DE LA CONSTRUCCION

INDICACIONES DE LA CONSTRUCCION

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA			PAREDES			CUBIERTA INTERIOR O CONSERVACION			CUBIERTA SUPERIOR O CUBIERTA			INDICACIONES GENERALES			ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																												
			cuña	madera	aluminio o piedra	hormigon metal	no tiene	caja	madera o alba	aluminio o aluminio	aluminio o aluminio	aluminio o aluminio	aluminio o aluminio	aluminio o aluminio	aluminio o aluminio	aluminio o aluminio	aluminio o aluminio			aluminio o aluminio																																											
101	1	10	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

AVANCE TOTAL DE LA CONSTRUCCION: _____
 AVANCE DE LA CONSTRUCCION EN CADA UNO DE LOS PISOS: _____
 AVANCE DE LA CONSTRUCCION EN CADA UNO DE LOS BLOQUES: _____
 AVANCE DE LA CONSTRUCCION EN CADA UNO DE LAS UNIDADES: _____
 FECHA: _____
 NOMBRE DEL SERVIDOR: _____
 NOMBRE DEL INGENIERO: _____
 FECHA: _____

Line 45



Line 25

CALCULATED

MODO DE PROPIEDAD

- 1 UN SOLO PROPIETARIO
- 2 HERENCIA A MÉRITO
- 3 VARIOS SALES EXPOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

- 1 En forma plena
- 2 EN ABSTRACTO
- 3 EN ABSTRACTO TOTAL
- 4 EN ABSTRACTO PARCIAL

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: _____

Dirección: _____

Código: _____

Identificación: _____

VIENTA DE OFRACION NO SI

TÍTULO DE PROPIEDAD: _____

Fecha: _____

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (CÓDIGO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN)

MATERIALES MARQUELA SOLAMENTE EN CONEXIÓN CON RUMBO DE CORRA	ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRISIPO INTERIOR CONTRA-FUEGO		FRISO		ENTRISIPO SUPERIOR (TEJIDO O QUERITA)		T.M. SADOS	PISO SUPERIOR		PISO INTERIOR		PISO INFERIOR		ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
	caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón metal	no tiene	caña	ladrillo o lata	ladrillo común	ladrillo industrial	caña		cañal	cañal	cañal	cañal	cañal	cañal	cañal	cañal	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

AVISO DEL TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN SIN CONSERVACIÓN

AVANCE DE LA PROPIEDAD

VALOR DEL LOTE Y DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

FIGURA _____

REPARTICIÓN _____

FECHA _____

NUMERO DE REGISTRO _____

VALOR DE CONSERVACIÓN _____

OTRAS OBSERVACIONES:

INDICACIONES DE RECONSTRUCCION

RECONSTRUCCION COMPLETA

RECONSTRUCCION PARCIAL

OTROS (especificar)

INDICACIONES DE LA FORMA DE USO

PARA USO RESIDENCIAL

PARA USO COMERCIAL

PARA USO INDUSTRIAL

PARA USO MULTIFUNCCIONAL

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: UBEDP

Dirección: Carretera de Gestión Habitacional de Santa Rofelia

Código Postal: 5400

Medida de Longitud: 0.00 m

Medida de Ancho: 0.00 m

Medida de Área: 0.00 m²

Medida de Volumen: 0.00 m³

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

PISO	MATERIALES		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL
	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	
PISO SUPERIOR	Área del Piso	100	Área de Construcción	100	Bueno
	Alcoba	1	Comedor	1	
	Baño	1	Escuela	1	
	Cocina	1	Estimado	1	
	Entrada	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
PISO INTERMEDIO	Área del Piso	100	Área de Construcción	100	Bueno
	Alcoba	1	Comedor	1	
	Baño	1	Escuela	1	
	Cocina	1	Escuela	1	
	Entrada	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
PISO INFERIOR	Área del Piso	100	Área de Construcción	100	Bueno
	Alcoba	1	Comedor	1	
	Baño	1	Escuela	1	
	Cocina	1	Escuela	1	
	Entrada	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	
	Escuela	1	Escuela	1	

OBSERVACIONES:

...

MODOS DE PROPIEDAD

UN SOLO PROPIETARIO

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

EN ARRENDAMIENTO TOTAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA

APellidos: RAMOS

Nombre: ALBA

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.:

FECHA:

INDICADORES GENERALES

no tiene / si tiene

agua

recolectado

campo seco

estado de conservación general

buena / regular / mala / mala

ANO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES	ENTRE PISO SUPERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTRE PISO SUPERIOR TECNICO O CUBIERTA	INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	ANO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
				no tiene	si tiene		
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
madera	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ladrillo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
hormigon	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
tierra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
madera acanalada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
vidrio o vidrio hundido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
balda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
parquete madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
alfombra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
marmol o marmoles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
cada (peje)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
zinc	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ruberoid	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
asbesto cemento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
hormigon	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
teja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
no tiene	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
si tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
tablero o lata	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
madera y vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
bloque ornamental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
madera tipo chazas o hierro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
aluminio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
madera fina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
aluminio de color	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
sobresuelos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
antifunicular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
sobrepuertas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
empotrados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
fiere de 2º orden	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
fiere de 1er. orden	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
bueno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
regular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
mala	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
mala	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

AVANZO TOTAL DE LA PROPIEDAD

PROPIEDAD (sin enajenar)

VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA: _____

NOMBRE DEL EMPADRONADOR: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO: _____

OBSERVACIONES:

FECHA: _____

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRA: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRA: _____

PROYECTO DE CALLES Y CALZONES EN EL SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, GUATEMALA

LOCALIZACION

CALLE 107 N.
CALLE 108 N.
CALLE 109 N.
CALLE 110 N.

MILETON ENTRE CALLES

107 15
LOT 5

CALLE 107 N.

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

PROCESO DE
DISEÑO DE CALLES Y CALZONES
PARA EL SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

MADERA
CASA
SITIO

METROS

METROS

PROYECTO DE CALLES Y CALZONES

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

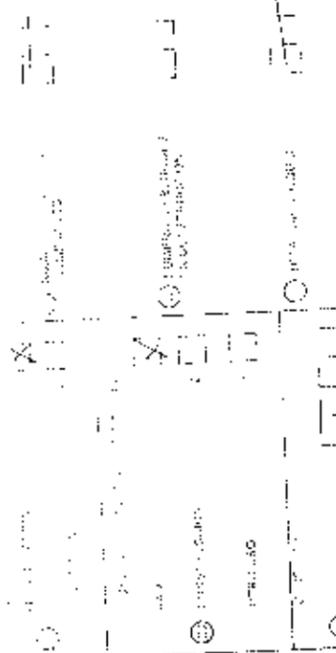
SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108

CRUCES

CRUCES



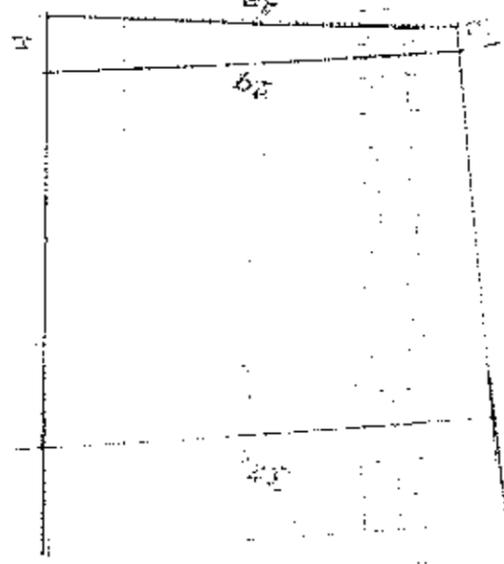
SECTOR DE LA CALLE 107 N. ENTRE CALLES 107 Y 108
por el sector de la calle 107 N. entre las calles 107 y 108
del Municipio de San Carlos.
25/07/14

100

Antonia 3/2/50



100



29.48

29.48

15.00

Handwritten notes and calculations, including a large vertical column of numbers and some smaller calculations. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DONACIÓN DE INMUEBLES QUE
OTORGA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y
EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS
IMPUNIDAD, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR EL ABOGADO
JOHNNY FUENTES TAPIA, EN SU
CALIDAD DE SUBSECRETARIO
GENERAL Y DELEGADO DE LA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ENTIDAD A FAVOR DEL SERVICIO DE
GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO, INMOBILIAR,
REPRESENTADO POR EL DOCTOR
HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ, EN SU
CALIDAD DE COORDINADOR
GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y
EN CALIDAD DE DELEGADO DEL
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL
SECTOR PÚBLICO.
.....
.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.
.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de
Julio de dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARIA**
VERÓNICA ZUÑIGA RENDON, Notaria Trigesimo Quinta

1 de este Cantón, comparece: por una parte y en calidad de
2 Donante **LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE**
3 **DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO**
4 **MÁS IMPUNIDAD**, representada para efectos del presente
5 contrato, por el Abogado **JOHNNY FUENTES TAPIA**, quien
6 interviene en su calidad de **SUBSECRETARIO GENERAL Y**
7 **DELEGADO DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA**
8 **ENTIDAD**; y, por otra parte en calidad de Donatario el
9 **SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR**
10 **PÚBLICO, INMOBILIAR**, representada debidamente por el
11 Doctor **HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ**, en su calidad de
12 **COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y**
13 **DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO**
14 **DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,**
15 **INMOBILIAR**; bien instruidos en el objeto y resultado de
16 esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y
17 entera libertad, para su otorgamiento me presentan las
18 minutas al tenor siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el
19 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
20 autorizar e incorporar un contrato de donación de
21 inmuebles que se otorga al tenor de las siguientes
22 cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES.-**
23 **UNO. UNO.-** La Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho
24 Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD,
25 debidamente representada por el abogado Johnny Fuentes
26 Tapia, en su calidad de Subsecretario General y delegado
27 de la representante legal de la entidad, según consta de la
28 **RESOLUCIÓN** guión **CERO NOVENTA Y UNO** guión



1 UGEDEP guión DOS MIL TRECE (RESOLUCIÓN 09
2 UGEDEP-2013) de cuatro (4) de noviembre de dos mil trece
3 (2013), quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
4 edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de
5 Guayaquil, capaz en derecho para contratar y obligarse
6 parte a la cual para efectos del presente instrumento se
7 podrá denominar indistintamente como la "UGEDEP" o
8 "Donante". UNO. DOS.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria
9 del Sector Público, INMOBILIAR, representado por el doctor
10 Hugo Patricio Tapia Gómez, en su condición de
11 Coordinador General de Asesoría Jurídica y en calidad de
12 delegado del Director General del Servicio de Gestión
13 Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, conforme al
14 Acuerdo de Delegación número INMOBILIAR guión
15 ACUERDO guión DOS MIL TRECE guión CERO CERO DOS
16 SIETE (No. INMOBILIAR-ACUERDO-2013-0027) de dos (02)
17 de agosto de dos mil trece (2013), quien es de nacionalidad
18 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Doctor en
19 Jurisprudencia y domiciliado en la ciudad de Quito y de
20 paso por la ciudad de Guayaquil capaz en derecho para
21 contratar y obligarse, parte a la cual para los efectos de
22 esta donación dentro del presente instrumento se le
23 denominará indistintamente como "INMOBILIAR" o el
24 "Donatario". A los comparecientes podrá denominárseles
25 individualmente como la "Parte" y conjuntamente como las
26 "Partes". Las Partes legitiman su representación y
27 comparecencia con el nombramiento y delegación
28 conferidos que se agregan como documentos habilitantes a

1 la celebración del presente instrumento. **CLÁUSULA**
2 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** El artículo
3 veintinueve de la Ley de Reordenamiento en Materia
4 Económica, en el Área Tributario - Financiera, promulgada
5 en el Suplemento del Registro Oficial setenta y ocho de uno
6 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ordena
7 que: "En aquellos casos en que los administradores hayan
8 declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las
9 cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre
10 interés, garantizarán con su patrimonio personal los
11 depósitos de la institución financiera, y la Agencia de
12 Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que
13 son de público conocimiento de propiedad de estos
14 accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía
15 mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso
16 pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de
17 Depósitos y durante este período se dispondrá su
18 prohibición de enajenar". **DOS. DOS.-** El artículo tres del
19 Mandato Constituyente trece, publicado en el Suplemento
20 del Registro Oficial trescientos setenta y ocho de diez de
21 julio de dos mil ocho, dispone que: "La AGD deberá aplicar
22 el artículo veintinueve de la Ley de Reordenamiento en
23 Materia Económica, sin excepción, a todos los
24 administradores y accionistas de bancos que cerraron sus
25 operaciones y pasaron a control de la AGD y que se
26 encuentran incursos en la norma referida." **DOS. TRES.-**
27 La Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera,
28 promulgada en el Suplemento del Registro Oficial



1 cuatrocientos noventa y ocho de treinta y uno de diciembre
2 de dos mil ocho, dispone que: "La Agencia de Garantía de
3 Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la
4 publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, por el
5 plazo de un año [...] Una vez extinguida la Agencia de
6 Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las
7 competencias establecidas en los artículos veintisiete y
8 veintinueve, inciso final de la ley de Reordenamiento en
9 Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán
10 ejercidos por el Ministerio de Finanzas." **DOS. CUATRO.-** El
11 artículo uno del Decreto Ejecutivo doscientos dos de treinta
12 y uno de diciembre de dos mil nueve, publicado en el
13 Registro Oficial ciento nueve de quince de enero de dos mil
14 diez, dispuso "Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del
15 uno de enero del dos mil diez, las competencias, activos y
16 derechos que, en virtud de la extinción de la Agencia de
17 Garantía de Depósitos (AGD), debe ejercer dicha Cartera de
18 Estado." Y el artículo dos del referido decreto dispuso que:
19 "Para el efecto, el Ministerio de Finanzas podrá crear una
20 unidad especializada, la cual podrá ejercer, por delegación,
21 las funciones que la ley determina asumir al Ministerio de
22 Finanzas." **DOS. CINCO.-** Mediante el Acuerdo cero
23 cuarenta y nueve de nueve de marzo de dos mil diez,
24 publicado en el Registro Oficial ciento cincuenta y seis de
25 veintitrés de marzo de dos mil diez, la Ministra de Finanzas
26 creó la "Coordinación General de Administración de Activos
27 y Derechos ex AGD, como unidad administrativa
28 dependiente del despacho de la Ministro/a de Finanzas,

1 con sede en Quito", la misma que tuvo "como funciones,
2 competencias y atribuciones las conferidas al Ministerio de
3 Finanzas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de
4 Creación de la Red de Seguridad Financiera y el Decreto
5 Ejecutivo número doscientos dos de treinta y uno de
6 diciembre del dos mil nueve". **DOS. SEIS.-** La Décima
7 Disposición Transitoria del Código Orgánico de
8 Planificación y Finanzas Públicas dispone que "Los activos,
9 derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio
10 de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria
11 Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad
12 Financiera, pasarán a partir de la publicación de la
13 presente Ley a la Unidad de Gestión y Ejecución de
14 Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS
15 IMPUNIDAD. Las Superintendencias, los registradores de la
16 Propiedad, Mercantil o responsables de cualquier otro
17 registro público, procederán a registrar la nueva titularidad
18 de estos bienes en base a esta Ley y el oficio o instrumento
19 que emitirá el Ministerio de Finanzas para tal efecto. En
20 todos los fideicomisos en los que la ex - AGD fue
21 constituyente y/o beneficiaria, los plazos o condiciones con
22 valor de plazo que constan en los contratos de fideicomiso
23 que estableció o mantuvo la ex AGD y que fueron
24 traspasados al Ministerio de Finanzas se declaran vencidos,
25 y el Ministerio de Finanzas procederá a entregar los activos,
26 bienes y derechos constantes en dichos contratos a la
27 Unidad de Gestión y Ejecución del Fideicomiso AGD-CFN
28 NO MÁS IMPUNIDAD". **DOS. SIETE.-** El Decreto Ejecutivo



1 quinientos cincuenta y tres, publicado en el Registro
2 trescientos treinta y cinco de siete de diciembre de dos mil
3 diez, y que creó la Unidad de Gestión y Ejecución de
4 Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN-NO MÁS
5 IMPUNIDAD, establece lo siguiente: "Artículo Dos.- El
6 Presidente de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN-
7 NO-MÁS IMPUNIDAD, en su calidad de delegado del
8 Presidente de la República a la misma, dirigirá y
9 representará legalmente a la Unidad de Gestión y Ejecución
10 de derecho público del "Fideicomiso AGD-CFN-NO MÁS
11 IMPUNIDAD", la que en lo sucesivo sucederá al Ministerio
12 de Finanzas y la ex AGD en su condición de constituyente y
13 beneficiario del dicho fideicomiso. El representante de la
14 Unidad reportará directamente a la Presidencia de la
15 República. Artículo Tres.- Transfieranse todos las
16 atribuciones, competencias, derechos, obligaciones y
17 patrimonio de la Coordinación General de Administración
18 de Activos y Derechos ex AGD a la Unidad de Gestión y
19 Ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD-CFN-NO
20 MÁS IMPUNIDAD. [...] Artículo seis.- La Unidad de Gestión
21 y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN-
22 NO MÁS IMPUNIDAD, tendrá las siguientes funciones y
23 atribuciones: 1. Administrar los activos y derechos de la ex
24 AGD transferidos por el Ministerio de Finanzas con
25 Acuerdo Ministerial No. Doscientos ochenta y uno de
26 veintidós de octubre del dos mil diez. 2. Emitir políticas e
27 instructivos para la administración de los activos y demás
28 operaciones. 3. Aprobar su Estatuto de Gestión

1 Organizacional por Procesos. 4. Emitir copias, certificados
2 de pagos, recuperaciones y comunicaciones. 5. Ejercer la
3 acción coactiva de acuerdo a la normativa legal vigente. 6.
4 Dirigir y evaluar el desarrollo de actividades de las
5 direcciones bajo su responsabilidad. 7. Informar sobre su
6 gestión al Presidente de la República. 8. Realizar y resolver
7 en instancia administrativa las incautaciones de
8 conformidad con el Artículo tres del Mandato Constituyente
9 número trece y el inciso final del artículo veintinueve de la
10 Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área
11 Tributario Financiera. 9. Las demás que le sean asignadas,
12 por parte del Presidente de la República." **DOS. OCHO.**- El
13 veinticinco de septiembre de dos mil ocho la Agencia de
14 Garantía de Depósitos emitió la resolución AGD-UIO-GG-
15 DOS CERO CERO OCHO-CERO SEIS TRES en la que
16 resolvió "Incorporar en la parte que corresponda de la antes
17 citada resolución de incautación de las siguientes
18 compañías: MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A.". **DOS.**
19 **OCHO. UNO.**- El dieciséis de diciembre de dos mil nueve la
20 Agencia de Garantía de Depósitos emitió la resolución
21 AGD-UIO-DOS CERO CERO NUEVE-DOS UNO CINCO en
22 la que resolvió: "Levantar la medida de incautación y
23 prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la
24 compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A.". Declarar
25 que la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A.
26 especificada en el artículo anterior, está inmersa en lo
27 determinado en el último inciso del artículo Veintinueve de
28 la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área



1 Tributario Financiera, por lo tanto ha pasado a ser recurso
2 de la Agencia de Garantía de Depósitos. **DOS. OCHO.**
3 **DOS.-** Los linderos y medidas generales del Inmueble sobre
4 el cual se constituyó el Edificio "Banco de los Andes Manta"
5 actualmente "Edificio Torre Centro", sometido al régimen de
6 propiedad horizontal, son los siguientes. **Por el Norte:** El
7 Malecón de la Ciudad de Manta, con veintiséis metros
8 cincuenta centímetros (26.50mts.). **Por el Sur:** con la calle
9 Pichincha con veintiséis metros (26mts.). **Por el Oriente:**
10 con la calle Eugenio Espejo con veintiocho metros (28mts.)
11 **Por el Occidente:** con el lote asignado de la letra "D", en
12 una extensión de treinta y un metros (31mts.). La
13 superficie del Inmueble es de setecientos setenta y cuatro
14 metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados (774,40
15 mts.2). **DOS. OCHO. TRES.-** La superficie, dimensiones y
16 alícuotas de las diecisiete (17) oficinas que conforman el
17 edificio denominado "Banco de los Andes de Manta"
18 actualmente "Edificio Torre Centro" son las siguientes:
19 **DOS. OCHO. CUATRO.- OFICINA NÚMERO**
20 **TRESCIENTOS UNO (301).**- Los linderos y medidas son las
21 detalladas a continuación. **Por el Norte:** dos metros
22 cincuenta centímetros (2,50mts) con escalera, dos metros
23 (2,00mts), con hall ascensor. **Por el Sur:** cuatro metros
24 cincuenta centímetros (4,50mts), con fachada sur. **Por el**
25 **Este:** un metro cuarenta centímetros (1,40mts), con ducto
26 de instalaciones y cinco metros (5,00mts), con oficina
27 trescientos dos. **Por el Oeste:** seis metros cuarenta
28 centímetros (6,40mts), con fachada oeste. **Por Arriba:**

1028202002

1 treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros
2 cuadrados (36,50mts2), con oficina cuatrocientos uno. **Por**
3 **Abajo:** treinta y seis metros cuadrados cincuenta
4 decímetros cuadrados (36,50mts2), con sucursal bancaria.
5 La superficie del Inmueble es de treinta y seis metros
6 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (36,50mts2) y
7 una Alicuota equivalente ochenta y un centésimos por
8 ciento El código catastral del inmueble corresponde al
9 número uno guión cero dos guión ochenta y dos guión cero
10 dos guión cero cero dos (1-02-82-02-002). El avalúo
11 municipal del Inmueble, según el certificado municipal,
12 asciende a catorce mil novecientos cincuenta y un dólares
13 de los Estados Unidos de América, con veinte centavos
14 (USD. \$ 14.951,20). **DOS. OCHO. CINCO.- OFICINA**
15 **NÚMERO TRESCIENTOS DOS (302).**- Los linderos y
16 medidas son las detalladas a continuación. **Por el Norte:**
17 dos metros veinte centímetros (2,20mts), con circulación,
18 ocho metros (8,00mts) con oficina trescientos tres. **Por el**
19 **Sur:** nueve metros (9,00mts) con fachada sur. **Por el Este:**
20 ocho metros setenta centímetros (8,70mts) con fachada
21 este. **Por el Oeste:** dos metros veinte centímetros
22 (2,20mts), con ducto de instalaciones, cinco metros
23 cuarenta centímetros (5,40) con oficina trescientos uno.
24 **Por Arriba:** ochenta y ocho metros cuadrados (88,00mts2),
25 con oficina cuatrocientos dos. **Por Abajo:** ochenta y ocho
26 metros cuadrados (88,00mts2) con sucursal bancaria. La
27 superficie del Inmueble es de ochenta y ocho metros
28 cuadrados (88,00mts2) y una Alicuota equivalente a un

1028202003



1 entero noventa y cuatro centésimas por ciento. El código
2 catastral del inmueble corresponde al número uno guión
3 cero dos guión ochenta y dos guión cero dos guión cero
4 cero tres (1-02-82-02-003). El avalúo municipal del
5 Inmueble, según el certificado municipal, asciende a treinta
6 y cinco mil novecientos noventa y nueve dólares de los
7 Estados Unidos de América, con veinte centavos (USD. \$
8 35.999,20). **DOS. OCHO. SEIS.- OFICINA NÚMERO**
9 **TRESCIENTOS TRES (303)**. Los linderos y medidas son
10 las detalladas a continuación. **Por el Norte:** noventa
11 centímetros (0,90mts), con ducto de instalaciones, cinco
12 metros cincuenta centímetros (5,50mts), con oficina
13 trescientos cuatro. **Por el Sur:** ocho metros (8,00mts), con
14 oficina trescientos dos. **Por el Este:** siete metros sesenta
15 centímetros (7,60mts), con fachada este. **Por el Oeste:**
16 noventa centímetros (0,90mts), con ducto de instalaciones,
17 (5,20mts) cinco metros veinte centímetros con circulación.
18 **Por Arriba:** cincuenta y dos metros cuadrados diez
19 decímetros cuadrados (52,10mts²), con oficina
20 cuatrocientos tres. **Por Abajo:** cincuenta y dos metros
21 cuadrados diez decímetros cuadrados (52,10mts²), con
22 sucursal bancaria. La superficie del Inmueble es de
23 cincuenta y dos metros cuadrados diez decímetros
24 cuadrados (52,10mts²) y una Alícuota equivalente a un
25 entero quince centésimas por ciento. El código catastral del
26 inmueble corresponde al número uno guión cero dos guión
27 ochenta y dos guión cero dos guión cero cero cuatro (1-02-
28 82-02-004). El avalúo municipal del Inmueble, según el

1 certificado municipal, asciende a veinte y un mil trescientos
2 diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, con
3 ochenta centavos (USD. \$ 21.317,80). **DOS. OCHO.**
4 **SIETE.- OFICINA NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO**
5 **(304).**- Los linderos y medidas son las detalladas a
6 continuación. **Por el Norte:** seis metros ochenta
7 centímetros (6,80mts), con fachada norte. **Por el Sur:**
8 noventa centímetros (0,90mts), con ducto de instalaciones,
9 cinco metros cincuenta centímetros (5,50mts) con oficina
10 trescientos tres. **Por el Este:** diez metros cincuenta
11 centímetros (10,50mts), con fachada este. **Por el Oeste:**
12 once metros treinta centímetros (11,30mts), con
13 circulación, diez metros diez centímetros (10,10mts) con
14 oficina trescientos cinco. **Por Arriba:** setenta y seis metros
15 cuadrados diez decímetros cuadrados (76,10mts²) con
16 oficina cuatrocientos cuatro. **Por Abajo:** setenta y seis
17 metros cuadrados diez decímetros cuadrados (76,10mts²),
18 con sucursal bancaria. La superficie del Inmueble es de
19 setenta y seis metros cuadrados diez decímetros cuadrados
20 (76,10mts²) y una Alicuota equivalente a un entero sesenta
21 y ocho centésimas por ciento El código catastral del
22 inmueble corresponde al número uno guión cero dos guión
23 ochenta y dos guión cero dos guión cero cero cinco (1-02-
24 82-02-005). El avalúo municipal del Inmueble, según el
25 certificado municipal, asciende a treinta y un mil ciento
26 treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América,
27 con cincuenta centavos (USD. \$ 31.137,50). **DOS. OCHO.**
28 **OCHO.- OFICINA NÚMERO TRESCIENTOS CINCO (305).**-



1 Los linderos y medidas son las detalladas a continuación.
2 **Por el Norte:** nueve metros cincuenta centímetros
3 (9,50mts) con fachada norte; **Por el Sur:** tres metros
4 cincuenta centímetros (3,50mts) con circulación, tres
5 metros cincuenta centímetros (3,50mts) con ascensor, dos
6 metros cincuenta centímetros (2,50mts) con escalera; **Por**
7 **el Este:** diez metros diez centímetros (10,10mts), con
8 oficina trescientos cuatro, seis metros cuarenta centímetros
9 (6,40mts), con circulación. **Por el Oeste:** dieciocho metros
10 cincuenta centímetros (18,50mts), con fachada oeste. **Por**
11 **Arriba:** ciento cincuenta y un metros cuadrados diez
12 decímetros cuadrados (151,10mts²), con oficina
13 cuatrocientos cinco. **Por Abajo:** ciento cincuenta y un
14 metros cuadrados diez decímetros cuadrados (151,10mts²),
15 con sucursal bancaria. La superficie del Inmueble es de
16 ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros
17 cuadrados (151,10mts²) y una alícuota equivalente a tres
18 enteros treinta y tres centésimas por ciento. El código
19 catastral del inmueble corresponde al número uno guión
20 cero dos guión ochenta y dos guión cero dos guión cero
21 cero seis (1-02-82-02-006). El avalúo municipal del
22 Inmueble, según el certificado municipal, asciende a
23 sesenta y un mil ochocientos seis dólares de los Estados
24 Unidos de América, con sesenta (USD. \$ 61.806,60). **DOS.**
25 **OCHO. NUEVE.- OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOS**
26 **DOS (402).**- Los linderos y medidas son las detalladas a
27 continuación. **Por el Norte:** con dos metros veinte
28 centímetros (2,20mts), con circulación, ocho metros

1 (8,00mts), con oficina cuatrocientos tres. **Por el Sur:** nueve
2 metros (9,00mts), con fachada sur. **Por el Este:** ocho
3 metros setenta centímetros (8,70mts), con fachada este.
4 **Por el Oeste:** dos metros veinte centímetros (2,20mts), con
5 ducto de instalaciones, cinco metros cuarenta centímetros
6 (5,40mts), con oficina cuatrocientos uno. **Por Arriba:**
7 ochenta y ocho metros cuadrados (88,00mts), con oficina
8 quinientos dos. **Por Abajo:** ochenta y ocho metros
9 cuadrados (88,00), con oficina trescientos dos. La superficie
10 del Inmueble es de ochenta y ocho metros cuadrados
11 (88,00mts²) y una Alicuota equivalente a un entero noventa
12 y cuatro centésimas por ciento. El código catastral del
13 inmueble corresponde al número uno guión cero dos guión
14 ochenta y dos guión cero dos guión cero cero ocho (1-02-
15 82-02-008). El avalúo municipal del Inmueble, según el
16 certificado municipal, asciende a treinta y cinco mil
17 novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos
18 de América, con veinte centavos (USD. \$ 35.999,20). **DOS.**
19 **OCHO. DIEZ.- OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOS**
20 **CINCO (405).**- Los linderos y medidas son las detalladas a
21 continuación. **Por el Norte:** con nueve metros cincuenta
22 centímetros (9,50mts), con fachada norte. **Por el Sur:** tres
23 metros cincuenta centímetros (3,50mts), con circulación,
24 tres metros cincuenta centímetros (3,50mts) con ascensor,
25 dos metros cincuenta centímetros (2,50mts) con escalera.
26 **Por el Este:** diez metros diez centímetros (10,10mts), con
27 oficina trescientos cuatro, seis metros cuarenta centímetros
28 (6,40mts), con circulación. **Por el Oeste:** dieciocho metros



1 cincuenta centímetros (18,50mts), con fachada oeste. **Por**
2 **Arriba:** ciento cincuenta y un metros cuadrados diez
3 decímetros cuadrados (151,10 mts²) con oficina quinientos
4 cinco; **Por Abajo:** ciento cincuenta y un metros cuadrados
5 (151,00 mts²) con oficina trescientos cinco. La superficie
6 del Inmueble es de ciento cincuenta y un metros cuadrados
7 diez decímetros cuadrados (151,10 mts²) y una Alicuota
8 equivalente a tres enteros treinta y tres centésimas por
9 ciento. El código catastral del inmueble corresponde al
10 número uno guión cero dos guión ochenta y dos guión cero
11 dos guión cero once (1-02-82-02-011). El avalúo municipal
12 del Inmueble, según el certificado municipal, asciende a
13 sesenta y un mil ochocientos seis dólares de los Estados
14 Unidos de América, con sesenta centavos (USD. \$
15 61.806,60). **DOS. OCHO. ONCE.- OFICINA NÚMERO**
16 **QUINIENTOS UNO (501).**- Los linderos y medidas son las
17 detalladas a continuación. **Por el Norte:** con dos metros
18 cincuenta centímetros (2,50 mts) con escalera, dos metros
19 (2,00 mts) con hall del ascensor. **Por el Sur:** cuatro metros
20 cincuenta centímetros (4,50 mts) con fachada sur. **Por el**
21 **Este:** un metro cuatro decímetros (1,04 mts) con ducto de
22 instalaciones y cinco metros (5,00 mts) con oficina
23 quinientos dos. **Por el Oeste:** seis metros cuarenta
24 centímetros (6,40 mts) con fachada Oeste. **Por Arriba:**
25 treinta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros
26 cuadrados (36,50 mts²) con oficina seiscientos uno. **Por**
27 **Abajo:** treinta y seis metros cuadrados con cincuenta
28 decímetros cuadrados (36,50 mts²) con oficina

1 cuatrocientos uno. La superficie del Inmueble es de treinta
2 y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados
3 (36,50 mts²) y una alícuota equivalente a ochenta y un
4 centésimas por ciento. El código catastral del inmueble
5 corresponde al número uno guión cero dos guión ochenta y
6 dos guión cero dos guión cero doce (1-02-82-02-012). El
7 avalúo municipal del Inmueble, según el certificado
8 municipal, asciende a catorce mil novecientos cincuenta y
9 uno dólares de los Estados Unidos de América, con veinte
10 centavos (USD. \$ 14.951,20). **DOS. OCHO. DOCE.-**
11 **OFICINA NÚMERO QUINIENTOS DOS (502).**- Los linderos
12 y medidas son las detalladas a continuación. **Por el Norte:**
13 dos metros veinte centímetros (2,20 mts) con circulación,
14 ocho metros (8,00 mts) con oficina quinientos tres. **Por el**
15 **Sur:** nueve metros (9,00 mts) con fachada sur. **Por el Este:**
16 ocho metros setenta centímetros (8,70 mts) con fachada
17 este. **Por el Oeste:** dos metros veinte centímetros (2,20
18 mts) con ducto de instalaciones, cinco metros cuarenta
19 centímetros (5,40 mts) con oficina quinientos uno. **Por**
20 **Arriba:** ochenta y ocho metros cuadrados (88,00 mts²) con
21 oficina seiscientos dos. **Por Abajo:** ochenta y ocho metros
22 cuadrados (88,00 mts²) con oficina cuatrocientos dos. La
23 superficie del Inmueble es de ochenta y ocho metros
24 cuadrados (88,00 mts²) y una alícuota equivalente a un
25 entero noventa y cuatro centésimas por ciento. El código
26 catastral del inmueble corresponde al número uno guión
27 cero dos guión ochenta y dos guión cero dos guión cero
28 trece (1-02-82-02-013). El avalúo municipal del Inmueble,



1 según el certificado municipal, asciende a treinta y cinco
2 mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados
3 Unidos de América, con veinte centavos (USD \$ 35.999,20). **DOS. OCHO. TRECE.- OFICINA NÚMERO**
4 **QUINIENTOS CINCO (505).**- Los linderos y medidas son
5 las detalladas a continuación. **Por el Norte:** nueve metros
6 cincuenta centímetros (9,50mts) con fachada norte. **Por el**
7 **Sur:** tres metros cincuenta centímetros (3,50mts) con
8 circulación, tres metros cincuenta centímetros (3,50mts)
9 con ascensor, dos metros cincuenta centímetros (2,50mts)
10 con escalera. **Por el Este:** diez metros diez centímetros
11 (10,10mts) con oficina quinientos cuatro, seis metros
12 cuarenta centímetros (6,40mts) con circulación. **Por el**
13 **Oeste:** dieciocho metros cincuenta centímetros (18,50mts)
14 con fachada oeste, **Por Arriba:** ciento cincuenta y un
15 metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (151,10
16 mts²) con oficina seiscientos cinco. **Por Abajo:** ciento
17 cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros
18 cuadrados (151,10 mts²) con oficina cuatrocientos cinco.
19 La superficie del Inmueble es de ciento cincuenta y un
20 metros cuadrados diez decímetros cuadrados (151,10 mts²)
21 y una alícuota equivalente tres enteros treinta y tres
22 centésimas por ciento. El código catastral del inmueble
23 corresponde al número uno guión cero dos guión ochenta y
24 dos guión cero dos guión cero dieciséis (1-02-82-02-016).
25 El avalúo municipal del Inmueble, según el certificado
26 municipal, asciende a sesenta y un mil ochocientos seis
27 dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta
28

1 centavos (USD. \$ 61.806,60). **DOS. OCHO. CATORCE.-**
2 **OFICINA NÚMERO SEISCIENTOS UNO (601).**- Los
3 linderos y medidas son las detalladas a continuación. **Por**
4 **el Norte:** dos metros cincuenta centímetros (2,50mts) con
5 escalera, dos metros (2,00mts) con hall ascensor. **Por el**
6 **Sur:** cuatro metros cincuenta centímetros (4,50mts) con
7 fachada sur. **Por el Este:** un metro cuarenta centímetros
8 (1,40mts) con ducto de instalaciones y cinco metros
9 (5,00mts) con oficina seiscientos dos; **Por el Oeste:** seis
10 metros cuarenta centímetros (6,40mts) con fachada oeste.
11 **Por Arriba:** treinta y seis metros cuadrados cincuenta
12 decímetros cuadrados (36,50mts²) con oficina setecientos
13 uno. **Por Abajo:** treinta y seis metros cuadrados cincuenta
14 decímetros cuadrados (36,50mts²) con oficina quinientos
15 uno. La superficie del Inmueble es de treinta y seis metros
16 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (36,50mts²) y
17 una alícuota equivalente ochenta y un centésimas por
18 ciento. El código catastral del inmueble corresponde al
19 número uno guión cero dos guión ochenta y dos guión cero
20 dos guión cero diecisiete (1-02-82-02-017). El avalúo
21 municipal del Inmueble, según el certificado municipal,
22 asciende a catorce mil novecientos cincuenta y uno dólares
23 de los Estados Unidos de América, con veinte centavos
24 (USD. \$ 14.951,20). **DOS. OCHO. QUINCE.- OFICINA**
25 **NÚMERO SEISCIENTOS CINCO (605).**- Los linderos y
26 medidas son las detalladas a continuación. **Por el Norte:**
27 nueve metros cincuenta centímetros (9,50mts) con fachada
28 norte. **Por el Sur:** tres metros cincuenta centímetros

1028202017

1028202021



1 (3,50mts) con circulación, tres metros cincuenta
2 centímetros (3,50mts) con ascensor, dos metros cincuenta
3 centímetros (2,50mts) con escalera. **Por el Este:** diez
4 metros diez centímetros (10,10mts) con oficina trescientos
5 cuatro, seis metros cuarenta centímetros (6,40mts) con
6 circulación; **Por el Oeste:** dieciocho metros cincuenta
7 centímetros (18,50mts) con fachada oeste. **Por Arriba:**
8 ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros
9 cuadrados (151,10 mts²) con oficina setecientos cinco. **Por**
10 **Abajo:** ciento cincuenta y un metros cuadrados con diez
11 decímetros cuadrados (151,10 mts²) con la oficina
12 quinientos cinco. La superficie del Inmueble es de ciento
13 cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros
14 cuadrados (151,10 mts²) y una Alicuota equivalente a tres
15 enteros treinta y tres centésimas por ciento. El código
16 catastral del inmueble corresponde al número uno guión
17 cero dos guión ochenta y dos guión cero dos guión cero
18 veintiuno (1-02-82-02-021). El avalúo municipal del
19 inmueble, según el certificado municipal, asciende a
20 cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis dólares de los
21 Estados Unidos de América, con sesenta centavos (USD. S
22 44.716,60). **DOS. OCHO. DIECISÉIS.- OFICINA NÚMERO**
23 **SETECIENTOS UNO (701).**- Los linderos y medidas son las
24 detalladas a continuación. **Por el Norte:** dos metros
25 cincuenta centímetros (2,50mts) con escalera, dos metros
26 (2,00mts) con hall ascensor. **Por el Sur:** cuatro metros
27 cincuenta centímetros (4,50mts) con fachada sur. **Por el**
28 **Este:** un metro cuarenta centímetros (1,40mts) con ducto

1 de instalaciones y cinco metros (5,00mts) con oficina
2 setecientos dos. **Por el Oeste:** seis metros cuarenta
3 centímetros (6,40mts) con fachada oeste. **Por Arriba:**
4 treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros
5 cuadrados (36,50mts²) con oficina ochocientos uno. **Por**
6 **Abajo:** treinta y seis metros cuadrados cincuenta
7 decímetros cuadrados (36,50mts²) con la oficina
8 seiscientos uno. La superficie del Inmueble es de treinta y
9 seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados
10 (36,50mts²) y una Alicuota equivalente ochenta y un
11 centésimas por ciento. El código catastral del inmueble
12 corresponde al número uno guión cero dos guión ochenta y
13 dos guión cero dos guión cero veintidós (1-02-82-02-022).
14 El avalúo municipal del Inmueble, según el certificado
15 municipal, asciende a catorce mil novecientos cincuenta y
16 uno dólares de los Estados Unidos de América, con veinte
17 centavos (USD. \$ 14.951.20). **DOS. OCHO. DIECISIETE.-**
18 **OFICINA NÚMERO SETECIENTOS DOS (702).**- Los
19 linderos y medidas son las detalladas a continuación. **Por**
20 **el Norte:** dos metros veinte centímetros (2,20mts) con
21 circulación, ocho metros (8,00mts) con oficina setecientos
22 tres. **Por el Sur:** nueve metros (9,00mts) con fachada sur.
23 **Por el Este:** ocho metros setenta centímetros (8,60mts) con
24 fachada este. **Por el Oeste:** dos metros veinte centímetros
25 (2,20mts) con ducto de instalaciones, cinco metros
26 cuarenta centímetros (5,40mts) con oficina setecientos uno.
27 **Por Arriba:** ochenta y ocho metros cuadrados (88.00mts²)
28 con oficina seiscientos dos. La superficie del Inmueble es

1023202023



1 de ochenta y ocho metros cuadrados y una alicuota
2 equivalente a un entero noventa y cuatro centésimas por
3 ciento. El código catastral del inmueble corresponde al
4 número uno guión cero dos guión ochenta y dos guión cero
5 dos guión cero veintitrés (1-02-82-02-023). El avalúo
6 municipal del Inmueble, según el certificado municipal,
7 asciende a treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve
8 dólares de los Estados Unidos de América, con veinte
9 centavos (USD. \$ 35,999,20). **DOS. OCHO. DIECIOCHO.-**
10 **OFICINA NOVECIENTOS UNO (901).**- Los linderos y
11 medidas son las detalladas a continuación. **Por el Norte:**
12 dos metros cincuenta centímetros (2,50mts) con escalera,
13 dos metros (2,00mts) con hall ascensor. **Por el Sur:** cuatro
14 metros cincuenta centímetros (4,50mts) con fachada sur.
15 **Por el Este:** un metro cuarenta centímetros (1,40mts) con
16 ducto de instalaciones y cinco metros (5,00mts) con oficina
17 novecientos dos. **Por el Oeste:** seis metros cuarenta
18 centímetros (6,40mts) con fachada oeste. **Por Arriba:**
19 treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros
20 cuadrados (36,50mts²) con oficina mil uno. **Por Abajo:**
21 treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros
22 cuadrados (36,50mts²) con oficina ochocientos uno. La
23 superficie del Inmueble es de treinta y seis metros
24 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y una alicuota
25 equivalente a ochenta y un centésimas por ciento. El código
26 catastral del inmueble corresponde al número uno guión
27 cero dos guión ochenta y dos guión cero dos guión cero
28 treinta y dos (1-02-82-02-032). El avalúo municipal del

1 Inmueble, según el certificado municipal, asciende a
2 catorce mil novecientos cincuenta y uno dólares de los
3 Estados Unidos de América, con veinte (USD. \$ 14.951,20).
4 **DOS. OCHO. DIECINUEVE.- OFICINA NÚMERO**
5 **NOVECIENTOS DOS (902).**- Los linderos y medidas son las
6 detalladas a continuación. **Por el Norte:** dos metros veinte
7 centímetros (2,20mts) con circulación, ocho metros
8 (8,00mts) con oficina novecientos tres. **Por el Sur:** nueve
9 metros (9,00mts) con fachada sur. **Por el Este:** ocho
10 metros setenta centímetros (8,70mts) con fachada este. **Por**
11 **el Oeste:** dos metros veinte centímetros (2,20mts) con
12 ducto de instalaciones, cinco metros cuarenta centímetros
13 (5,40mts) con oficina novecientos uno. **Por Arriba:** ochenta
14 y ocho metros cuadrados (88.00mts²) con oficina mil dos.
15 **Por Abajo:** ochenta y ocho metros cuadrados (88.00mts²)
16 con oficina ochocientos dos. La superficie del Inmueble es
17 de ochenta y ocho metros cuadrados (88.00mts²), y una
18 alícuota equivalente a un entero noventa y cuatro
19 centésimas por ciento. El código catastral del inmueble
20 corresponde al número: uno guión cero dos guión ochenta
21 y dos guión cero dos guión cero treinta y tres (1-02-82-02-
22 033). El avalúo municipal del Inmueble, según el certificado
23 municipal, asciende a treinta y cinco mil novecientos
24 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América,
25 con veinte centavos (USD. \$ 35.999,20). **DOS. NUEVE.-** El
26 doce de Junio de dos mil dos la Agencia de Garantía de
27 Depósitos emitió la resolución AGD-GG-G-AI-CERO TRES
28 CUATRO-CERO DOS en la que resolvió "La incautación de



1 todos los bienes que sean de público conocimiento de
2 propiedad de los ex administradores y/o ex accionistas, del
3 Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX
4 S.A., y su off shore LINCOLN BANK que hubieren incurrido
5 en los hechos antes mencionados, entre ellos
6 principalmente los de los señores Medardo Alberto Cevallos
7 Balda y Alberto Cevallos Gómez Piñan". **DOS. NUEVE.**
8 **UNO.**- El trece de julio de dos mil doce la UGEDEP emitió la
9 resolución UNO UNO TRES-UGEDEP-DOS CERO UNO
10 DOS en la que resolvió "Declarar que por haberse
11 comprobado la presunción iuris tantum, los bienes
12 inmuebles compuestos por f) Oficina No. Uno cero cero
13 cinco del Edificio Banco de los Andes Manta, Octavo Piso,
14 edificio que se encuentra ubicado en la calle Siete, entre las
15 avenidas cuatro y cinco de la parroquia Manta, del cantón
16 Manta, provincia de Manabí, propiedad del señor
17 MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA, son de real
18 propiedad del ex accionista del Banco Agrícola y de
19 Comercio Exterior S.A. y su off shore LINCOLN BANK.; por
20 lo tanto HAN PASADO A SER RECURSO de la Unidad de
21 Gestión y Ejecución del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS
22 IMPUNIDAD UGEDEP, consecuentemente del Estado
23 Ecuatoriano. La presente declaratoria de propiedad a favor
24 del Estado Ecuatoriano y transferencia de dominio a favor
25 de la UGEDEP, incluye todo lo que se reputa inmueble por
26 accesión, adhesión o destinación de los mencionados
27 inmuebles". **DOS. NUEVE. DOS.- OFICINA NÚMERO MIL**
28 **CINCO (1005).**- Edificio "Banco de los Andes Manta"

1 actualmente "Edificio Torre Centro", sometido al régimen de
2 propiedad horizontal. Los linderos y medidas son los
3 detallados a continuación. **Por Arriba:** ciento cincuenta y
4 un metros diez centímetros cuadrados (151,10mts) con
5 cubierta. **Por Abajo:** ciento cincuenta y un metros diez
6 centímetros cuadrados (151,10mts) con oficina novecientos
7 cinco. **Por el Norte:** nueve metros cincuenta centímetros
8 (9,50mts) con fachada norte; **Por el Sur:** tres metros
9 cincuenta centímetros (3,50mts) con circulación, tres
10 metros cincuenta centímetros (3,50mts) con ascensor, dos
11 metros cincuenta centímetros (2,50mts) con escalera. **Por**
12 **el Este:** diez metros diez centímetros (10,10mts) con oficina
13 seiscientos cuatro, seis punto cuarenta con circulación. **Por**
14 **el Oeste:** dieciocho punto cincuenta centímetros
15 (18,50mts) con fachada oeste. El código catastral del
16 inmueble corresponde al número: uno guión cero dos guión
17 ocho dos guión cero dos guión cero cuarenta y uno (1-02-
18 82-02-041). El avalúo municipal del Inmueble, según el
19 certificado municipal, asciende a sesenta y un mil
20 ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de América,
21 con sesenta centavos (USD. \$ 61.806,60).
22 **DOS.NUEVE.TRES.-** Los Inmuebles han sido sometidos al
23 Régimen de Propiedad Horizontal conforme la escritura
24 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del
25 cantón Quito, el ¹⁰veinte (20) de ^{Mayo}marzo de mil novecientos
26 noventa y uno (1991) y debidamente inscrita en el Registro
27 de la Propiedad del cantón Manta el trece (13) de mayo de
28 mil novecientos noventa y uno (1991).



1 **DOS.NUEVE.CUATRO.- SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN**
2 **DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** Por encontrarse los
3 Inmuebles a transferir sujetos al Régimen de Propiedad
4 Horizontal, el Donatario declara expresamente que conoce
5 se somete al Reglamento Interno de Copropietarios del
6 Edificio "Banco de los Andes Manta" actualmente "Edificio
7 Torre Centro", así como a las disposiciones de la Ley de
8 Propiedad Horizontal y su Reglamento. **DOS. DIEZ.-** El
9 doce de junio de dos mil dos la Agencia de Garantía de
10 Depósitos emitió la resolución AGD-GG-G-AI-CERO TRES
11 CUATRO-CERO DOS en la que resolvió "La incautación de
12 todos los bienes que sean de público conocimiento de
13 propiedad de los ex administradores y/o ex accionistas del
14 Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX
15 S.A., y su off shore LINCOLN BANK que hubieren incurrido
16 en los hechos antes mencionados, entre ellos
17 principalmente los de los señores Medardo Alberto Cevallos
18 Balda y Alberto Cevallos Gómez Piñan". **DOS.DIEZ.UNO.-**
19 El trece de julio de dos mil doce la UGEDEP emitió la
20 resolución CIENTO TRECE-UGEDEP-DOS MIL DOCE en la
21 que resolvió "Declarar que por haberse comprobado la
22 presunción iuris tantum, los bienes inmuebles compuestos
23 por..." "...c) la totalidad del terreno ubicado en la ciudad de
24 Manta, en la ciudadela los Tamarindos, inmuebles signados
25 con los Números uno, dos, cinco y seis de la manzana Q,
26 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí,
27 propiedad del señor MEDARDO ALBERTO CEVALLOS
28 BALDA, son de real propiedad del ex accionista del Banco

2096501

1 Agrícola y de Comercio Exterior S.A. y su off shore
2 LINCOLN BANK.; por lo tanto HAN PASADO A SER
3 RECURSO de la Unidad de Gestión y Ejecución del
4 Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD UGEDEP,
5 consecuentemente del Estado Ecuatoriano. La presente
6 declaratoria de propiedad a favor del Estado Ecuatoriano y
7 transferencia de dominio a favor de la UGEDEP, incluye
8 todo lo que se repute inmueble por accesión, adhesión o
9 destinación de los mencionados inmuebles". DOS. DIEZ.
10 **DOS.-** Los linderos y medidas de los lotes números uno (1),
11 dos (2), cinco (5) y seis (6) de la manzana "Q" de la
12 ciudadela los Tamarindos de la parroquia Tarqui, del
13 cantón Manta, de la provincia de Manabí, que forman un
14 solo cuerpo, son los especificados a continuación. Por el
15 **Frente:** con treinta y nueve metros (39,00mts.) y calle
16 Pública. **Por Atrás:** con treinta y siete metros (37,00mts.) y
17 propiedad de la compañía Tracona S.A. **Por un Costado:**
18 con veinte y cinco metros (25,00mts) y calle pública. **Por el**
19 **otro Costado:** con los mismos veinte y cinco metros
20 (25,00mts) y propiedad de la compañía Tracona S.A. La
21 superficie del Inmueble es de novecientos cincuenta metros
22 cuadrados (950m²). El código catastral del inmueble
23 corresponde al número dos guión cero ocho guión sesenta y
24 cinco guión cero uno guión cero cero cero (2-08-65-01-
25 000). El avalúo municipal del Inmueble, según el certificado
26 municipal, asciende a cincuenta y dos mil doscientos
27 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América,
28 (USD. \$ 52.250,00). **DOS. ONCE.-** El doce de junio de dos



1 mil dos la Agencia de Garantía de Depósitos emitió la
2 resolución AGD-GG-G AI-CERO TRES CUATRO-CERO DOS
3 en la que resolvió "La incautación de todos los bienes que
4 sean de público conocimiento de propiedad de los
5 administradores y/o ex accionistas del Banco Agrícola y de
6 Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A., y su off shore
7 LINCOLN BANK que hubieren incurrido en los hechos
8 antes mencionados, entre ellos principalmente los de los
9 señores Medardo Alberto Cevallos Balda y Alberto Cevallos
10 Gómez Piñan". **DOS. ONCE. UNO.**- El trece de julio de dos
11 mil doce la UGEDEP emitió la resolución UNO UNO TRES-
12 UGEDEP-DOS CERO UNO DOS en la que resolvió "Declarar
13 que por haberse comprobado la presunción iuris tantum,
14 los bienes inmuebles compuestos por b) Lotes de Terreno B
15 y C, predios ubicados frente al malecón de la ciudad de
16 Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, propiedad del
17 señor MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA, son de real
18 propiedad del ex accionista del Banco Agrícola y de
19 Comercio Exterior S.A. y su off shore LINCOLN BANK.; por
20 lo tanto HAN PASADO A SER RECURSO de la Unidad de
21 Gestión y Ejecución del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS
22 IMPUNIDAD UGEDEP, consecuentemente del Estado
23 Ecuatoriano. La presente declaratoria de propiedad a favor
24 del Estado Ecuatoriano y transferencia de dominio a favor
25 de la UGEDEP, incluye todo lo que se repite inmueble por
26 accesión, adhesión o destinación de los mencionados
27 inmuebles". **DOS. ONCE. DOS.**- Los linderos y medidas de
28 los dos (2) lotes de terreno conocidos como "Lote B" y "Lote



1 C", ubicados frente al Malecón de la ciudad de Manta, de la
2 provincia de Manabí, son los especificados a continuación.
3 **Lote B.** **Por el Frente - Norte:** con el Malecón con veinte
4 metros lineales (20,00mts). **Por Atrás - Sur:** con calle
5 Pública con veinte metros lineales (20,00mts). **Por el Este:**
6 con el Lote C con treinta y seis metros (36,00mts). **Por el**
7 **Oeste:** con el lote A con treinta y ocho metros lineales
8 (38,00mts) Superficie: setecientos cuarenta y cinco metros
9 cuadrados. (745mts²). El código catastral del inmueble
10 corresponde al número uno guión cero cuatro guión cuatro
11 ocho guión cero dos guión cero cero cero (1-04-48-02-000).
12 El avalúo municipal del Inmueble, según el certificado
13 municipal, asciende a cuatrocientos ochenta y un mil
14 noventa y un dólares de los Estados Unidos de América,
15 con treinta y tres centavos (USD. \$ 481.091,33). **Lote C.**
16 **Por el Frente-Norte:** con el Malecón en veinte metros
17 lineales (20,00 mts). **Por Atrás:** con la calle pública con
18 veinte metros lineales (20,00mts). **Por el Este:** con el Lote
19 D con treinta y tres metros cincuenta centímetros
20 (33,50mts). **Por el Oeste:** con el Lote B con treinta y seis
21 metros (36,00 mts). La superficie del Inmueble es de
22 seiscientos noventa y cinco metros cuadrados (695mts²). El
23 código catastral del inmueble corresponde al número uno
24 guión cero cuatro guión cuatro ocho guión cero cinco guión
25 cero cero cero (1-04-48-05-000). El avalúo municipal del
26 Inmueble, según el certificado municipal, asciende a
27 cuatrocientos diecisiete mil dólares de los Estados Unidos
28 de América, (USD. \$ 417.000,00). Para efectos de este



1 Contrato, todos los Inmuebles detallados serán en adelante
2 denominados simplemente como los "Inmuebles". **DOS.**
3 **DOCE.-** El Decreto Ejecutivo setecientos noventa y ocho,
4 publicado en el Registro Oficial cuatrocientos ochenta y
5 cinco de seis de julio de dos mil once y reformado por el
6 Decreto Ejecutivo cincuenta de veintidós de julio de dos mil
7 trece, dispone que el Donatario ejerce la rectoría del
8 SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL
9 SECTOR PÚBLICO, y que una de sus atribuciones consiste
10 en "Gestionar los requerimientos y adquirir inmuebles para
11 satisfacer necesidades públicas de las entidades detalladas
12 en el artículo tres de este decreto." El artículo uno del
13 referido Decreto Ejecutivo cincuenta transforma a la
14 Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público,
15 INMOBILIAR en el Servicio de Gestión Inmobiliaria del
16 Sector Público, INMOBILIAR, y establece que la entidad se
17 encuentra dirigida y administrada por el Director General.
18 **DOS. TRECE.-** La Constitución de la República manda en
19 el artículo doscientos veintiséis que las instituciones del
20 Estado: "Tendrán el deber de coordinar acciones para el
21 cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y
22 ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". El
23 artículo doscientos veintisiete ordena que: "La
24 administración pública constituye un servicio a la
25 colectividad que se rige por los principios de eficacia,
26 eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,
27 descentralización, coordinación, participación,
28 planificación, transparencia y evaluación". Por su parte, el

1 artículo doscientos sesenta dispone que: "El ejercicio de las
2 competencias exclusivas no excluirá el ejercicio
3 concurrente de la gestión en la prestación de servicios
4 públicos y actividades de colaboración y
5 complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."
6 **DOS. CATORCE.**- El artículo cuatro del Estatuto del
7 Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva
8 establece que: "Los órganos y entidades que comprenden la
9 Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la
10 sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de
11 legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación,
12 según el caso, bajo los sistemas de descentralización y
13 desconcentración administrativa. Las máximas autoridades
14 de cada órgano y entidad serán responsables de la
15 aplicación de estos principios." El artículo ocho de la
16 misma norma dispone que: "Las Administraciones Públicas,
17 en el desarrollo de su actividad propia y en sus relaciones
18 recíprocas, deberán respetar las competencias de las otras
19 Administraciones y prestar, en su propia competencia, la
20 cooperación que las demás recabaren para el cumplimiento
21 de sus fines." **DOS. QUINCE.**- El artículo cincuenta y ocho
22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación
23 Pública ordena que: "Para la transferencia de dominio de
24 bienes inmuebles entre entidades del sector público,
25 siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no
26 se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés
27 social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se
28 la podrá realizar por compraventa, permuta, donación,



1 compensación de cuentas, traslado de partidas
2 presupuestarias o de activos." **DOS. DIECISÉIS.** El
3 artículo sesenta y uno del Reglamento General de la Ley
4 Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
5 determina que: "Para la transferencia de dominio de bienes
6 inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a
7 un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada
8 de las máximas autoridades." **DOS. DIECISIETE.**- El
9 artículo cincuenta y siete del Reglamento General
10 Sustitutivo Para el Manejo y Administración de Bienes del
11 Sector Público, al referirse a la transferencia de bienes,
12 dispone que: "Cuando intervengan dos personas jurídicas
13 distintas no habrá traspaso sino donación y, en este
14 evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a
15 las normas especiales de la donación." Por otra parte, el
16 artículo cincuenta y cinco establece que: "El valor de los
17 bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste
18 en los registros contables de la entidad u organismo que los
19 hubiere tenido a su cargo, y se lo contabilizará en los
20 registros de quien los reciba, en caso de pertenecer al
21 sector público." **DOS. DIECIOCHO.**- Con sustento en
22 artículo sesenta y uno (61) del Reglamento General de la
23 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,
24 la representante legal de la Unidad de Gestión y Ejecución
25 de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS
26 IMPUNIDAD, mediante la Resolución SESENTA Y
27 CUATROA guión UGEDEP guión DOS MIL TRECE (64A-
28 UGEDEP-2013) de cuatro (4) de septiembre de dos mil trece

1 (2013), resolvió "Autorizar y disponer la ejecución de los
2 actos necesarios para la transferencia de dominio de los
3 inmuebles detallados en los párrafos (viii) y (ix) de las
4 consideraciones anteriores a favor del Servicio de Gestión
5 Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, a título
6 gratuito y como cuerpos ciertos, incluyendo todos los
7 bienes muebles de los inmuebles que se reputen inmuebles
8 por su destino, accesión o incorporación"; y, mediante la
9 Resolución NOVENTA Y SIETE guión UGEDEP guión DOS
10 MIL TRECE (97-UGEDEP-2013) de veinte y uno (21) de
11 noviembre de dos mil trece (2013), resolvió: "Artículo dos
12 (2).- Ratificar la Resolución número SESENTA Y CUATROA
13 guión UGEDEP guión DOS MIL TRECE (64A-UGEDEP-
14 2013) de cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)
15 en todo aquello que no se ha modificado por medio de la
16 presente, y especialmente la decisión de donar
17 irrevocablemente a favor del Servicio de Gestión
18 Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, los inmuebles
19 en ella detallados". **DOS. DIECINUEVE.-** El Servicio de
20 Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILAR, en
21 base a lo dispuesto en el artículo sesenta y uno del
22 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema
23 Nacional de Contratación Pública, mediante la resolución
24 INMOBILIAR-SDTGB-DOS CERO UNO CUATRO-CERO
25 CERO CERO CUATRO de once de abril de dos mil catorce
26 (2014), resolvió aceptar la transferencia de dominio, a título
27 gratuito y como cuerpos ciertos de los Inmuebles detallados
28 a continuación de propiedad de la Unidad de Gestión y



1 Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO
2 MÁS IMPUNIDAD a favor del Servicio de Gestión
3 Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR incluyendo
4 todos los bienes muebles de los Inmuebles que se reputen
5 inmuebles por su destino, accesión o incorporación. **DOS**
6 **VEINTE.**- Según consta en los certificados de gravámenes
7 otorgados por el señor Registrador de la Propiedad del
8 cantón Manta, no pesa gravamen de ninguna clase sobre
9 los Inmuebles. **CLÁUSULA TERCERA. DONACIÓN.**- En
10 razón y con sustento en lo expuesto en las cláusulas que
11 anteceden, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho
12 Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD
13 dona irrevocablemente a favor del Servicio de Gestión
14 Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR los Inmuebles,
15 transfiriendo el dominio, posesión, uso y goce, así como
16 todos los bienes muebles de los Inmuebles que, por
17 destino, accesión o incorporación se los considera
18 inmuebles, y todos sus derechos reales, usos, y
19 costumbres, sin reservarse la Donante ningún derecho
20 para sí. **CLÁUSULA CUARTA. REGISTRO CONTABLE.**-
21 Para efectos de lo dispuesto en el anteriormente citado
22 artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento General
23 Sustitutivo Para el Manejo y Administración de Bienes del
24 Sector Público, el valor de cada uno de los Inmuebles que
25 registrará la Donataria en su contabilidad es el detallado a
26 continuación. (i) Oficina número trescientos uno (301), diez
27 mil setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de
28 América, con sesenta centavos (USD. \$ 10.075,60). (ii)

1 Oficina número trescientos dos (302), veinte y cuatro mil
2 doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos
3 de América, con veinte centavos (USD. \$ 24.264,20). (iii)
4 Oficina número trescientos tres (303), catorce mil
5 trescientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de
6 América, con veinte centavos (USD. \$ 14.368,20). (iv)
7 Oficina número trescientos cuatro (304), veinte mil
8 novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos
9 de América, con setenta centavos (USD. \$ 20.986,70). (v)
10 Oficina número trescientos cinco (305), cuarenta y un mil
11 seiscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados
12 Unidos de América, (USD. \$ 41.659,00). (vi) Oficina
13 número cuatrocientos dos (402), veinte y cuatro mil
14 doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos
15 de América, con veinte centavos (USD. \$ 24.264,20). (vii)
16 Oficina número cuatrocientos cinco (405), cuarenta y un
17 mil seiscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados
18 Unidos de América (USD. \$ 41.659,00). (viii) Oficina
19 número quinientos uno (501), diez mil setenta y cinco
20 dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta
21 centavos (USD. \$ 10.075,60). (ix) Oficina número
22 quinientos dos (502), veinte y cuatro mil doscientos
23 sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América,
24 con veinte centavos (USD. \$ 24.264,20). (x) Oficina número
25 quinientos cinco (505), cuarenta y un mil seiscientos
26 cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de
27 América, (USD. \$ 41.659,00). (xi) Oficina número
28 seiscientos uno (601), diez mil setenta y cinco dólares de



1 los Estados Unidos de América, con sesenta centavos (USD.
2 \$ 10.075,60). **(xii)** Oficina número seiscientos cinco (605)
3 cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve dólares de
4 los Estados Unidos de América, (USD. \$ 41.659,00). **(xiii)**
5 Oficina número setecientos uno (701), diez mil setenta y
6 cinco dólares de los Estados Unidos de América, con
7 sesenta centavos (USD. \$ 10.075,60). **(xiv)** Oficina número
8 setecientos dos (702), veinte y cuatro mil doscientos
9 sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América,
10 con veinte centavos (USD. \$ 24.264,20). **(xv)** Oficina
11 novecientos uno (901), diez mil setenta y cinco dólares de
12 los Estados Unidos de América, con sesenta centavos (USD.
13 \$ 10.075,60). **(xvi)** Oficina número novecientos dos (902),
14 veinte y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro dólares de
15 los Estados Unidos de América, con veinte centavos (USD.
16 \$ 24.264,20). **(xvii)** Oficina número mil cinco (1005), un
17 mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
18 América, con nueve centavos (USD. \$ 1.280,09). **(xviii)**
19 Lotes números uno (1), dos (2), cinco (5) y seis (6) de la
20 manzana "Q" de la ciudadela los Tamarindos, ciento
21 ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América,
22 con setenta centavos (USD. \$ 185,70). **(xix)** Lotes de
23 terreno conocidos como "Lote B" y "Lote C", ubicados frente
24 al Malecón de la ciudad de Manta, dos mil seiscientos
25 ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América,
26 con ocho centavos (USD. \$ 2.681,08). El valor total de los
27 Inmuebles asciende a trescientos setenta y siete mil
28 ochocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de

1 América con setenta y siete centavos (USD\$ 377.836,77)
2 **CLÁUSULA QUINTA. CUERPO CIERTO.-** Sin perjuicio de
3 determinarse la cabida y dimensiones de los Inmuebles, la
4 presente donación se efectúa como cuerpos ciertos a favor
5 del Donatario. **CLÁUSULA SEXTA. GRAVÁMENES.-** La
6 Donante declara que los Inmuebles no se encuentran
7 hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, que
8 tampoco están sujetos a condiciones suspensivas ni
9 resolutorias, y que a la presente fecha no son objeto de
10 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de
11 partición de herencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CUANTÍA.-**
12 En razón de que la transferencia de dominio de los
13 Inmuebles materia de este Contrato es a título gratuito, su
14 cuantía es indeterminada. **CLÁUSULA OCTAVA.**
15 **ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-** El Servicio de Gestión
16 Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, a través del
17 doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, en su calidad de
18 delegado del Director General y Representante Legal del
19 Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público,
20 INMOBILIAR, declara que acepta la donación de los
21 Inmuebles efectuada a favor de la entidad por así convenir
22 a los intereses nacionales e institucionales. La Unidad de
23 Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso
24 AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD se da por notificada con la
25 aceptación de esta donación atendiendo a lo dispuesto en el
26 artículo mil cuatrocientos veintiocho (1428) del Código
27 Civil. **CLÁUSULA NOVENA. TRIBUTOS.-** De conformidad
28 con lo previsto en el Artículo quinientos nueve (509) y



1 quinientos treinta y cuatro (534) del Código Orgánico de
2 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en
3 el Artículo treinta y cinco (35) del Código Tributario, y en
4 consideración a la calidad de entidades públicas de ambos
5 contratantes, la presente transferencia de dominio se
6 encuentra exenta del pago de impuestos fiscales y
7 municipales. Esta transferencia de dominio, al realizarse
8 por donación, es decir, a título gratuito, no genera
9 utilidades o plusvalía. **CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS.**- En
10 lo que fuere aplicable, cualquier costo que genere la
11 celebración y la ejecución del presente Contrato será de
12 cuenta del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector
13 Público, INMOBILIAR. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.**
14 **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.**- La Donante se
15 compromete a entregar al Donatario los Inmuebles materia
16 de este Contrato, debiéndose suscribir la respectiva acta de
17 entrega recepción inmediatamente y con la intervención de
18 la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del
19 Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD y el Servicio de
20 Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, lo
21 que constituirá entregar físicamente los Inmuebles, de
22 conformidad con lo dispuesto en los Artículos sesenta y
23 cuatro (64) y siguientes del Reglamento General Sustitutivo
24 Para el Manejo y Administración de Bienes del Sector
25 Público. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. DIVERGENCIAS**
26 **O CONTROVERSIAS.**- Si se suscitaren divergencias o
27 controversias en la interpretación o ejecución del presente
28 Contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo



1 amigable directo, someterán las controversias relativas a
2 este instrumento, su ejecución, liquidación e interpretación
3 al procedimiento de mediación con la asistencia de un
4 mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría
5 General del Estado. En el evento de que el conflicto no
6 fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de
7 controversias, las Partes renuncian domicilio y lo
8 someterán al procedimiento establecido en la Ley de la
9 Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo
10 competente para el efecto, el Tribunal Distrital de lo
11 Contencioso Administrativo, Distrito Quito. **CLÁUSULA**
12 **DECIMOTERCERA. INSCRIPCIÓN.-** El Servicio de Gestión
13 Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR realizará el
14 trámite correspondiente hasta la inscripción del presente
15 instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón
16 Manta. Luego de esto remitirá a la Unidad de Gestión y
17 Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO
18 MÁS IMPUNIDAD dos copias certificadas de la escritura
19 pública debidamente inscrita. Una vez inscrito el Contrato
20 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la
21 UGEDEP remitirá al Ministerio de Finanzas una copia
22 certificada del mismo con el propósito de que éste proceda
23 a ejecutar un cruce de cuentas y descuenta el valor
24 contable de los Inmuebles del total de la deuda que la
25 entidad mantiene con el Estado ecuatoriano. **CLÁUSULA**
26 **DECIMOCUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
27 Forman parte integrante de este Contrato los siguientes
28 documentos que serán protocolizados: **CATORCE. UNO.-**



1 Copia del oficio T punto CINCO SIETE SEIS NUEVE guión
2 SNJ guión TRECE guión TREINTA Y CINCO (T.5769-SNJ
3 13-35) de once (11) de enero de dos mil trece (2013),
4 mediante el cual se designó a la doctora Katia Marisol
5 Torres Sánchez como delegada del señor Presidente
6 Constitucional de la República ante el Fideicomiso
7 Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD y, en
8 consecuencia, representante legal de la Unidad de Gestión
9 y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN
10 NO MÁS IMPUNIDAD. **CATORCE. DOS.-** Copia certificada
11 de la Resolución SESENTA Y CUATRO A guión UGEDEP
12 guión DOS MIL TRECE (64A-UGEDEP-2013) de cuatro (4)
13 de septiembre de dos mil trece (2013), suscrita por la
14 representante legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de
15 Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS
16 IMPUNIDAD, autorizando la transferencia de dominio de los
17 Inmuebles a favor de INMOBILIAR. **CATORCE. TRES.-**
18 Copia certificada de la resolución CERO NOVENTA Y UNO
19 guión UGEDEP guión DOS MIL TRECE (091-UGEDEP-
20 2013) de cuatro (4) de noviembre de dos mil trece (2013)
21 conteniendo la delegación al compareciente abogado
22 Johnny Fuentes Tapia para que suscriba las transferencias
23 de los bienes de la entidad. **CATORCE. CUATRO.-** Copia
24 certificada de la Resolución NOVENTA Y SIETE guión
25 UGEDEP guión DOS MIL TRECE (97-UGEDEP-2013) de
26 veinte y uno (21) de noviembre de dos mil trece (2013),
27 suscrita por la representante legal de la Unidad de Gestión
28 y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN

1 NO MÁS IMPUNIDAD. **CATORCE. CINCO.-** Copia de la
2 Acción de Personal del abogado Johnny Fuentes Tapia,
3 Subsecretario General de la Unidad de Gestión y Ejecución
4 de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS
5 IMPUNIDAD, copia de su cédula de ciudadanía y copia de
6 su certificado de votación. **CATORCE. SEIS.-** Copia
7 certificada del Acta del Servicio de Gestión Inmobiliaria del
8 Sector Público, INMOBILIAR, AC guión CERO CERO UNO
9 guión DOS MIL TRECE (AC-001-2013) y Acta de Posesión
10 de treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), mediante la
11 cual se designó al doctor Kléver Arturo Mejía Granizo como
12 Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del
13 Sector Público, INMOBILIAR. **CATORCE. SIETE** Copia
14 certificada del Acuerdo de Delegación número INMOBILIAR
15 guión ACUERDO guión DOS MIL TRECE guión CERO
16 CERO DOS SIETE (No. INMOBILIAR-ACUERDO-2013-
17 0027) de dos (02) de agosto de dos mil trece (2013), en el
18 cual se delegó al Coordinador General de Asesoría Jurídica
19 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
20 INMOBILIAR, para que a nombre y representación del
21 Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del
22 Sector Público, INMOBILIAR, cumpla con las siguientes
23 atribuciones: "a) suscribir los actos e instrumentos
24 inherentes a la transferencia de dominio de los bienes
25 inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de
26 Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR".
27 **CATORCE. OCHO.-** Copia certificada de la Resolución
28 INMOBILIAR guión ACUERDO guión DOS MIL CATORCE



1 guión CERO CERO CERO NUEVE (INMOBILIAR
2 ACUERDO-2014-0009) de tres (03) de abril de dos mil
3 catorce (2014), suscrita por el Director General y
4 Representante Legal del Servicio de Gestión Inmobiliaria del
5 Sector Público, INMOBILIAR. **CATORCE. NUEVE.-** Copia
6 certificada de la Resolución INMOBILIAR guión SDTGB
7 guión DOS MIL CATORCE guión CERO CERO CERO
8 CUATRO (INMOBILIAR-SDTGB-2014-0004) de once (11) de
9 abril de dos mil catorce (2014), suscrita por el delegado del
10 Director General y Representante Legal del Servicio de
11 Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR,
12 aceptando la transferencia de dominio de los Inmuebles.
13 **CATORCE. DIEZ.-** Copia de la Acción de Personal del
14 doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, Coordinador General de
15 Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Inmobiliaria del
16 Sector Público, INMOBILIAR, copia de su cédula de
17 ciudadanía y copia de su certificado de votación.
18 **CATORCE. ONCE.-** Las certificaciones de los registros
19 contables de los Inmuebles. **CATORCE. DOCE.-**
20 Certificados de gravámenes e hipotecas de los Inmuebles
21 emitidos por el señor Registrador de la Propiedad del
22 cantón Manta, los recibos de pago de los impuestos
23 prediales, y los certificados de avalúo municipal.
24 **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS**
25 **PARTES.-** Las Partes aceptan el total contenido del
26 presente Contrato por estar hecho en seguridad y beneficio
27 de los intereses nacionales e institucionales. Usted, señora
28 Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo

1 para la plena validez de este instrumento.- (firma ilegible)
2 Abogado Fernando Calderón León, registro Número cero
3 nueve-dos mil nueve-doscientos treinta y ocho.- **ES COPIA**
4 **DE LA MINUTA.**- Los otorgantes aprueban y ratifican en
5 todas sus partes el contenido íntegro del presente
6 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para
7 que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados al
8 registro formando parte integrante de este instrumento los
9 siguientes documentos: pago del impuesto predial,
10 alcabalas, demás registros adicionales, las cédulas de
11 ciudadanía y demás documentos preinsertos en la minuta.
12 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en
13 alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben
14 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -
15

16 **DONANTE**

17

18

19

20

21 **RUC. 1768157870001**

22 **ABOGADO JOHNNY FUENTES TAPIA**

23 **SUBSECRETARIO GENERAL Y DELEGADO DE LA**

24 **REPRESENTANTE LEGAL**

25 **UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO**

26 **PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS**

27 **IMPUNIDAD**

28 **C.C.Nro. 091066413-5**



Resolución 091-UGEDEP-2013

Dra. Katia Torres Sánchez
Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución
de Derecho Público del Fideicomiso AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD

Considerando:

(i) Mediante la resolución 047-B-UGEDEP-2013 de 23 de julio de 2013 la representante legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, delegó al Subsecretario General de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, abogado Johnny Fuentes Tapia, para que en nombre y representación de la entidad suscriba, a nivel nacional, todas las escrituras públicas de transferencia de dominio de los bienes de ésta cuando tal solemnidad fuere necesaria para su validez.

(ii) El artículo 33 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada dispone que "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones."

(iii) La resolución 047-B-UGEDEP-2013 de 23 de julio de 2013 ha probado ser insuficiente para el volumen de procesos de enajenación y traspaso de bienes que debe ejecutar la entidad con sujeción a sus funciones y atribuciones, y de conformidad con la normativa aplicable, y debe ser ampliado a fin de obtener la ejecución de actos eficientes y oportunos en sus gestiones administrativas.

(iv) El artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía".

Con sustento en las consideraciones expuestas, en ejercicio de la función administrativa y de las atribuciones que le confiere la Ley,

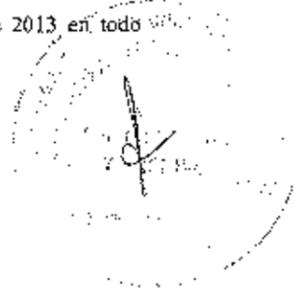
Resuelve:

Artículo 1.- Reformar la resolución número 047-B-UGEDEP-2013 de 23 de julio de 2013, sustituyendo el artículo 1 por el siguiente:

"Artículo 1.- Delegar al Subsecretario General de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, abogado Johnny Fuentes Tapia, para que en nombre y representación de la entidad suscriba, a nivel nacional, todos los instrumentos necesarios para la transferencia de dominio o traspaso de los bienes de la entidad, incluyendo escrituras públicas de transferencia de dominio o acuerdos de traspaso. Esta delegación se extiende a los formularios y documentación que deba suscribir la entidad en los trámites de transferencia de dominio o traspaso de los bienes, incluyendo, pero no limitándose a los formularios notariales o municipales.

Adicionalmente, el Subsecretario General de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD se encuentra delegado para suscribir todas las escrituras de levantamiento de hipotecas que deba ejecutar la entidad."

Artículo 2.- Ratificar la resolución número 047-B-UGEDEP-2013 de 23 de julio de 2013 en todo aquello que no se ha modificado por medio de la presente.





UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Artículo 3.- El Subsecretario General de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD gestionará la publicación de esta resolución en el Registro Oficial, sin perjuicio de su vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en San Francisco de Quito, D.M., a los 4 días del mes de noviembre de 2013.

Dra. Katia Torres Sánchez

Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso
AGD-CFN No Más Impunidad

CERTIFICO QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUITO: 16.ENE.2014

Dra. Soledad Chamorro
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD UGEDEP





ACCIONES PERSONAL

Nº 002-UGEDP-2013

Fecha: 18 de enero del 2013



República del Ecuador
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCION <input checked="" type="checkbox"/>
NO. 002-UGEDP-2013		FECHA: 18 de enero de 2013
FUENTES APELLIDOS	TAPIA	JOHNNY NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía 0910664135	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de: 18 de enero de 2013

EXPLICACION:

El Coordinador General Administrativo Financiero en base a la Resolución No. 002-UGEDP-2013 y dando cumplimiento al Art. 17, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Civil y su Reglamento RESUELVE: Nombrar con el cargo de Subsecretario de Estado, grado ocupacional 5 de la Escala de Nivel Jerárquico Superior a FUENTES TAPIA JOHNNY con el puesto de Subsecretario General.

Referencia: Memorando No. UGEDP-CGAF-2013-0004-M de 18 de enero de 2013

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: AGREGADOR DE VALOR	PROCESO: _____
SUBPROCESO: SUBSECRETARIA GENERAL	SUBPROCESO: _____
PUESTO: SUBSECRETARIO GENERAL	PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: QUITO	LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACION MENSUAL: 5009	REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2013139000000000000000000001A92510105000000100000000000	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

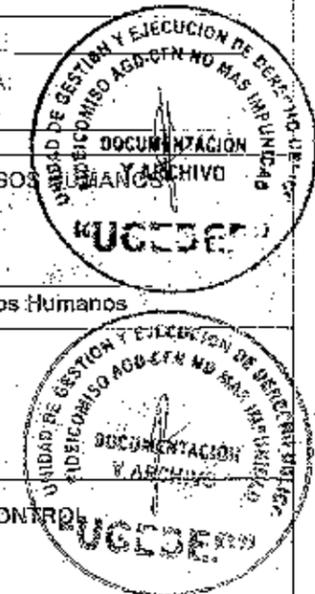
ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE RECURSOS
No. _____ Fecha _____	Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AUTORIDAD NOMINADORA

[Handwritten signature]

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
No. 001 Fecha 18.01.2013.	f. _____



CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

Nº. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO JORJY FUENTES TAPIA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Quito

FECHA: 18.06.2013

CERTIFICO QUE ES COMPULSA AUTENTICA DE LA COPIA CERTIFICADA
QUITO: 18 MAR 2013
[Signature]
D. Sofía Chamorro
DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
FIDELCOMISO AGD CPH NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP



[Signature]
1. _____
FUNDACION: 18 MAR 2013
[Signature]
D. Sofía Chamorro
DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
FIDELCOMISO AGD CPH NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP

Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

Cédula de Identificación N° **091066413-5**

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 NOMBRE: FUENTES TAPIA JOHNNY
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-11-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: UNIONADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO/TRIBUNAL
 APELLIDOS Y NOMBRES: FUENTES RUIPO ERNESTO CARLOS
 ASISTENTE TECNICO DE LA JUNTA
 TAPIA MARLENE MARIBOT
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAGUIL
 2018-08-28
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-28




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO BARRIAL DE GUAYAS

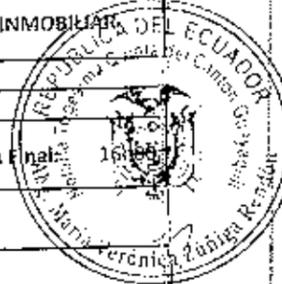
163
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2018-2020

163-0076 **0910664135**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FUENTES TAPIA JOHNNY

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAGUIL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





Año: 2013 Mes: Julio Día: 30
 Tema: Primera sesión del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR- Sesión Inaugural Hora Inicial: 15h00 Hora Final: 16h00
 Lugar: Quito, Palacio de Gobierno, García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo.

Participantes del Comité:

1. Cristian Castillo P. - Secretario Nacional de la Administración Pública.
2. Adolfo Salcedo Gluckstadt - Delegado permanente del Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Subrogante.
3. Pedro Antonio Jaramillo Castillo - Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ANTECEDENTES:

Convocatoria a la Primera sesión del Comité de Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR - Sesión Inaugural, con el siguiente orden del día:

1. Instalación del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
2. Designación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
3. Varios

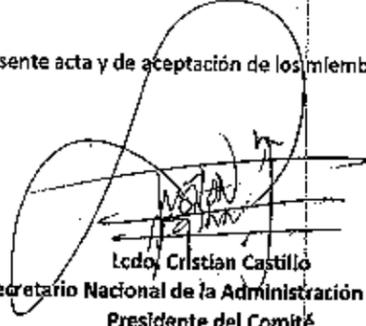
RESOLUCIONES DEL COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA	RESOLUCIONES	RESPONSABLES
1. Instalación del Comité.	Por estar presente la totalidad de miembros determinados en el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, se declara instalada la Primera Sesión del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR y se designa como Secretario Ad-hoc a la Ab. Sofía Ruiz Guarderas.	Presidente del Comité
2. Designación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.	Por mayoría simple de la terna presentada por el señor Presidente del Comité, se designa al Dr. Klever Arturo Mejía Granizo como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, quien actuará como Secretario del Comité, como lo establece el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, para todas las posteriores sesiones.	Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR
3. Varios	3.1. <i>Reglamento del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.</i> - Se resuelve realizar un proyecto de Reglamento de funcionamiento y seguimiento interno del Comité, para ser aprobado en la siguiente sesión. 3.2. <i>Actuaciones realizadas por el Secretario de la ex Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.</i> - El Comité resuelve que el ex Secretario de Gestión Inmobiliaria del Sector Público desde la emisión del Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013 hasta la presente sesión en la que se designa como Director General del Servicio, actúe en funciones prorrogadas.	Secretaría Nacional de la Administración Pública Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR



	<p>3.3. Nuevo modelo de gestión y de servicio.- El Comité resuelve que en la siguiente sesión del mismo, se presentará por parte de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, un modelo de gestión, un modelo de prestación de servicio de gestión inmobiliaria, así como ciertos puntos urgentes de ejecución a tratar.</p>	<p>Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR</p>
--	--	---

Para constancia de la conformidad de la presente acta y de aceptación de los miembros del Comité firma:



Lcdo. Cristian Castillo
 Secretario Nacional de la Administración Pública
 Presidente del Comité

La Secretaria del Comité, Ad-hoc con su firma, certifica que la presente acta corresponde a los puntos tratados en la mencionada reunión por los miembros del Comité.

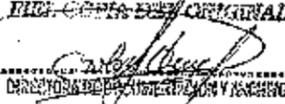


Sofia Ruiz Guarderas

Secretaria Ad-hoc del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
 DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

03 DIC 2013

HECH. COPIA DEL ORIGINAL

 DIRECTOR GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO





ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece, ante los miembros del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR, y la señora abogada Sofía Ruiz Guarderas, Secretaría Ad-hoc del Comité, que certifica: comparece el señor doctor **Klever Arturo Mejía Granizo**, nombrado mediante Acta No. 001 -2013 de 30 de julio de 2013, **Director General del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR y Secretario del Comité**, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, quien, bajo el juramento de Ley, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e impedimentos que las leyes vigentes prevén para el ejercicio de una función pública, por lo que presta la promesa de desempeñar el mencionado cargo, con estricta sujeción a lo que disponen la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.



LIC. CRISTIAN CASTILLO PEÑAHERRERA
SECRETARIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DR. KLEVER ARTURO MEJÍA GRANIZO
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR

Servicio de
Gestión Inmobiliar
del Sector Público
DIRECCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

03 DIC 2013

IMP. COPIA DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

AB. SOFÍA RUIZ GUARDERAS
SECRETARÍA AD-HOC DEL COMITÉ DEL GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR





INMOBILIAR-ACUERDO-2013-0027

Dr. Kléver Arturo Mejía Granizo

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO, INMOBILIAR

CONSIDERANDO:

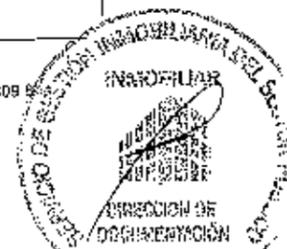
Que el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que el Artículo 227 de la Constitución de la República manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que el numeral 6 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que para el funcionamiento de los sistemas de planificación y finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población.

Que el Artículo 28-A de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada establece que: *"La formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva"*.

Que el Artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada dispone que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones"*.





Que mediante Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013 se reforma el Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial número 485 de 6 de julio de 2011 y se transforma la Unidad de Gestión Inmobiliaria, posteriormente Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector

Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personería jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera.

Que, el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011 dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y entre sus atribuciones se establecen las siguientes:

"3. Establecer la situación técnica y jurídica de los bienes inmuebles de propiedad, en uso o en posesión de las entidades detalladas en el Art. 3 de este Decreto, aquellos sobre los que se ha establecido o consolidado el derecho de dominio, aquellos que se encuentran invadidos, abandonados, arrendados, entregados en comodato, en posesión de otras personas, aquellos cuya situación jurídica no se encuentre regularizada, aquellos respecto de los que se tenga la expectativa legítima a adquirir su uso o dominio, o que bajo cualquier otro título se encuentren en tenencia de las referidas instituciones. Esta función se extiende, inclusive a los inmuebles aportados a fideicomisos en los que las entidades detalladas en el artículo 3 de este decreto, sean constituyentes, beneficiarias o que bajo cualquier otro título mantengan derechos fiduciarios o cuotas de participación fiduciaria. [...]

6. Asesorar a las instituciones del sector público en lo relacionado a bienes inmuebles [...]

8. Gestionar los requerimientos y adquirir inmuebles para satisfacer necesidades públicas de las entidades detalladas en el artículo 3 de este decreto;

11. Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.

13. Emitir dictamen técnico previo respecto de las adecuaciones y construcciones mayores, reconstrucciones, demoliciones o rehabilitación de los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto;"

Que el Artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone lo siguiente respecto a la delegación de atribuciones: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto"*.

Que el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: *"Salvo autorización expresa, no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación"*.





Que el Artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó [.]".

Que el Artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se consideran dictados por la autoridad delegante, siéndola responsable del delegado que actúa".

Que el Artículo 7 del Estatuto Orgánico de ésta Cartera de Estado en su numeral 5 establece la Coordinación Estratégica Zonal Institucional, dividiéndose en: Coordinación Zonal - Zona 1- Centro-Sur: Sede ciudad de Cuenca, Zonas de SENPLADES: 6 y 7 y Coordinación Zonal - Zona 2 - Litoral-Oeste: Sede: Ciudad de Guayaquil, Zonas de SENPLADES: 4, 5 y 8.

Que con el objeto de agilizar y desconcentrar los procesos inherentes al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en las zonas de competencia de la Coordinación Zonal Centro Sur, es necesario delegar las atribuciones y competencias comprendidas en el Decreto Ejecutivo 798, de 22 de junio de 2011.

Con sustento en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la función administrativa y de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir los actos e instrumentos inherentes a la transferencia de dominio de los bienes inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
- b) Ejercer representación judicial y extrajudicial, en defensa de los intereses relacionados con toda clase de controversias administrativas, civiles, penales y constitucionales en las que sea parte procesal el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; pudiendo también proponer acciones civiles, laborales, penales, de tránsito, inquilinato, administrativas, recursos ordinarios, horizontales, de alzada, revisión al superior, segunda instancia, extraordinarios, o de cualquier otra índole, ante o contra cualquier persona natural o jurídica privada o pública y ante los juzgados, tribunales y cortes dentro y fuera del país en cualquier instancia; extendiéndose aún, en caso de que sea requerido por personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, ante cualquier autoridad.

Oficina Matriz: Quito: Av. Amazonas N22-94 y Graf. Ignacio de Veintimilla, Ed. Satazar - PBX (02) 3955700
Coordinación Zonal Litoral-Oeste, Guayaquil: Av. 8 de Octubre y Pichincha, Ed. B. Central del Ecuador, piso 8 - PBX (04) 2309 845
Av. Francisco de Orellana y Víctor Hugo Alázar, Ed. Cámara de Comercio, Torre B 9no piso Tell. (04) 268 2109
Coordinación Zonal Centro-Sur, Cuenca: Av. México y Av. de las Américas, Ed. ex-CREA - PBX (07) 2819093
www.Inmobiliar.gob.ec



- c) Suscribir los dictámenes técnicos, que no hayan sido delegados a los Coordinadores Zonales, exclusivamente de arrendamiento de bienes inmuebles para las instituciones detalladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto Ejecutivo 798.

Artículo 2.- Delegar al Coordinador Zonal Centro Sur del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, las siguientes atribuciones que serán ejecutadas dentro de su jurisdicción:

- a) Elaborar y suscribir informes jurídicos de sustanciación de procesos previos a la emisión de dictámenes técnicos, en base a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, solicitados a esta entidad por las instituciones detalladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto.
- b) Emitir informes jurídicos y suscribir escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles destinados a los distintos proyectos a cargo de INMOBILIAR a través de su Coordinación Zonal Centro Sur y una vez cumplidas todas las formalidades que corresponda, en base al numeral 8 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, los adquiera para sí mismo o en nombre y representación de las distintas instituciones señaladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, deberá contar con la respectiva delegación.
- c) Elaborar y suscribir dictámenes técnicos conforme lo señalado en los numerales 11 y 13 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, inherentes a los requerimientos realizados por las entidades establecidas en el Artículo 3 del mencionado Decreto.

Conforme lo dispone el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la delegación contenida en el literal a) podrá ser delegable de conformidad a las necesidades propias del ámbito de acción de la Coordinación Zonal Centro Sur, a excepción de los literales b y c previstos en este artículo.

Artículo 3.- Delegar al Coordinador Zonal Litoral-Oeste del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, las siguientes atribuciones que serán ejecutadas dentro de su jurisdicción y podrán ser delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

- a) Elaborar informes técnicos, informes jurídicos, de sustanciación de procesos y suscripción de los dictámenes previos a la autorización exclusivamente de arrendamiento de bienes inmuebles para las instituciones detalladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto Ejecutivo 798.
- b) Formalizar las transferencias de dominio de los bienes inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, lo que comprende sin excluir entre otras, la elaboración y suscripción de minutas, escrituras y las gestiones ante los Municipios y Registros de la Propiedad de los cantones de su jurisdicción, para la obtención de certificados, informes y cualquier otro documento relativo a la gestión que estos realicen.



Oficina Matriz, Quito: Av. Amazonas N22-84 y Gral. Ignacio de Velasco. Ed. Salazar - PBX (02) 3856700
Coordinación Zonal Litoral-Oeste, Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Pichincha, Ed. B. Central del Ecuador, piso 8 - PBX (04) 2309 844
Av. Francisco de Orellana y Víctor Hugo Alcívar, Ed. Cámara de Comercio, Torre B 9no piso Telf.: (04) 288 2109
Coordinación Zonal Centro-Sur, Cuenca: Av. México y Av. de las Américas, Ed. ex-CREA - PBX (07) 2815083
www.inmobiliar.gob.ec



Artículo 4.- Los Coordinadores Jurídico y Zonales deberán informar mensualmente a la autoridad las acciones realizadas en base a las atribuciones delegadas en el presente Acuerdo.

Artículo 5.- De la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo encárguese a la Coordinadora General Jurídico y Coordinadores Zonales del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo 6.- Deróguese el Acuerdo No. INMOBILIAR-ACUERDO-2013-0003 de enero de 2013

Artículo 7.- Disponer la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de agosto de 2013.

Dr. Kléver Arturo Mejía Granizo
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

09 DIC 2013

DEL COPIA DEL ORIGINAL
Fado Fado
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO





Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público



INMOBILIAR- ACUERDO-2014-0009

Dr. Kléver Arturo Mejía Granizo
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL
SECTOR PÚBLICO

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que el Artículo 227 de la Constitución de la República manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*
- Que el numeral 6 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"En el funcionamiento de los sistemas de planificación y finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población".*
- Que el Artículo 28-A de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada establece que: *"La formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva".*
- Que el Artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada dispone que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones [...]".*
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013 se reforma parcialmente el Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial número 485 de 6 de julio de 2011 y se transforma la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera.



Que, el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, reformado dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y entre sus atribuciones se establecen las siguientes:

"3. Establecer la situación técnica y jurídica de los bienes inmuebles de propiedad, en uso o en posesión de las instituciones detalladas en el Art. 3 de este Decreto, aquellos sobre los que se ha establecido o consolidado el derecho de dominio, aquellos que se encuentran invadidos, abandonados, arrendados, entregados en comodato, en posesión de otras personas, aquellos cuya situación jurídica no se encuentre regularizada, aquellos respecto de los que se tenga la expectativa legítima a adquirir su uso o dominio, o que bajo cualquier otro título se encuentren en tenencia de las referidas instituciones. Esta función se extiende, inclusive a los inmuebles aportados a fideicomisos en los que las instituciones detalladas en el artículo 3 de este decreto, sean constituyentes, beneficiarios o que bajo cualquier otro título mantengan derechos fiduciarios o cuotas de participación fiduciaria.

6. Asesorar a las instituciones del sector público en lo relacionado a bienes inmuebles [...]

8. Gestionar los requerimientos y adquirir inmuebles para satisfacer necesidades públicas de las instituciones detalladas en el artículo 3 de este decreto;

11. Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las instituciones detalladas en el Artículo 3 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.

13. Emitir dictamen técnico previo respecto de las adecuaciones y construcciones mayores, reconstrucciones, demoliciones o rehabilitación de los bienes inmuebles de las instituciones detalladas en el artículo 3 de este decreto.

Que el Artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone lo siguiente respecto a la delegación de atribuciones: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto [...]".

Que el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "Salvo autorización expresa, no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación".

Que el Artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó".

Que el Artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "Cuando las resoluciones administrativas se adopten



por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerará dictados por la autoridad delegante, siéndola responsabilidad del delegado que actúa".

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1301 de 17 de septiembre de 2012, el economista Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: "Artículo Único.- *Asignase a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, los inmuebles que recibe el Estado dentro de las sucesiones intestadas. Los demás bienes que por este mismo motivo reciba el Estado, serán entregados al Ministerio de Finanzas. Por consiguiente, tales recursos dejarán de ser percibidos y administrados por el Ministerio de Defensa Nacional [...]*" (énfasis añadido).

Que con el objeto de agilizar y desconcentrar los procesos inherentes al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en las zonas de competencia de INMOBILIAR, en las Subdirecciones Técnicas Zonales, es necesario delegar las atribuciones y competencias comprendidas en el Decreto Ejecutivo No. 798, de 22 de junio de 2011.

Con sustento en las consideraciones expuestas y en ejercicio de las función administrativa y de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR o a su delegado, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir actas de acuerdo, y los actos e instrumentos inherentes a la transferencia de dominio de los bienes inmuebles a nivel nacional, en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público o la entidad para la cual INMOBILIAR, intervenga a nombre y representación de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013.
- b) Suscribir actas de acuerdo, y los actos e instrumentos inherentes a la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de INMOBILIAR, a favor de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013.
- c) Suscribir actas de imposibilidad de acuerdo e instrumentos inherentes que faculte a INMOBILIAR, ingresar las demandas inherentes a los juicios de expropiación sobre los inmuebles a ser expropiados o declarados con fines de utilidad pública a nivel nacional.
- d) Emitir Resoluciones de declaratoria por razones de utilidad pública o expropiatoria, en la adquisición de los bienes inmuebles, a favor de INMOBILIAR, o de las instituciones públicas en las que INMOBILIAR, actúe a su nombre y representación.



- e) Emitir Resoluciones de compraventa, traspasos, transferencias de dominio de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, y de las instituciones públicas a nombre de las cuales INMOBILIAR, actúe; así como emitir Resoluciones de compraventa, de aceptación de bienes inmuebles en las que el beneficiario sea INMOBILIAR o de la Entidad Pública en las que INMOBILIAR actúe a su nombre y representación.
- f) Expedir los actos administrativos que sean requeridos para resolver los expedientes administrativos de sucesiones intestadas. Emitir Resoluciones autorizando la venta de la cuota de participación estatal en los procesos Ab intestado o sucesorios en que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, representa al Estado Ecuatoriano, así como también autorizar se inicie el procedimiento de adquisición de la cuota que le corresponde al o los herederos siempre y cuando el inmueble fuere necesario para la ejecución de algún proyecto de vital importancia para la satisfacción de las necesidades públicas.
- g) Emitir dictámenes para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación, arrendamiento, transferencia, traspaso de dominio, adecuaciones y construcciones mayores, reconstrucciones, demoliciones o rehabilitación de los bienes inmuebles de las instituciones detalladas en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, reformado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, que no hayan sido delegados a las coordinaciones zonales.
- h) Suscribir los actos e instrumentos inherentes a la transferencia de dominio de venta de la cuota de participación estatal en los procesos Ab intestado o sucesorios en que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, representa al Estado Ecuatoriano, así como también en la adquisición de la cuota que le corresponde al o los herederos siempre y cuando el inmueble fuere necesario para la ejecución de algún proyecto de vital importancia para la satisfacción de las necesidades públicas.

Conforme lo dispone el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la delegación contenida en el presente acuerdo, podrá ser delegable de conformidad a las necesidades propias del ámbito de acción de la Subdirección Técnica de Gestión de Bienes.

Artículo 2.- Disponer la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a 03 de abril de 2014.

[Firma manuscrita]

Dr. Kléver Arturo Mejía Granizo

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - INMOBILIAR



DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

30 ABR 2014

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO



RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-SDTGB-2014-0004

Dr. Marco Vinicio Landázuri Alvarez
Subdirector Técnico de Gestión de Bienes
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL
SECTOR PÚBLICO

Considerando:

- Que el numeral 25 del Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características".
- Que el Artículo 226 de la Constitución de la República dispone que: "Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". El Artículo 227 ordena que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación". Por su parte, el Artículo 260 dispone que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
- Que el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que:
- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos.
- Que el Artículo 61 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades".
- Que el Artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público dispone que:
- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación.
- Que mediante el Decreto Ejecutivo 553 de 18 de noviembre de 2010, publicado en el Registro Oficial 335 de 7 de diciembre de 2010, se creó la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD.
- Que a través del Decreto Ejecutivo 50 de 22 de julio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 57 de 13 de agosto de 2013, se reformó el Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial 485 de 6 de julio de 2011, transformando a la Secretaría de Gestión



Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR en el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito.

- Que mediante Acta del Comité de Inmobiliar No. 001-2013 de 30 de julio de 2013, se designó al doctor Kléver Arturo Mejía Granizo como Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- Que el Decreto Ejecutivo 798, reformado, dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y que una de sus atribuciones consiste en "Gestionar los requerimientos y adquirir inmuebles para satisfacer necesidades públicas de las entidades detalladas en el artículo 3 de este decreto".
- Que el Artículo 4 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: "Los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios".
- Que el Artículo 8 ibídem dispone que: "Las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad propia y en sus relaciones recíprocas, deberán respetar las competencias de las otras Administraciones y prestar, en su propia competencia, la cooperación que las demás recabaren para el cumplimiento de sus fines".
- Que en cumplimiento de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante escritura pública otorgada el 2 de diciembre de 2011 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el Fideicomiso AGD, representado por la fiduciaria "A.F.P.V" Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., transfirió a favor de la Unidad de Gestión y Ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD los inmuebles descritos a continuación:

(i) Un (1) inmueble situado en la calle Sucre número doscientos cuarenta (240) de la parroquia González Suárez del cantón Quito de la provincia de Pichincha.

(ii) Un (1) terreno y edificación situados en la ciudad de Quito, en la parroquia Santa Prisca, signado con el número mil doscientos veinte y tres (1223) en la avenida 10 de Agosto.

(iii) Un (1) terreno y construcciones signados con el número mil seiscientos treinta y cuatro (1634), situados en la avenida Amazonas y avenida Orellana de la parroquia Benlacázar del cantón Quito, de la provincia de Pichincha.

(iv) Un (1) terreno y edificación de cuatro pisos, ubicados en la avenida 12 de Octubre, número ciento ochenta y seis (186), de la parroquia San Blas, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha.



(v) Dieciocho (18) lotes de terreno ubicados en la Lotización Induran del cantón Durán de la provincia del Guayas.

(vi) Cuatro (4) solares ubicados en la Urbanización la Cumbre de la parroquia Tarquí, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

(vii) Un (1) solar y edificación número tres (3), manzana cincuenta y tres (53), ubicado a la altura del kilómetro siete y medio del carretero Guayaquil - Salinas, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

(viii) Un (1) terreno con edificaciones ubicado en la avenida 10 de Agosto, entre las calles 6 de Marzo y Juan Pío Montúfar, de la parroquia Rocafuerte, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

Que a través de las resoluciones (1) AGD-GG-2008-077, de veinte y uno de octubre de dos mil ocho, inscrita el nueve de marzo de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Quito; (2) 086-UGEDEP-2012, de treinta y uno de mayo de dos mil doce, inscrita el veinte y siete de noviembre de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Quito; (3) AGD-UIO-2009-215, de dieciséis de diciembre de dos mil nueve, inscrita el veinte de noviembre de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; y 174 UGEDEP-2012, de siete de noviembre de dos mil doce, inscrita el veinte de noviembre de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; (4) 174 UGEDEP-2012, de siete de noviembre de dos mil doce, inscrita el veinte de noviembre de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; (5) 174 UGEDEP-2012, de siete de noviembre de dos mil doce, inscrita el veinte de noviembre de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; (6) 111-UGEDEP-2012, de trece de julio de dos mil doce, inscrita el veinte y siete de septiembre de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil; (7) AGD-UIO-GG-2009-029, de dieciocho de marzo de dos mil nueve, inscrita el veinte y siete de marzo de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil; (8) AGD-GG-G-AI-038-02, de cuatro de julio de dos mil dos, inscrita el veinte y nueve de abril de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil; y, 095-UGEDEP-2011, de dieciséis de septiembre de dos mil once, inscrita el veinte y uno de octubre de dos mil once en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil; (9) AGD-UIO-GG-2009-028, de dieciocho de marzo de dos mil nueve, inscrita el veinte y tres de mayo de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; y, (10) AGD-UIO-GG-2008-075, de catorce de octubre de dos mil ocho, inscrita el veinte y siete de septiembre de dos mil once y el veinte y cuatro de mayo de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, los inmuebles detallados a continuación pasaron a ser recursos de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario - Financiera:

(ix) Un (1) lote de terreno, número uno (1) de la calle Rafael Larrea (actualmente N27-252), compuesto de terreno y casa, situado en la parroquia Guápulo, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha.

(x) Veintidós (22) lotes de terreno en propiedad horizontal, que forman parte del Conjunto Habitacional y Club los Arrayanes, identificados como los lotes (actualmente casas) nueve (9) A, doce (12) A, treinta y tres (33) A, treinta y cuatro (34) A, ochenta y ocho (88) A, ciento diez (110) A, ciento once (111) A, ciento trece (113) A, ciento quince (115) A, ciento treinta y uno (131) A, ciento treinta y dos (132) A, trece (13) B,



seis (6) C, ocho (8) C, veinte y dos (22) C, veinte y cinco (25) C, veinte y seis (26) C, veinte y siete (27) C, treinta y dos (32) C, uno (1) E, once (11) E, doce (12) E, del conjunto habitacional denominado Los Arroyanos, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha.

(xi) Diecisiete (17) oficinas sometidas al régimen de propiedad horizontal, ubicadas en el edificio denominado "Banco de los Andes de Manta", que se encuentra en la intersección de las calles avenida Cuarta, número setecientos once (711) y calle Séptima, del cantón Manta de la provincia de Manabí.

(xii) Los lotes números uno (1), dos (2), cinco (5) y seis (6) de la manzana "Q" de la ciudadela los Tamarindos de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, que forman un solo cuerpo.

(xiii) Dos (2) lotes de terreno conocidos como "Lote B" y "Lote C", ubicados frente al Malecón de la ciudad de Manta, inmuebles que forman un solo cuerpo signado con la clave catastral 1-04-48-02-000, del cantón Manta, de la provincia de Manabí.

(xiv) Un (1) bien inmueble compuesto por un lote de terreno y villa signada con el número 67-D de la manzana IX, sector Dos (2) de la ciudadela Mapasingue Oeste, de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

(xv) Un (1) departamento identificado como el D-cuatro, ubicado en el cuarto piso del edificio Arosemena-Robles, cuya alícuota corresponde al porcentaje de once enteros noventa y un centésimas (11,91%), ubicado en la calle General Córdova 907 y Francisco de Paula Ycaza, edificado sobre el solar dos (2) de la manzana veinte y seis (26) de la parroquia urbana Pedro Carbo, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

(xvi) Dos (2) departamentos del condominio denominado San Andrés, que se levanta sobre el solar once (11) de la manzana uno (1) de la ciudadela Lomas de Urdesa, de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

(xvii) Dos (2) solares, números tres (3) y cuatro (4) de la manzana letra "T", que forman un solo cuerpo del sector La Floresta, del cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena.

(xviii) El solar y edificación número quince (15) de la manzana treinta y seis (36), ubicado en las calles Sucre y Chimborazo, de la parroquia Rocafuerte, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

Que mediante la Resolución 64A-UGEDEP-2013 de 4 de septiembre de 2013, la doctora Katia Torres Sánchez, Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, resolvió: "Autorizar y disponer la ejecución de los actos necesarios para la transferencia de dominio de los inmuebles detallados en los párrafos (viii) y (ix) de las consideraciones anteriores a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público,



INMOBILIAR, a título gratuito y como cuerpo cierto, incluyendo todos los bienes inmuebles que se reputen inmuebles por su destino, accesión o incorporación”.

Que a través de la Resolución 097-UGEDEP-2013 de 21 de noviembre de 2013, la Doctora Katty Torres Sánchez, Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, resolvió: “Artículo 1.- Rectificar la resolución número 64A-UGEDEP-2013 de 4 de septiembre de 2013 y sustituir la letra (a) del ordinal (viii), y las letras (b) y (c) del ordinal (ix) [...] Artículo 2.- Ratificar la resolución número 64A-UGEDEP-2013 de 4 de septiembre de 2013 en todo aquello que no se ha modificado por medio de la presente, y especialmente la decisión de donar irrevocablemente a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR los inmuebles en ella detallados”.

Que a través del Acuerdo número INMOBILIAR-ACUERDO-2014-0009, de 3 de abril de 2014, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria acordó lo siguiente:

Artículo 1.- Delegar al Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR o a su delegado, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cumpla con las siguientes atribuciones:
a) Suscribir actas de acuerdo, y los actos e instrumentos inherentes a la transferencia de dominio de los bienes inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Con las consideraciones expuestas, en ejercicio de la función administrativa y en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público,

Resuelve:

Artículo 1. Aceptar la transferencia de dominio, a título gratuito y como cuerpos ciertos de los inmuebles detallados a continuación de propiedad de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, incluyendo todos los bienes muebles de los inmuebles que se reputen inmuebles por su destino, accesión o incorporación:

(i) Un (1) inmueble situado en la calle Sucre número doscientos cuarenta (240) de la parroquia González Suárez del cantón Quito de la provincia de Pichincha.

(ii) Un (1) terreno y edificación situados en la ciudad de Quito, en la parroquia Santa Prisca, signado con el número mil doscientos veinte y tres (1223) en la avenida 10 de Agosto.

(iii) Un (1) terreno y construcciones signados con el número mil seiscientos treinta y cuatro (1634), situados en la avenida Amazonas y avenida Orellana de la parroquia Benlacázar del cantón Quito, de la provincia de Pichincha.

(iv) Un (1) terreno y edificación de cuatro pisos, ubicados en la avenida 12 de Octubre, número ciento ochenta y seis (186), de la parroquia San Blas, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha.



(v) Dieciocho (18) lotes de terreno ubicados en la Lotización Induran del cantón Durán de la provincia del Guayas.

(vi) Cuatro (4) solares ubicados en la Urbanización la Cumbre de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

(vii) Un (1) solar y edificación número tres (3), manzana cincuenta y tres (53), ubicado a la altura del kilómetro siete y medio del carretero Guayaquil - Salinas, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

(viii) Un (1) terreno con edificaciones ubicado en la avenida 10 de Agosto, entre las calles 6 de Marzo y Juan Pío Montúfar, de la parroquia Rocafuerte, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

(ix) Un (1) lote de terreno, número uno (1) de la calle Rafael Larrea (actualmente N27-252), compuesto de terreno y casa, situado en la parroquia Guápulo, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha.

(x) Veintidós (22) lotes de terreno en propiedad horizontal, que forman parte del Conjunto Habitacional y Club los Arrayanes, identificados como los lotes (actualmente casas) nueve (9) A, doce (12) A, treinta y tres (33) A, treinta y cuatro (34) A, ochenta y ocho (88) A, ciento diez (110) A, ciento once (111) A, ciento trece (113) A, ciento quince (115) A, ciento treinta y uno (131) A, ciento treinta y dos (132) A, trece (13) B, seis (6) C, ocho (8) C, veinte y dos (22) C, veinte y cinco (25) C, veinte y seis (26) C, veinte y siete (27) C, treinta y dos (32) C, uno (1) E, once (11) E, doce (12) E, del conjunto habitacional denominado Los Arrayanes, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha.

(xi) Diecisiete (17) oficinas sometidas al régimen de propiedad horizontal, ubicadas en el edificio denominado "Banco de los Andes de Manta", que se encuentra en la intersección de las calles avenida Cuarta, número setecientos once (711) y calle Séptima, del cantón Manta de la provincia de Manabí.

(xii) Los lotes números uno (1), dos (2), cinco (5) y seis (6) de la manzana "Q" de la ciudadela los Tamarindos de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, que forman un solo cuerpo.

(xiii) Dos (2) lotes de terreno conocidos como "Lote B" y "Lote C", ubicados frente al Malecón de la ciudad de Manta, inmuebles que forman un solo cuerpo signado con la clave catastral I-04-48-02-000, del cantón Manta, de la provincia de Manabí.

(xiv) Un (1) bien inmueble compuesto por un lote de terreno y villa signada con el número 67-D de la manzana IX, sector Dos (2) de la ciudadela Mapasingue Oeste, de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.





(xv) (1) departamento identificado como el D-cuatro, ubicado en el cuarto piso del edificio Arosameña-Robles, cuya alícuota corresponde al porcentaje de once enteros noventa y un centésimas (11,91%), ubicado en la calle General Córdova 907 y Francisco de Paula Ycaza, edificado sobre el solar dos (2) de la manzana veinte y seis (26) de la parroquia urbana Pedro Carbo, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

(xvi) Dos (2) departamentos del condominio denominado San Andrés, que se levanta sobre el solar once (11) de la manzana uno (1) de la ciudadela Lomas de Urdesa, de la parroquia Tarquí, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

(xvii) Dos (2) solares, números tres (3) y cuatro (4) de la manzana letra "T", que forman un solo cuerpo del sector La Floresta, del cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena.

(xviii) El solar y edificación número quince (15) de la manzana treinta y seis (36), ubicado en las calles Sucre y Chimborazo, de la parroquia Rocafuerte, del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas.

Artículo 2. Disponer que la Dirección Nacional de Legalización de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, coordine con la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD la realización de los trámites que correspondan con el objeto de que se perfeccione la transferencia de dominio de los bienes inmuebles.

Artículo 3. Disponer que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, asuma los gastos que demande la obtención e inscripción de los documentos que correspondan para la transferencia de dominio, precisando que dichas operaciones estarán exentas del pago de impuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Codificación del Código Tributario y 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 4. Disponer que una vez que se perfeccione la transferencia de dominio, la Coordinación Administrativa Financiera del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, contabilice en los registros de la institución los inmuebles recibidos como activos de INMOBILIAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Artículo 5. Disponer que la Dirección Nacional de Administración de Bienes Inmuebles del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, coordine con la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD la suscripción de las Actas de Entrega Recepción de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 64 Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

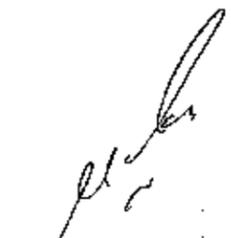
Artículo 6. Disponer que la Dirección Nacional de Administración de Bienes Inmuebles del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, realice un efectivo control de los inmuebles, permitiendo su conservación preventiva y técnica.

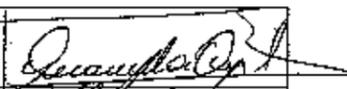
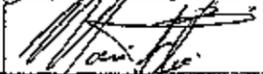


Artículo 7. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD.

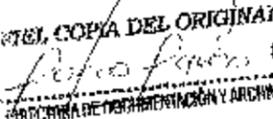
Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en San Francisco de Quito, D. M., a los 11 días del mes de abril de dos mil catorce.


Dr. Marco Vinicio Landázuri Alvarez
Subdirector Técnico de Gestión de Bienes
Delegado del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

Elaborado por	Abg. Angel Aucancela	
Revisado por	Dra. Marcia Flores	
Aprobado por	Dr. Freddy López	

Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

05 MAY 2014
TEL. COPIA DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO



República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

N° 0457608

Fecha: 12 de marzo de 2014

DECRETO ACUERDO RESOLUCION
NO. FECHA:



TAPIA GÓMEZ HUGO PATRICIO
APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía: 170446634-9
No. de Afiliación IESS: [blank]
Rige a partir de: 01-04-2014

EXPLICACION:

El Sr. Director General de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Dr. Klever Arturo Mejía Granizo en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acta Nro. AC 001-2013, de 30 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 17, literal c); y, Art. 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en concordancia con el Art. 17, literal c) de su Reglamento General. PROCEDE A: Nombrar al Dr. Hugo Tapia Gómez como Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Referencia: Oficio No. MRL-OV-2014-0240, RESOLUCIÓN Nro. MRL-2014-0046, sumilla inserta en su hoja de vida por la máxima autoridad

- | | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------|-------------|
| INGRESO | TRASLADO | REVALORIZACION | SUPRESION |
| NOMBRAMIENTO | TRASPASO | RECLASIFICACION | DESTITUCION |
| ASCENSO | CAMBIO ADMINISTRATIVO | UBICACION | REMOCION |
| SUBROGACION | INTERCAMBIO | REINTEGRO | JUBILACION |
| ENCARGO | COMISION DE SERVICIOS | RESTITUCION | OTRO |
| VACACIONES | LICENCIA | RENUNCIA | |

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: _____	PROCESO: <u>ADJETIVO</u>
SUBPROCESO: _____	SUBPROCESO: <u>DIRECCION GENERAL SG SP</u>
PUESTO: _____	PUESTO: <u>COORDINADOR GENERAL</u>
LUGAR DE TRABAJO: _____	LUGAR DE TRABAJO: <u>QUITO</u>
REMUNERACION MENSUAL: _____	REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 6374,93</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
No. _____ Fecha _____	f. <u>[Signature]</u> Ing. Darwin C. Asaola Alomoto Resp. de Recursos Humanos DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
[Signature]
Dr. Klever Arturo Mejía Granizo
AUTORIDAD NOMINADORA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

RECURSOS HUMANOS No. <u>44</u> Fecha <u>01-04-2014</u>	REGISTRO Y CONTROL <u>[Signature]</u> Acm. J. Roberto Ortiz Responsable del Registro
---	---



CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

170446634-9

JURÓ LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: QUITO

FECHA: 01 ABRIL 2014

Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

31 ABR 2014

DEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO



[Signature]
Hugo Tapia Gómez

Funcionario

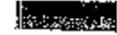
[Signature]
Mgs. Darwin González Atomoto

Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DR. EN DERECHO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TAPIA JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GOMEZ PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-03-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-28

813331222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 1704466349
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TAPIA GOMEZ
 HUGO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISIÓN 2011-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MELINA E
 RECALDE VELEZ

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 CIRCUNSCRIPCIÓN DE BOGOTÁ
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 011
 011 - 0178
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 TAPIA GOMEZ HUGO PATRICIO
 CÉDULA
 1704466349
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA INAQUITO
 QUITO 5
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PATRICIO DÁVILA MOLINA, por los señores que represento de la Agencia de Garantía de Depósitos en su calidad de Gerente General tal como lo demuestro con la copia certificada de su nombramiento, procedió amparado en derecho y;

En uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósitos de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del actual artículo 28, de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria y Financiera promulgada el 1 de diciembre del año 1998, cuya última reforma consta en el Suplemento del Registro Oficial No. 503 del día lunes 28 de enero del 2002.

Por cuanto se ha podido determinar que los ex administradores y/o ex accionistas del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A. y su off shore LINCOLN BANK, principalmente los señores Medardo Alberto Cevallos Balda y Alberto Cevallos Gómez Piñan: a) Alteraron cifras de los balances de las instituciones financieras referidas, b) Declararon patrimonios técnicos irreales, los cuales debieron ser ajustados en la etapa de saneamiento a que están sometidas las ya indicadas entidades financieras, situaciones que fueron establecidas, en las auditorías externas realizadas por prestigiosas firmas y que reposan en nuestros archivos de BANCOMEX S.A. y a las cuales se remite la auditoría penal realizada por el profesional en Derecho, Dr. Dimitri Durán, de fecha 15 de diciembre de 1999 y entregada a la Gerencia General de la A.G.D. de ese entonces, y que fuera conocida por el Directorio de la AGD el (20 de diciembre, de 1999); donde se resolvió que se "inicie todas las acciones legales a que hubiere lugar, incluyendo acusaciones particulares en contra de los presuntos autores, cómplices y cócubridores de los delitos descritos en el informe anteriormente mencionado; esto es, ocultamiento de información peculado bancario, falsedad de instrumentos bancarios, estafa, y destrucción de documentos bancarios a fin de obtener que los pertinentes jueces dicten las correspondientes medidas cautelares personales y reales que aseguren los bienes de dichas IFIs en saneamiento y de sus empresas vinculadas, así como para que, de ser el caso, mediante el debido proceso, se establezcan responsabilidades y se impongan sanciones".

Que con fecha 22 de agosto del 2001 mediante oficio # UEIF-MP-040-01-JM dirigido al Gerente General de la A.G.D., la Ministra Fiscal General del Estado, Doctora Mariana Yépez de Velasco, en su último párrafo dispone: "En tal virtud, corresponde a Usted proceder a incautar y disponer la prohibición de enajenar de los bienes que son de público conocimiento de propiedad de los accionistas de las instituciones financieras que han incurrido en los casos mencionados y en la forma como se determina en dicha norma legal".

Considerando, que todas las conductas referidas fueron causa del cierre de Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A. y su off shore LINCOLN BANK, y han obligado al Estado ecuatoriano por medio de la Agencia de Garantía de Depósitos a desembolsar ingentes cantidades de dinero para el pago de la garantía



contemplada en la ley ecuatoriana, lo cual ha devenido en un grave perjuicio a las arcas fiscales; y:

Por cuanto, como lo dispone imperativamente la norma legal invocada, *los administradores y accionistas garantizan con su patrimonio personal los depósitos de las instituciones financieras que hubieren estado a su cargo y/o de las que hubieren sido accionistas; RESUELVO:*

1. La incautación de todos los bienes que sean de público conocimiento de propiedad de los ex administradores y/o ex accionistas del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A. y su off shore LINCOLN BANK que hubieren incurrido en los hechos antes mencionados, entre ellos principalmente los de los señores Medardo Alberto Cevallos Balda y Alberto Cevallos Gomez Piñan;

Respecto de dichos bienes se dispone: ~~que sean transferidos en forma inmediata a propiedad de la Agencia de Garantía de Depósitos por lo que pasan a ser recursos de la misma por la INCAUTACION que se ejecuta mediante este instrumento, debidamente amparada por la Ley,~~ para lo cual, se oficiará tanto a la Superintendencia de Compañías, Registradores de la Propiedad, Registradores Mercantiles, Dirección de Tránsito y Comisión de Tránsito del Guayas, Capitanías de Puerto, donde esas personas naturales y jurídicas, tengan inscritos sus bienes muebles, vehículos, acciones, participaciones, inmuebles, yates, naves o aeronaves, con el objeto de que tomen nota de esta transferencia de dominio por incautación, establecida en forma imperativa en la Ley.

- 2.- *Los que son de público conocimiento de propiedad de los señores Medardo Alberto Cevallos Balda y Alberto Cevallos Gomez Piñan, entre los que se encuentran los que están a nombre de las siguientes compañías:*

1390143890001	AGROFORESTAL S.A.
1390143334001	CAMARONOC S.A.
1390143318001	CAMOTOLA SA
991347852001	CASTELMA SA
1702665173	CEVALLOS BALDA MEDARDO ALBERTO
1390140157001	CONSEPA CÍA LTDA
1390143717001	CRIALAM S.A.
1390143629001	DISFRUTA SA
991344454001	DONLICORP SA



1390143253001	EDUNISA
1791361814001	ELIANGUTIER S.A
991424342001	EXQUISITE S.A.
1390111343001	INCEGO
1390143281001	INDUGREX
1390140637001	INDUHILO
991213845001	INMOBILIARIA MOBILIA SA
1390143725001	LADUSA LANGOSTA DE AGUA DULCE SA
1390139973001	LARCA S.A.
1390141501001	MADERAS DEL PACIFICO MADERPAC
1390144349001	MANABI MOTORS SA
1390140688001	MANABTAGRO S.A
1390143431001	MANABICAM S.A
1390140645001	MANAFRUT S.A.
1390139555001	PESCA FRESCA S.A
991350187001	WESTCORP



Para el cumplimiento de esta resolución contentiva de la incautación de los bienes dispuesta en los numerales que anteceden, se dispuso que dichos bienes pasen a propiedad de la AGD, y los que en lo posterior se determinen como de público conocimiento de propiedad de los ex administradores y ex accionistas del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. Bancomex, sean transferidos, conforme a lo ordenado en el mismo artículo 29 de la ley, antes mencionado, a un Fideicomiso en garantía mientras se pruebe su real propiedad, comprobado lo cual, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos.

Para el cumplimiento de esta resolución de incautación, procedase a ocupar de forma inmediata, con el apoyo de la Fuerza Pública y Fuerzas Armadas, los libros de contabilidad, bienes muebles e inmuebles de las personas naturales y sociedades antes indicadas, debiendo además llevarse a cabo entre otros actos los siguientes:

Que se oficie al Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Ecuador y al Consejo Nacional de la Judicatura a efectos de que éstos ordenen a todos los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles a nivel nacional y de cada uno de todos los

cantones del Ecuador, que procedan a inscribir en los registros a su cargo la presente resolución de incautación y por lo tanto de prohibición de enajenar de los bienes inmuebles de propiedad de las personas naturales y jurídicas y demás sociedades



cuyas acciones o participaciones son objeto de esta medida de incautación, habiendo hecho lo cual, informen a esta Gerencia General el cumplimiento de lo antes indicado, con el señalamiento detallado de los bienes afectados con la incautación.

Que se oficie a la Superintendencia de Compañías con el objeto de que se notifique la inscripción en sus libros de esta resolución de incautación, en relación a las acciones y activos de las empresas antes determinadas, que impida cualquier transferencia o cesión de acciones posterior a esta orden.

Que se oficie a los Registradores Mercantiles de los cantones del país, el contenido de esta resolución de incautación, con el objeto de que se deje sin efecto la vigencia de los nombramientos de los representantes legales de las compañías sobre cuyos bienes recae la presente orden de incautación y los que ostenten en otras sociedades los ex administradores y/o ex accionistas de Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. **BANCOMEX Y LINCOLN BANK.**

Que se oficie a la Superintendencia de Compañías con el objeto de que ésta se abstenga de registrar cesiones de acciones y participaciones relacionadas con las personas naturales y el paquete accionario de las sociedades a las que se refiere esta orden de incautación.

Que se oficie a la Superintendencia de Compañías para que advierta a los administradores de las compañías cuyos bienes se incautan, se abstengan de transferir de cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de las compañías cuyas acciones, participaciones o bienes sean incautados, so pena de incurrir en la distracción de bienes que deben ser de propiedad del Estado.

Que se oficie a la Comisión de Tránsito del Guayas, Policía Nacional de Tránsito, Capitanías de Puertos del Ecuador, Dirección de Aviación Civil, Dirección General de la Marina Mercante, y otros registros públicos, con la presente resolución de incautación a efectos de que se abstengan de inscribir en los registros a su cargo cualquier transferencia, gravamen o limitación de dominio, respecto de vehículos o naves de cualquier naturaleza y tipo que sean de propiedad de las personas naturales y jurídicas o sociedades cuyas acciones o participaciones son objeto de esta resolución de incautación, así como procedan a la inscripción de la respectiva resolución de incautación y prohibición de enajenar sobre dichos bienes.

Que se oficie al Consejo Nacional de la Judicatura, para que por su intermedio se notifique a todas las notarías públicas del Ecuador, con la presente resolución de incautación con la finalidad de que se abstengan de celebrar actos o contratos que comprometan bienes de cualquier naturaleza de propiedad de las personas naturales y personas jurídicas sobre cuyas acciones o participaciones recae la presente incautación.

Que se oficie a las Bolsas de Valores del país con la presente resolución de incautación con la finalidad de que se impida la negociación de acciones.



participaciones o cualquier otro título valor que debiera ser negociado por medio de cualquiera de las Bolsas de Valores del país sea propiedad de las personas naturales y/o sociedades cuyas acciones o participaciones sean objeto de esta resolución de incautación.



Que se oficie a todas las instituciones que operan en el sistema financiero ecuatoriano, con esta resolución de incautación a efectos de que procedan a poner a disposición de la Agencia de Garantía de Depósitos, todas las inversiones, depósitos en cuenta o cualquier otra clase de recursos o inversiones que tuvieren en sus balances a la fecha, a favor de las personas naturales o sociedades cuyas acciones o participaciones son objeto de esta medida de incautación.

Que se oficie a la Superintendencia de Bancos, con la presente resolución de incautación, con la finalidad de que ésta a su vez oficie a los Almacenes Generales de Depósito bajo su control a efectos de que éstos últimos se abstengan de anotar en sus registros cualquier transferencia de dominio o gravamen sobre cualquier clase de bienes ingresados al país bajo cualquier régimen aduanero y que se encuentren bajo su custodia y que sean de propiedad de las personas naturales o sociedades sobre cuyas acciones o participaciones recaiga la presente resolución de incautación, y que a su vez éstas informen a la AGID sobre la existencia de cualquier bien mueble que siendo de propiedad de las personas naturales o jurídicas señaladas, se encuentren en sus almacenes.

Que se oficie al Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana con la presente resolución de incautación con la finalidad de que se notifique y ordene a todas las Zonas Aduaneras del Ecuador, y Zonas Francas del país, disponiendo se abstengan de realizar el proceso de re exportación y que informen de los trámites de nacionalización de todo tipo de bienes o mercancías que se encontraren a su cargo y que fueren de propiedad de las personas naturales y sociedades sobre cuyas acciones o participaciones recaiga la presente resolución de incautación, informando posteriormente a esta Gerencia General de la existencia de dichos bienes.

Que se oficie al Ministerio Fiscal General del Estado, con la presente resolución de incautación a efectos de que por medio de sus Agentes Fiscales en todo el país, inicie las indagaciones que sean necesarias para la determinación del cometimiento del delito de testaferrismo y delitos conexos, respecto de las personas naturales sobre cuyos bienes recae la presente resolución de incautación, y las personas naturales que

tengan una participación accionaria importante o vínculos de administración con las personas jurídicas o sociedades sobre cuyas acciones o participaciones recae la presente resolución de incautación, así como la correspondiente investigación a las personas naturales y a los accionistas de las sociedades referidas sobre el origen de sus fondos que sirvieron para la adquisición de dichos bienes.

Que se convoca a todos los Notarios a nivel nacional, para que coadyuven en el levantamiento de actas de incautación con el inventario de bienes, detalle de bienes.





estado, situación y condición de los mismos durante la incautación, actas que deberán inscribirse por el Delegado del Gerente General en esta diligencia, por el Agente de la fuerza pública que la haga efectiva y por el Notario que de fe del acto.

Que se encarga de la custodia temporal de los bienes incautados sean estos muebles o inmuebles a las personas que a criterio del Gerente General y/o del Administrador Temporal de las IFIs en saneamiento, sean las idóneas para ello, lo cual constará en su respectivo oficio encargando o delegando dicha facultad de custodia de bienes, dicho custodio deberá contar con el resguardo de la fuerza pública, policía y fuerzas armadas, hasta que dichos bienes se transfieran al Fideicomiso en garantía referido en la ley para posteriormente formar parte del patrimonio de la AGD.

Esta resolución de incautación es suficiente para la realización de todo cuanto se requiera para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, sin que se pueda alegar contra las personas a las que se ordena su cumplimiento, ni por ellas, exceso o falta de facultades en el cumplimiento de lo encomendado.

Que se publique en los diarios de mayor circulación nacional esta resolución de incautación con el objeto de que las personas naturales y jurídicas afectadas con la misma se abstengan de realizar actos y contratos que afecten al fiel cumplimiento de la incautación, so pena de incurrir en los delitos y penas determinados en el Art. 234 y 235 del Código Penal. Siendo la siguiente publicación suficiente notificación para las personas naturales y jurídicas sobre la cual recae la presente resolución de incautación.

La presente resolución de incautación se hace extensiva en todas sus partes a los bienes de público conocimiento de propiedad de otras personas naturales o jurídicas que esta Gerencia General, posteriormente determine, tomando para el efecto los informes que sirven de base a la presente incautación, entendiéndose que la misma se origina como una medida de resarcimiento al Estado Ecuatoriano por los perjuicios causados al erario público al haber tenido que asumir el pago de los depósitos y captaciones del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. Bancomex; por lo cual concédese acción popular para la determinación y señalamiento de los bienes que sean de público conocimiento de propiedad de las personas naturales o jurídicas respecto de las cuales se dicta esta resolución de incautación.

Dado en Guayaquil a los doce días del mes de Junio del 2002

[Signature]
DR. PATRICIO DAVILA MOLINA
GERENTE GENERAL



HA SIENDO VERIFICADA LA VERDADERA IDENTIDAD DEL INTERESADO EN EL MUNDO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MUNDO... HABIENDO ANCHADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA... ACTUALMENTE A MI CARGO POR LO ORDENADO EN...

NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
Dra. Mercedes Ramirez M.
Notaria Trigesima Septima Subsector Guayaquil
Guayaquil - Ecuador

El documento que antecede en 2 fojas es fiel compulsa, lo certifico.
Quito a 17 JUN 2011

[Signature]
Dra. Darío Andrade A.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO QUE ES COMPULSA AUTENTICA
QUITO 17 JUN 2011
[Signature]
Dra. Soledad Chantorro
DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
FIDEICOMISO AGD GEN NO MAS IMPUNIDAD



UGEDEP

Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público



**UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD**

RESOLUCION No.113-UGEDEP-2012

**PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTION Y
EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS
IMPUNIDAD, UGEDEP**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, establece que: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar."

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: "La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas".

Que, el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre del 2009, dispuso: "Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero del 2010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha carrera de Estado".

Que, el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre del 2010, dispone que los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;





UGEDEP

Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No. Más Impunidad

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 553 dictado el 18 de noviembre del 2010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN- No Más Impunidad, es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Mandato Constituyente N° 13 y el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera.

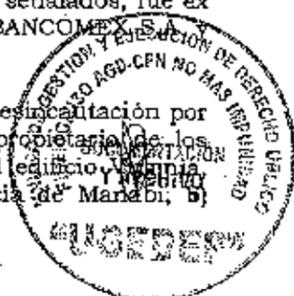
Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre del 2010, el Presidente de la Junta del Fideicomiso resolvió asumir a partir de tal fecha la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, cuyas siglas en lo sucesivo serán UGEDEP, así como también se establecieron reformas al Instructivo de procedimientos para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD.

Que, mediante Resolución No. AGD-GG-G-AI-034-02 del 12 de junio de 2002, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos Dr. Patricio Dávila Molina, ORDENÓ la incautación de TODOS los bienes que sean de público conocimiento de propiedad de los administradores y/o accionistas del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A. y su off shore LINCOLN BANK principalmente de los señores MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA.

Que, ésta Autoridad ha podido determinar que el señor MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA, es propietario de los siguientes bienes inmuebles compuestos por: a) Oficinas No. 8 y 9 del edificio Virginia, ubicado frente al Malecón de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; b) Lotes de Terreno B y C, predios ubicados frente al malecón de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; c) la totalidad del terreno ubicado en la ciudad de Manta, en la ciudadela los Tamarindos, inmuebles signados con los Números 1,2,5 y 6 de la manzana Q, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí; d) Departamento No. 2 del bloque "A" situado en el 1er. Piso del edificio conocido con el nombre de B-M-Dieciocho del cantón Manta, provincia de Manabí; e) terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta frente al camino público Manta-Portoviejo; f) Oficina No. 1005 del edificio Banco de los Andes Manta, Octavo Piso, edificio que se encuentra ubicado en la calle Siete, entre las avenidas cuatro y cinco de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí.

Que, ésta Autoridad ha podido determinar que el señor MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA, propietario de los bienes inmuebles antes señalados, fue ex ex accionista del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A. su off shore LINCOLN BANK.

Que, esta Administración NO ha recibido petición alguna de desincautación por parte del señor MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA., propietario de los bienes inmuebles compuestos por: a) Oficinas No. 8 y 9 del edificio Virginia, ubicado frente al Malecón de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; b)





UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público



Lotes de Terreno B y C, predios ubicados frente al malecón de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; e) la totalidad del terreno ubicado en la ciudad de Manta, en la ciudadela los Tamarindos, inmuebles signados con los Números 1,2,5 y 6 de la manzana Q, parroquia Tarquí del cantón Manta, provincia de Manabí; d) Departamento No. 2 del bloque "A" situado en el 1er. Piso del edificio conocido con el nombre de B-M-Dieciocho del cantón Manta, provincia de Manabí; e) terreno ubicado en la parroquia Tarquí del cantón Manta frente al camino público Manta-Portoviejo; f) Oficina No. 1005 del edificio Banco de los Andes Manta, Octavo Piso, edificio que se encuentra ubicado en la calle Siete, entre las avenidas cuatro y cinco de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, en el tiempo y la forma establecidos por el instructivo de Incautación de Bienes por la ACD, constante en la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos Nro. 153, publicada en el Registro Oficial No. 393 del 31 de julio de 2008, por lo que NO se ha enervado la presunción de que el señor MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA fue ex accionista del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A. y su off shore LINCOLN BANK.

Que, en virtud de que no han cambiado los fundamentos que motivaron la Resolución AGD-GG-G-AI-034-02 del 12 de junio de 2002, y por así ordenarlo el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera cabe proceder a declarar la Real Propiedad de los bienes inmuebles compuestos por: a) Oficinas No. 8 y 9 del edificio Virginia, ubicado frente al Malecón de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; b) Lotes de Terreno B y C, predios ubicados frente al malecón de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; c) la totalidad del terreno ubicado en la ciudad de Manta, en la ciudadela los Tamarindos, inmuebles signados con los Números 1,2,5 y 6 de la manzana Q, parroquia Tarquí del cantón Manta, provincia de Manabí; d) Departamento No. 2 del bloque "A" situado en el 1er. Piso del edificio conocido con el nombre de B-M-Dieciocho del cantón Manta, provincia de Manabí; e) terreno ubicado en la parroquia Tarquí del cantón Manta frente al camino público Manta-Portoviejo; f) Oficina No. 1005 del edificio Banco de los Andes Manta, Octavo Piso, edificio que se encuentra ubicado en la calle Siete, entre las avenidas cuatro y cinco de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, incautadas mediante la mencionada Resolución que está descrita en líneas anteriores, y que pasará a ser recurso de la UGEDEP por haberse comprobado la presunción iuris tantum, que el mencionado bien es de real propiedad y formó parte directa o indirectamente del patrimonio del señor MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA, ex accionista del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A. y su off shore LINCOLN BANK.



Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Autoridad,

RESUELVE:



UGEDEP

Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

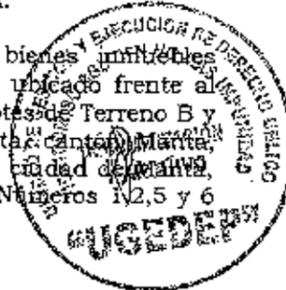
Fideicomiso AGD - CFN No Mas Impunidad

Art. 1.- Declarar que por haberse comprobado la presunción iuris tantum, los bienes inmuebles compuestos por: a) Oficinas No. 8 y 9 del edificio Virginia, ubicado frente al Malecón de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; b) Lotes de Terreno B y C, predios ubicados frente al malecón de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; c) la totalidad del terreno ubicado en la ciudad de Manta, en la ciudadela los Tamarindos, inmuebles signados con los Números 1,2,5 y 6 de la manzana Q, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí; d) Departamento No. 2 del bloque "A" situado en el 1er. Piso del edificio conocido con el nombre de B-M-Dieciocho del cantón Manta, provincia de Manabí; e) terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta frente al camino público Manta-Portoviejo; f) Oficina No. 1005 del edificio Banco de los Andes Manta, Octavo Piso, edificio que se encuentra ubicado en la calle Siete, entre las avenidas cuatro y cinco de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí de propiedad del señor MEDARDO ALBERTO CEVALLOS BALDA, son de real propiedad del ex accionista del Banco Agrícola y de Comercio Exterior S.A. BANCOMEX S.A. y su off shore LINCOLN BANK.; por lo tanto HAN PASADO A SER RECURSO de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP, consecuentemente del Estado Ecuatoriano. La presente declaratoria de propiedad a favor del Estado Ecuatoriano y transferencia de dominio a favor de la UGEDEP, incluye a todo lo que se reputa inmueble por accesión, adhesión o destinación a los mencionados inmuebles.

Art. 2.- Se ORDENA el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares, prohibiciones de enajenar, embargos y demás gravámenes o inscripciones que limiten el dominio de los bienes inmuebles compuestos por: a) Oficinas No. 8 y 9 del edificio Virginia, ubicado frente al Malecón de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; b) Lotes de Terreno B y C, predios ubicados frente al malecón de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; c) la totalidad del terreno ubicado en la ciudad de Manta, en la ciudadela los Tamarindos, inmuebles signados con los Números 1,2,5 y 6 de la manzana Q, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí; d) Departamento No. 2 del bloque "A" situado en el 1er. Piso del edificio conocido con el nombre de B-M-Dieciocho del cantón Manta, provincia de Manabí; e) terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta frente al camino público Manta-Portoviejo; f) Oficina No. 1005 del edificio Banco de los Andes Manta, Octavo Piso, edificio que se encuentra ubicado en la calle Siete, entre las avenidas cuatro y cinco de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, detallados en el Art. 1 de la presente Resolución.

Art. 3.- Se nombra como Administrador de los inmuebles materia de la presente Resolución a la compañía INMOBILIARIA 12 DE OCTUBRE S.A.

Art. 4.- Se Ordena la OCUPACIÓN INMEDIATA de los bienes inmuebles compuestos por: a) Oficinas No. 8 y 9 del edificio Virginia, ubicado frente al Malecón de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; b) Lotes de Terreno B y C, predios ubicados frente al malecón de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; c) la totalidad del terreno ubicado en la ciudad de Manta, en la ciudadela los Tamarindos, inmuebles signados con los Números 1,2,5 y 6





UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público



de la manzana Q, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, d) Departamento No. 2 del bloque "A" situado en el 1er. Piso del edificio conocido con el nombre de B-M-Dieciocho del cantón Manta, provincia de Manabí, e) terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta frente al camino publico Manta-Portoviejo, f) Oficina No. 1005 del edificio Banco de los Andes Manta, Octavo Piso, edificio que se encuentra ubicado en la calle Siete, entre las avenidas cuatro y cinco de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí. Para la práctica de esta diligencia se habilita el tiempo deficiente y de ser necesario se procederá con la ayuda de la fuerza pública a fracturar las seguridades, en el caso que se encuentre cerrado y/o no se permita su acceso a los inmuebles.

Art. 5.- Se dispone remitir copias debidamente certificadas al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, para que inscriban en los libros de propiedad a su cargo la TRANSFERENCIA DE DOMINIO ordenada en la presente Resolución, así como el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares, prohibiciones de enajenar, embargos y demás gravámenes o inscripciones que limiten el dominio de los mencionados inmuebles; al señor Presidente del Consejo de la Judicatura de Transición, a efectos de que esta Autoridad notifique a los señores Jueces que pudieren conocer causas en que se encuentren involucrados los inmuebles que por este acto administrativo han pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD -CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, consecuentemente del Estado Ecuatoriano, a fin de que procedan a cancelarlos, al Ilustre Municipio del Cantón Manta, a efectos de que se actualice el correspondiente catastro municipal a nombre de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD -CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP; y, además, a todas las instituciones públicas y privadas que sean menester para el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de julio del 2012.

[Handwritten signature]

Pedro Delgado Campaña
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE
DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD,
UGEDEP



[Handwritten initials]

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día 13 de julio del 2012, por el Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, UGEDEP.

[Handwritten signature]

Dra. Elena Pinos Mora
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP

CERTIFICADO DE COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, UGEDEP



RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2009-215

**DRA. KATIA TORRES
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)**

CONSIDERANDO

Que el último inciso del Art. 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, expresa: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar".

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-63, de fecha 25 de septiembre de 2008 se amplió la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12, de 8 de julio de 2008, disponiendo se incorporen varias compañías entre las cuales consta la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A.

Que mediante resolución No. AGD-UIO-D-2008-153-001, de 24 de julio de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 393, de 31 de julio del 2008, el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos expidió el Instructivo de Procedimiento para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD.

Que en referencia a las comunicaciones suscritas por el señor Henry Balladares Villao Apoderado de la compañía HEZER HOLDINGS INC, y el señor Luis Gonzáles Sánchez Gerente General de la compañía EXIMACRO, la cual a su vez es Gerente General de la compañía MANHIR en las cuales solicitan que amparados en lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera y de conformidad con las normas jurídicas establecidas por la resolución No AGD-UIO-GG-2008-63 de fecha 25 de septiembre de 2008 y en el Instructivo de Procedimientos para la Determinación del Origen Lícito y Real Propiedad de los Bienes Incautados por la AGD, solicitan la desincautación de la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR.





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Que se adjunta el nombramiento de Gerente General otorgado a la compañía EXIMACRO S.A., en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MANHIR S.A., el día 19 de enero de 2007.

Que se acompaña la Traducción del Pacto Social y Estatutos de la compañía HEZER HOLDINGS INC con la respectiva apostilla, así como también el poder otorgado al señor Henry Balladares Villao por la mencionada compañía.

Que constan los títulos Nos 2 y 3 del libro de acciones y accionistas de la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A., del cual se verifica que las compañías MANHIR S.A. posee nueve acciones ordinarias y nominativas con un valor de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno y HEZER HOLDINGS INC posee una acción ordinaria y nominativa con un valor de cien dólares

Que se acompaña copia certificada de la escritura de constitución de la compañía anónima denominada MULTIEMPRESAS VENUSAUR celebrada el día dos de diciembre del año dos mil dos, ante el abogado Mario Eduardo Baquerizo Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 20 de febrero del 2003.

Que se adjunta una declaración juramentada que hace el señor Henry Balladares Villao por los derechos que representa de la compañía HEZER HOLDINGS INC., en la cual declara: **Uno.** Que el quince de junio de dos mil seis compró a la compañía MANHIR S.A una acción ordinaria y nominativa de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una correspondientes al capital social de la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A. esta adquisición se la realizó legítimamente. **Dos.** Que todos los bienes que se han adquirido y entre ellos los mencionados en los numerales anteriores tienen origen por lo que la compañía HEZER HOLDINGS INC ha infringido ninguna norma. **Tres.** Lícito Que la información sobre mis impuestos, ingresos y honorarios consta en los archivos de las instituciones correspondientes por lo que me acoto a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley de Modernización del Estado. **Cuatro.** Que la compañía HEZER HOLDINGS INC no ha sido accionista, director, administrador ni empleado de Filanbanco S.A. a la fecha que el Estado Ecuatoriano se hizo cargo de su administración. **Cinco.** Que la compañía HEZER HOLDINGS INC no ha sido declarada como deudor vinculado a Filanbanco S.A. siendo todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad."

Que consta una declaración juramentada que hace el señor Luis González Sánchez por los derechos que representa de la compañía MANHIR S.A. en la cual declara: **Uno.-** Que el siete de mayo de dos mil tres compró al ESTUDIO JURÍDICO ALVEAR S.A. y la compañía ECUAMACHINE S.A., nueve y una acciones ordinarias y nominativas respectivamente de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al capital social de la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A. esta adquisición se la realizó



Av. Amazonas N39-123 y José Arizaga, Edif. Amazonas Plaza Piso 3 - Telef: (593-2) 2461-270 / 2279-011 Quito - Ecuador

Av. Quito 713 y Iero de Mayo, Edif. Torres del Parque, PBX: (593-4) 231-1311 / 230-3542 Guayaquil - Ecuador

AGD

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

legítimamente. **Dos.-** Posteriormente el quince de junio de dos mil seis se transfirió a la compañía HEZER HOLDINGS INC una acción ordinaria y nominativa de cien dólares de los Estados Unidos de América. **Tres.-** Que todos los bienes que se han adquirido y entre ellos los mencionados tienen origen lícito por lo que la compañía MANHIR S.A no ha infringido ninguna norma. **Cuatro.-** Que la información sobre mis impuestos, ingresos y honorarios consta en los archivos de las instituciones correspondientes por lo que me acojo a lo dispuesto en la Ley de Modernización del Estado. **Cinco.** Que la compañía MANHIR S.A. no ha sido accionista, director, administrador ni empleado de Filanbanco S.A. a la fecha que el Estado Ecuatoriano se hizo cargo de su administración"

Que en el Instructivo de Procedimientos para la Determinación del Origen Lícito y Real Propiedad de los Bienes Incautados por la Agencia de Garantía de Depósitos, en su artículo 4, a efectos de procesar y analizar la documentación de sustento presentada por el interesado sobre los bienes incautados, se exige que se deberá adjuntar a la solicitud de desincautación una declaración juramentada otorgada ante Notario Público de la República del Ecuador, en la que se establezca principalmente:

- a) La titularidad del dominio de los bienes incautados y su historial de dominio, incluyendo certificados, registros, escrituras y más elementos que permitan identificar esta titularidad;
- b) La renuncia del sigilo o reserva de toda su información personal;
- c) El origen lícito de los recursos con los que adquirió los bienes o su porcentaje de participación en la empresa incautada;
- d) La sustentación y justificación del mecanismo de pago o compra de los bienes incluyendo, para el efecto, el movimiento de cuentas corrientes, de ahorros, la obtención de préstamos, y toda información que sea necesaria para identificar el origen de los recursos con que se adquirieron estos bienes. Por tanto, será necesario también demostrar y probar cómo se adquirió el bien, acción o participación, mediante la constancia del pago, cheque, transferencia bancaria, recibos auténticos o documentos similares a criterio de la Gerencia General de la AGD. Este requisito es aplicable también para las inversiones;
- e) La información relativa a declaraciones de impuestos, certificaciones de ingresos por remuneraciones, honorarios, utilidades, herencias u otras fuentes que permita identificar los ingresos y capacidad del solicitante en la adquisición, operación y mantenimiento de los bienes adquiridos. Cuando se alegue haber recibido fondos de terceros o de una sucesión, será necesaria la constancia, ora del juicio sucesorio, ora de la posesión efectiva, ora la partición correspondiente u otro instrumento similar, con determinación del monto asignado a quien alegue la propiedad; y, el pago del impuesto a la herencia o de cualquier otro impuesto cuando fuere del caso.



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

f) No tener ni haber tenido vinculación con los intereses económicos de los ex accionistas y ex - administradores de las instituciones financieras a que se refiera la resolución de incautación pertinente, de conformidad con las normas previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa aplicable al caso; y,

g) No haber constado ni constar en los listados de la Superintendencia de Bancos y Seguros y/o de la Agencia de Garantía de Depósitos, como deudores vinculados a las instituciones financieras sujetas a la medida administrativa de la AGD.

Que tanto la declaración juramentada presentada por el señor Henry Valladares Villao apoderado de la compañía HEZER HOLDINGS INC y la declaración juramentada presentada por el señor Luis Gonzáles Sánchez por los derechos que representa de la compañía MANHIR S.A no contienen los requisitos que exige el Instructivo en mención, declaración que es de trascendental importancia para poder procesar y analizar la documentación de sustento presentada por el interesado sobre los bienes incautados.

Que no se adjunta al expediente ninguna documentación de sustento que genere certeza o garantice el origen lícito y real propiedad con la que las compañías HEZER HOLDINGS INC y MANHIR S.A adquirieron sus acciones en la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR

Que la documentación de sustento consiste en la debida demostración del origen y preexistencia de los recursos con los que se adquirieron los bienes y valores sujetos a la medida administrativa de la AGD y además de escrituras públicas, títulos de propiedad de bienes muebles, títulos acciones o certificados de participaciones, certificaciones de títulos o derechos fiduciarios, certificados de inversiones, certificados de titularidad de derechos litigiosos, y en general, títulos o certificaciones sobre propiedad de bienes inmuebles, muebles o títulos valores cuya propiedad se deba probar, sea que los mismos estén situados o registrados en el país o en el extranjero.

Que la Dirección Nacional Jurídica en su informe técnico jurídico, luego de análisis y estudio del expediente concluye manifestando que "Con fundamento en lo expuesto en el cuerpo del presente análisis se concluye lo siguiente: Que en el expediente presentado, además de no haberse cumplido con lo establecido en el instructivo, no se adjunta ninguna documentación de sustento que genere certeza o garantice el origen lícito y real propiedad por parte de la apodera General y representante de las compañías HEZER HOLDINGS INC y MANHIR S.A en calidad de únicas accionistas de la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A, en consecuencia, no habiéndose desvirtuado la presunción iuris tantum que pesaba en contra de ella, de conformidad con lo establecido en la disposición contenida en el último inciso



Av. Amazonas N39-123 y José Arízaga, Edif. Amazonas Plaza Piso 3 - Telf: (593-2) 2461-270 / 2279-011 Quito - Ecuador

Av. Quito 713 y Iero de Mayo, Edif. Torres del Parque, PBX: (593-4) 231-1311 / 230-3542 Guayaquil - Ecuador



del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento Económico en el Área Tributario Financiera, la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A. podría pasar a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos." Informe y conclusiones que las acojo en su integridad; y,

En uso de las facultades legales de que me hallo investida

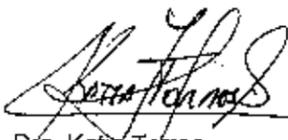
RESUELVO

Art. 1.- Levantar la medida de incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A.

Art. 2.- Declarar que la compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A. especificada en el artículo anterior, está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, por lo tanto ha pasado a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos.

Art. 3.- Remitir copia certificada de esta resolución a los señores Superintendente de Compañías, Superintendente de Bancos y Seguros, Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil.

Dado en la ciudad de Quito, D.M. el día 16 de diciembre de 2009.


Dra. Katia Torres
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue expedida por la Dra. Katia Torres, Gerenta General de la Agencia de Garantía de Depósitos en Quito, D.M. el 16 de diciembre de 2009.


Dra. María Soledad Chamorro
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



COPIA CERTIFICADA QUE ES VERDADERA COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Av. Amazonas N39-123 y José Arízaga, Edif. Amazonas Plaza Piso 3 - Telf.: (593-2) 2461-270 / 2279-011 Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y Iero de Mayo, Edif. Torres del Parque, PBX: (593-4) 231-1311 / 230-3542 Guayaquil - Ecuador



RESOLUCIÓN No. AGD-U10-GG-2008- 063

CARLOS BRAVO MACÍAS
GERENTE GENERAL DE LA
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la resolución administrativa No. AGD-U10-GG-2008-12 expedida el 8 de julio de 2008, deben constar otras empresas que se hallan inmersas dentro de lo que estipula el artículo 29 reformado de la ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera; y,

En ejercicio de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar en la parte que corresponda de la antes citada resolución la incautación de las siguientes compañías:

- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL UNIVECA C.A.;
- AGRAZ SOCIEDAD ANÓNIMA;
- AGRICOLA CHIANINA S.A.;
- AGRICOLA EL FLAMENCO S.A. AGRIEFLA;
- AGRICOLA LA ARABICA S.A.;
- AGRICOLA LA OSTRA S.A. OSTRASA;
- AGRICOLA PETRIJLO CIA. LTDA.;
- AGRIEQUIPOS S.A.;
- AGROEQUIPOS S.A.;
- AGROSINSA S.A.;
- ALIEMPRESAS S.A.;
- AMCOFO S.A.;
- AQUACULTURA DE BIOACUATICOS AQUABIO S.A.;
- ARACORP S.A.;
- BANAINDUSTRIA S.A.;
- BANCENTRO S.A.;
- BANITEC S.A.;
- BARTONCORP S.A.;
- BERNAVEU S.A.;
- BJOSEKU S.A.;
- CALÚBA S.A.;
- CAMARONERA CACHASA S.A.;
- CAMARONERA NENUFAR S.A.;
- CAMARONERA NINFA NINFASA S.A.;
- CAMARPESCA S.A.;
- CARTONCORP S.A.;
- CEPILLOS PLÁSTICOS ECUADOR C.A. CEPEC;
- CHENONCEA S.A.;



Portugal y Av. República de El Salvador, Edif.: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y 1ero de Mayo, Edif. Torres del Parque, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador



AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

- COMPANIA MINERA MACUCHI MIMACUCHI S.A.;
- COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM-TELEMOVIL;
- CONSTRUOBRAS S.A.;
- CONTRATOS MARITIMOS CONTRAMAR S.A.;
- COVACTIVA S.A.;
- CRIADERO INDUSTRIAL DE CAMARONES CRINCA S.A.;
- DELCOSA S.A.;
- DISTRIBUIDORA BIELA DISTRIBIELA S.A.;
- DULCES DE GUAYAQUIL DUGUILSA S.A.;
- EDICIONES ROCAFUERTE S.A. EROCA;
- EFECTIVO DE ECUADOR S.A. EFECTISA;
- EICARRO S.A.;
- ELEMBARDO S.A.;
- ESCABELCORP S.A.;
- FLACVIVER S.A.;
- GENERAL DE DISTRIBUCIONES GENDISCA C.A.;
- GIES GLOBAL IMPORT EXPORT SERVICES S.A.;
- IARLEY S.A.;
- IMPORTODO S.A.;
- IMPORTRENT S.A.;
- INBEBISA C.A.;
- INCONRI S.A.;
- INDUPRIN INDUSTRIAL EL PRINCIPE S.A.;
- INDUSTRIAS E INVERSIONES CLAUDIA S.A.;
- INDUSTRIAS GRAFICAS ROCAFUERTE INGRAROCA S.A.;
- INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A.;
- INDUTRESA INDUSTRIAL EL TREBOL S.A.;
- INFORMATICA S.A.;
- IN GALAC INVERSIONES GALAPAGOS C. LTDA.;
- INMOBILIARIA DAULE S.A.;
- INMOBILIARIA EL INMEL S.A.;
- INMOBILIARIA GEADY S.A.;
- INMOBILIARIA INTRADECA S.A.;
- INMOBILIARIA INVERSIONISTA NEGAMA S.A.;
- INMOBILIARIA JOREL S.A.;
- INMOBILIARIA LORENA INMOLOREN S.A.;
- INMOBILIARIA SIENA S.A.;
- INTERAGRO S.A.;
- INVERSIONES AGRICOLAS Y COMERCIALES INACO C. LTDA.;
- INVERSIONES DEL SUR S.A.;
- INVERSIONES RAFI S.A.;
- JESICAR S.A.;
- KLIMTE S.A.;
- LEGALSOLUTIONS S.A.;
- LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES DEL ECUADOR S.A. LIMPECU;
- LUCEGA S.A. ELECTRIC;
- MASCHERANO S.A.;



Portugal y Av. República de El Salvador, Edif: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y Iero de Mayo, Edif. Torres del Parque, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador



- MINERALES AUREOS MINEAUREOS S.A.;
- MORLANTEX S.A.;
- MOVIDAD C.A.;
- MULTIEMPRESA SUTELA S.A.;
- MULTIEMPRESAS MANOMEX S.A.;
- MULTIEMPRESAS NIDORINA S.A.;
- MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A.;
- NAVCON, NAVIERA CONSOLIDADA S.A. NAVCONSA;
- NEOLA S.A.;
- NIWISTEK S.A.;
- NOMICA S.A.;
- NORCORP S.A.;
- NUTRIFAKM S.A.;
- OLEAGINOSAS TROPICALES OLYTRASA S.A.;
- PARAISO RIO VERDE S.A. PARARIOVER;
- PETRODAULE S.A.;
- PETROGUAYAS S.A.;
- PISCICOLA LIBERTAD LIBERSA S.A.;
- PISCICOLA PALMAR PALSA S.A.;
- POSMINA POZOS Y MINAS S.A.;
- PREDIAL DE LA PENINSULA S. A. PREPESA;
- PREDIAL E INDUSTRIAL PATRISA S.A.;
- PREDIAL INMOBILIARIA FLOR DE ORO PREINFLORCA C.A.;
- PREDIAL LOMA VERDE LOMAVERD S.A.;
- PREDIOS LA MONTAÑA S.A.;
- PREDIOS Y BIENES RAICES SAPREBI S.A.;
- PREDIOTEC S.A.;
- PRODUPESCA S.A.;
- PROTINOR PROMOTORA DE TIERRAS DEL NORTE S.A.;
- RAMADATEC S.A.;
- REDEFSCA S.A.;
- RINBALL S.A.;
- SACORPREN S.A.;
- SALMARINOS S.A.;
- SERFINSA S.A.;
- SERMANSA VIGILANCIA PRIVADA S.A.;
- SERVICIOS NAVIEROS SERNASAS S.A.;
- SKYTV ECUADOR S.A.;
- SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA SAESA S.A.;
- SOINSA SOCIEDAD INMOBILIARIA S.A.;
- SONSET S.A.;
- T & L INTERNATIONAL S.A.;
- TABRECH S.A.;
- TARDELI S.A.;
- TECNICONSTRUCTORA S.A.;
- TECNOBRAS C.A.;
- TELEFONIA CELULAR TELECEL S.A.;
- TELESAT S.A.;
- TIPITAPA S.A.;



Portugal y Av. República de El Salvador, Edif.: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y 1ero de Mayo, Edif. Torres del Parque, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

- TISELANO S.A.;
- TOMANALCO S.A.;
- TRADESOFT S.A.;
- TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS TRANSTELEDATOS S.A.;
- TRANSMERSA SOCIEDAD ANONIMA PARA TRANSACCIONES MERCANTILES;
- TRENT DEL ECUADOR S.A.;
- TROPICAR C.A.;
- VANITODO S.A.;
- VASTUS S.A.;
- VIDEOMAN DEL ECUADOR S.A.;
- VITESA S.A.;
- VIVIENDAS COLON CIA. LTDA.;
- ZYDILLAN S.A.

Quito, DM, 25 de septiembre de 2008

Dr. Carlos Bravo Macías.
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



CERTIFICO.- Que la Resolución que antecede fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías, hoy 25 de septiembre de 2008.

Dr. Wilson Guevara Pazmiño.
SECRETARIO GENERAL (C)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CERTIFICO: QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

QUITO: 25 de Septiembre de 2008

Sr. Susana Cramorro
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD UGEDEP

Portugal y Av. República de El Salvador, Edif.: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y Iero de Mayo, Edif. Torres del Parque, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador



3/14/2014 2:00

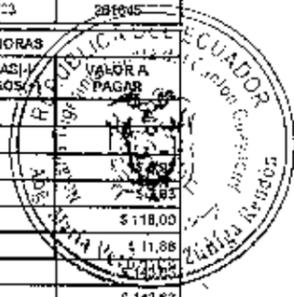
CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO
1-01-48-02-010	1440,50	\$ 864.236,89	C 14-5 Y MALECON SIN	2014	135700	0000000000
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS Y RECARGOS	VALOR A PAGAR
UGEDEP		000000000	Costa Judicial			
31/4/2014 12:00 HOYOS VERONICA			Impuestos por Mera			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS 2011	\$ 104,50	\$ 104,50
				MEJORAS 2012	\$ 79,81	\$ 79,81
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 829,02	\$ 829,02
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 397,91	\$ 397,91
				TOTAL A PAGAR		\$ 1.411,24
				VALOR PAGADO		\$ 1.411,24
				SALDO		\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Ing. Verónica Hoyos



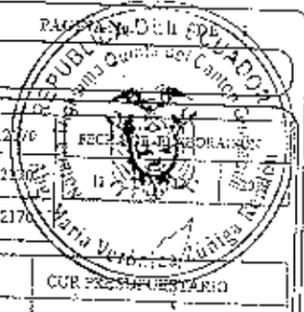
3/14/2014 2.02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTRDL	TITULO N°
2-05-25-01-000	950,00	\$ 47.500,00	TAMARINDOS MZ-Q LR1,2,5Y6	2014	13573	28165
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. I R, U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/RECARGOS	VALOR A PAGAR
UGEDFP		003202020	Costa Judicial			
3/14/2014 12:49 HOYOS VERONICA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 4,02		
			MEJORAS 2012	\$ 7,83		
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 118,00		\$ 118,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,86		\$ 11,86
			TOTAL A PAGAR			\$ 137,69
			VALOR PAGADO			\$ 143,83
			BALDO			\$ 0,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____
 Ing. Verónica Hoyos

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



Institución:	959 GOBIERNO CENTRAL	No. Prohibitor:	4801276
Unid. Ejecutora:	0503	No. CUR:	4801276
Unid. Desc.:	0516	No. Original:	4801276

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	RESOLUCION 174 UGEDEP-2013	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACION	11 12 2013	Tipo CUR:	HRP	PROCESO GENERAL DE EJECUCION DE LA PRESUPUESTA DEL EJERCICIO FINANCIERO 2013 PERTENECIENTE AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO DEL FIDEICOMISO AGO-CFH NO MAS IMPUNIDAD
Beneficiario:	1/5815/5/UEU	UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO DEL FIDEICOMISO AGO-CFH NO MAS IMPUNIDAD				

AFECCION CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	3	2	1380000000	176015070001	0	Edificios Locales y Residenciales	1.280,00	
2	124	04	2	1390000000	175515070000	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidacion Inmobiliar		1.280,00
TOTAL COMPROBANTE →								1.280,00	1.280,00

MON: MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 MONEDA NACIONAL

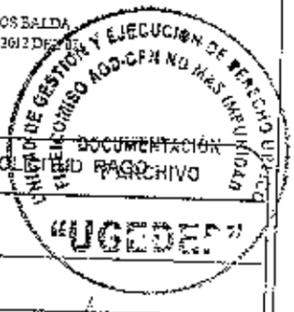
DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 1065 CLAVE CASTRAL 1-02-02-02-041 PERTENECIENTE AL SR MEDARDO REVALLOS BALDA CREADO EN MANABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGEDEP DE ACUERDO A RESOLUCION Nº 174-CGEDEP-2013 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO BANCOMEX

APROBADO

DATOS REGISTRO	
SUARIO:	GOBIERNO
FECHA:	22/11/2013

DATOS APROBACION	
FIRMA ELECTRONICA:	7FA4LNG2ECCM92Z
USUARIO:	JOTORRES
FECHA:	11/12/2013

DATOS SOLICITANTE	
FIRMA ELECTRONICA:	
USUARIO:	
FECHA:	



[Handwritten Signature]
Firma

[Handwritten Signature]
Firma

QUITO: 13 DIC 2013
 Dra. Soledad Chumorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
 FIDEICOMISO AGO-CFH NO MAS IMPUNIDAD

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



Institución:	903 GOBIERNO GENERAL	No. Preliminar:	4815835
Unid. Ejecutora:	0300	No. CUR:	4801865
Unid. Desc:	0306	No. Original:	483158

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL	RESOLUCION 174 UGEDEP-2012	

Area del Comprobante:	CORTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN:	13 / 12 / 2013	Tipo CUR:	HRP
Beneficiario:	1/5815/58/001	UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHOS PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO AGO-CFM NO MAS IMPUNIDAD			

AFECCIÓN CONTABLE

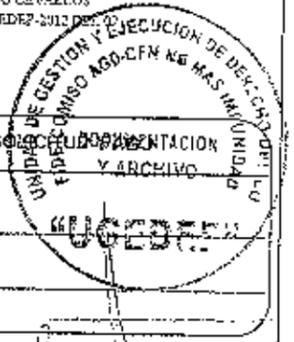
Nº	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	107	1	1	1199000000	1760157000	0	Terceros	155.70	
2	124	94	2	13500000	1258157000	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación Financiera		155.70
TOTAL COMPROBANTE								155.70	155.70

MON: CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCIÓN: REGISTRO CONTABLE DEL INGRESO E LOTE LOS TAMARINDOS CLAVE CASRAL 1-65-41-000 PERTENECIENTE AL SR. MEDARDO CEVALLOS BALDA UBICADO EN MANABÍ DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGEDEP DE ACUERDO A RESOLUCION 174 UGEDEP-2012 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO BANCAJALX

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD DE REPRESENTACION Y ARCHIVO	
USUARIO:	GABERNAL	FIRMA ELECTRONICA:	7135EWN13G1E9B%	FIRMA ELECTRONICA:	
FECHA:	13/11/2013	USUARIO:	JTORRES	USUARIO:	
		FECHA:	13/12/2013	FECHA:	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLASIFICACION: QUE EN FORMA EXPLICITA DEL CASUAL
 CUFO: 13.12.2013
 Dra. Soledad Chamorro
 INSTRUCTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHOS PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO AGO-CFM NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

PAGINA 1 DE 1

Institución:	999 GOBIERNO CENTRAL	No. Político:	480137
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR:	480137
Unid. Desc:	0000	No. Original:	480137



TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº
RESOLUCIONES	RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL	RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN

Area del Comprobante: CONTABILIDAD

Fecha de Aprobación: 12/11/2013

Tipo CUR: REP

Beneficiario: UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO DEL FIDUCIARIO ABO-CFN NO MAS IMPUNIDAD

AFECCION CONTABLE

No	CUENTA	SUB 1	SUB 2	AUX 1	AUX 2	AUX 3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	14	3	1	1990000000	176815787000	0	Tarjetas	2,681.08	
2	14	91	2	1990000000	176815787000	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación Inmobiliaria		2,681.08
TOTAL COMPROBANTE →								2,681.08	2,681.08

SON: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL PARRAFO 5.1, LOTES B Y C MANTA CLAVE CASTRAL 1-34-48-02-000 PERTENECIENTE AL SR MEDARDO CEVALLOS SALDA LIQUIDADO EN MANABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGEDEF DE ACUERDO A RESOLUCION 174 UGEDEF/2012 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2012 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO PANCOLIEX

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOCIEDAD	
USUARIO:	GABERNAL	FIRMA ELECTRONICA:	75701357BGS59HZ	FIRMA ELECTRONICA:	
FECHA:	12/11/2013	USUARIO:	SOTORNES	USUARIO:	
		FECHA:	12/11/2013	FECHA:	



[Handwritten signature]
OSMA

[Handwritten signature]
OSMA

REANEXO DE EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
GRUPO: 1-3-4-10-2013
[Handwritten signature]
M. Salseda Chamorro
UNIDAD DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
FIDUCIARIO ABO-CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEF

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

PAGINA No. 1 DE 1



No. Preliminar	4805738
No. CUR	4805738
No. Original	4805738
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	RESOLUCIONES
CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	RESOLUCION INSTITUCIONAL
No.	AGD-LIO-GG-2009-215

Area del Comprobante: CONTABILIDAD

Fecha de Aprobación: 11, 12, 2013

Tipo CUR: IIRP

Beneficiario:

AFECTACIÓN CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	3	2	1397000009	17621139-0001	0	Edificios Locales y Residencias	24,364.20	
2	144	94	2	1398000008	1768137876001	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación Inmobiliaria		24,364.20
TOTAL COMPROBANTE								24,364.20	24,364.20

SON: VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCIÓN: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA PUNTA CLAVE CASTAÑA 1-02-02-01-001 DE MULTIMARKETAS VENUS-AGE S.A UBICADO EN MANTABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGDES DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-LIO-GG-2009-215 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO ENI-BANCAO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITANTE	
GABERNAL:	12/11/2013	7V3NG5EBQDV69EC	JOTORRES		
			12/11/2013		



[Signature]

[Signature]

REVISADO POR COMITÉ AUTENTICA DEL ORIGINAL
 FECHA: 11-11-2013
[Signature]
 Susana Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
 UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
 UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Preliminar	48004544
No. CUR	48004544
No. Original	48004544
Tipo de Documento Respaldo	RESOLUCIONES
Clase de Documento Respaldo	RESOLUCION INSTITUCIONAL
No.	AGD-DIO-GU-2009-215

Area de: **CONTABILIDAD** Fecha de Aprobación: 11 / 12 / 2013 Tipo CUR: HRP

Comprobante: _____ Fuente: _____

Beneficiario: _____

AFECCACION CONTABLE

No.	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	1	2	1350000000	170215783000	0	Edificios Locales y Residenciales	10,075.60	
2	174	94	1	1390000000	17081783000	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidacion Inmediata		10,075.60
TOTAL COMPROBANTE ->								10,075.60	10,075.60

SON: DIEZ MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA SU CLAVE CASUAL 1-02-23-03-032 DE MULTEMPRESAS VENCASUR S.A. UBICADO EN MANABI, DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGEDEP DE AGLARDO A RESOLUCION N° AGD-DIO-GU-2009-215 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO PLAKRANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITADO	
GABERNAL		INSPECCIONEC			
12/11/2013		JOTORRES			
		12/11/2013			



[Signature]

[Signature]

CERTIFICACION QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
 PUNTO: 11/12/2013
 Dra. Soledad Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
 COMISARIADO AGO-CRM NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Preliminar: 45003823
 No. CUR: 45003823
 No. Original: 45003823

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UIO-GG-2013-03	

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD**

Fecha de Aprobación: 11, 12, 2013

Beneficiario: _____

AFECCACION CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	3	2	1390000000	176815787000	3	Edificios Locales y Residencias	24,264.26	
2	124	91	3	1390000000	176815787000	4	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidacion Inmobiliar		24,264.26
TOTAL COMPROBANTE →								24,264.26	24,264.26

SON: VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24264 MONEDA NACIONAL

REGISTRO CONTABLE DEL INMOBILIARIO (OFICINA 902 CLAVE CASTRAL 1-02-52-02-01) DE MULTITEMPORAL VENUSACR S.A. UBICADO EN MANABÍ
 DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA USUARIA DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-UIO-GG-2013-03 DE FECHA 11 DE
 DICIEMBRE DE 2013 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO FINANCIERO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITANTE	
GABERNAL	11/12/2013	757821787000	JOTORRES		
			12/11/2013		



[Signature]

[Signature]

CONTROLADO QUE ADOPTA LA FERIA DEL OMBUDSMAN
 QUITO: 11.12.2013
 Dra. Soledad Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DECRETOS EJECUTIVOS
 UNIDAD DE GESTION AGO-CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEECA

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Preliminar: 48003165
 No. CUR: 48003165
 No. Original: 48003165

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CEN PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UJO-00-2009-215	

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD**

Fecha de Aprobación: 11 / 12 / 2013

Tipo CUR: **IRP**

Beneficiario: _____

AFECCIÓN CONTABLE

No.	CUENTA	SUB-1	SUB-2	ACT-1	ACT-2	ACT-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	14	3	2	1990000000	17651727001	0	Edificios, Locales y Residencias	10,073.00	
2	14	94	7	1990000000	17651727601	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación Inmobiliar		10,073.00
TOTAL COMPROBANTE								10,073.00	10,073.00

SON: DIEZ MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCIÓN: REGISTRO CONTABLE DEL BIENENRA, OFICINA 01 CLAVE LANTRAL 1-03-03-02-022 DE MULTIPRESAS VENEZOLAS S.A. UBICADO EN MANABÍ DECLARADO EN REG. PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGEDEP DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N° AGD-UJO-00-2009-215 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO EL BANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITANTE	
GABERNAL	12/11/2013	7576SUB205T9HC	JOTORRAN		
			12/11/2013		



COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 13-11-2013
 María Verónica Luján
 DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
 FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDO UGEDEP

COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO



No. PreMatriz: 484012/13
 No. CUR: 45000774
 No. Original: 4800177

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº	COR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UG-GG-2009-215	

Area del Comprobante: CONTABILIDAD

Beneficiario:

Tipos CUR: IRP

REGISTRO Y APROBACION: 11, 12, 1013

AFECCION CONTABLE

Nº	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AGX-1	AGX-2	AGX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	3	3	1350000000	1701170000	0	Edificios Locales y Residenciales	41.559,00	
2	124	94	2	1300000000	1701170000	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidacion Inmobiliar		41.559,00
TOTAL COMPROBANTE →								41.559,00	41.559,00

SON: CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EXACTOS MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 605 CLAVE CASTRA 1-02-82-02-02 DE MULTIPRESAS VENEZOLAS S.A. UBICADO EN MANAMA DECLARADO EN REAL PROMEDIO A FAVOR DE LA UGAFIP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-UG-GG-2009-215 DE FECHA 10 FEBRERO DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO VLA BANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITANTE	
GABERNAL		7M4EIDNFOQ9BC			
12/11/2013		JOTOKNES			
		12/11/2013			



[Signature]

[Signature]

CELESTIA GARCIA DE GONZALEZ
 CUMPL: 12-11-2013
 Mirella Chamorro
 DIRECTORA DE COORDINACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DEBECHO PUBLICO
 COMISION AGD-OFN NO WAS RAUNIDAD UGAFIP

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

No. Preliminar	480007
No. CUR	480007
No. Original	480007
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	RESOLUCIONES
CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	RESOLUCION INSTITUCIONAL
No.	AGD-010-GG-2009-113



Area del Comprobante: **CONTABILIDAD**

SECHS DE APROBACION: 11, 12, 2013

Tipo CUR: HRP

Beneficiario:

AFECTACION CONTABLE

No.	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	3	2	1560000000	1581070001	0	Edificios Locales y Residencia	10,071.60	
2	124	24	3	1190000000	11651970001	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidacion Insolvencia		10,071.60
TOTAL COMPROBANTE =>								10,071.60	10,071.60

SON: DIEZ MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 MONEDA NACIONAL.

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 601 CLAVE CASTAÑA, 1-02-82-01-01 DE MULTIPRESAS VENEZUELA S.A. UBICADO EN MARIATI, DECLARADO BUNAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGDEP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-010-GG-2009-113 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO ELABRANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITADO	
GABERNAL	11/11/2013	7C7DGC1820CE9EC	JOTORRES		
			11/11/2013		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTE TIPO QUE ES UNA COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
 AGOSTO 11 2013
[Signature]
 Dra. Soledad Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO FIDECOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDOS UGEDEP

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Prelibros 47994857
 No. CUR 47999182
 No. Original 47999183

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UIG-06-2009-218	

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD** FECHA DE APROBACIÓN: 11 / 12 / 2013 Tipo CUR: Fuente Especifica IIRP

Beneficiario:

AFECCIÓN CONTABLE

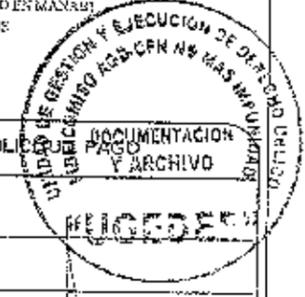
No.	CUENTA	SUB-1	SUB-3	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	1	2	1350000000	1788157070001	0	Edificios Locales y Residencias	41,659.00	
2	124	84	2	1300000000	1718157470001	0	Cuentas por Cobrar e Insumos en Liquidación, Inmuebles		41,659.00
TOTAL COMPROBANTE →								41,659.00	41,659.00

SON: CUCENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EXACTOS MONEDA NACIONAL.

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 305 CLAVE CASITAL 1-05-82-01-016 DE MLT EMPRESAS VENEZUR S.A. DISCADO EN MANABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGDEP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-UIG-06-2009-218 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO FILANBANDO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITANTE	
CABERNAL	22/11/2013	7B9D9UD8TOBY9HC	JOTORRES		
		13112613			



[Signature]

[Signature]

DE UGDEP QUE ASUME RESPONSABILIDAD DEL ORIGINAL
 QUITO, 11 DE DICIEMBRE DE 2013
 Dra. Soledad Chomorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE OFICIO PUBLICO
 COMISIÓN ASOCIADA MÁS IMPUNIDAD UGDEP



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

No. Proforma:	17690483
No. CUR:	47990483
No. Original:	47990483

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UGO-GG-CEN-213	

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD**

Fecha de Aprobación: 11 / 12 / 2013

Beneficiario: _____

Afectación Contable

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	137	1	2	1380300000	1760157810001	0	Edificios Locales y Residenciales	24,261.20	
2	124	91	2	1290000000	1760137870001	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación Inmuebles		24,261.20
TOTAL COMPROBANTE								24,261.20	24,261.20

SON: VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 0000 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCIÓN: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 501 CLAVE CENTRAL 1.00-52-02-017 DE MULTIMEDIAS VENUSA GR S.A. UBICADO EN MANABI, DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGEBEP DE ALUERTO A RESOLUCION N° AGD-UGO-GG-2009-213 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO PLABANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO	DATOS APROBACIÓN	DATOS SOLICITANTE
GABERNAL	7893E4EBQ08M9HC	
12/11/2013	JOTORRES	
	12/11/2013	



[Signature]

[Signature]

TESTIGO QUE ES DUEÑA AUTÉNTICA DEL CARGO:
 QUITO: 12/16/2013
[Signature]
 María Soledad Chamorro
 UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
 FIDECOMISO AGD-CEN NO. 1, QUITO

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Preinsular 47998821
 No. CUR 47998821
 No. Original 47998821

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO: RESOLUCIONES
 CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO: RESOLUCION INSTITUCIONAL
 No. AGL-UIO-06-2009-117
 CUR. PRES. PUESTAS/RENTAS

Area del Comprobante: CONTABILIDAD
 Tipo CUR: NRP
 FECHA DE APROBACION: 11, 12, 2013
 Fuente: Expenditiva

AFECTACION CONTABLE							DEBE	HABER	
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS		
1	147	3	2	1390000000	156815787000	0	Subsidio Escolar y Residencias	10,075.00	
2	124	34	1	1390000000	156815787000	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidacion Juancito		10,075.00
TOTAL COMPROBANTE								10,075.00	10,075.00

SON: DIEZ MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 MONEDA NACIONAL
 DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, CIENGA 09, CLAVE CASERAL 1-02-02-012 DE MULTEMPRESAS VENUSAUR S.A. UBICADO EN NAGUABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UOEFIP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGL-UIO-06-2009-117 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO PLARIBANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITADOS	
GABERNAL	12/11/2013	TUDOCUR100K9HC	JOTORRES	DOCUMENTACION	ARCHIVO
			12/11/2013	HUGO DEL	



[Handwritten signatures and stamps]
 Dra. Soledad Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO UNICO
 INTELCOMUNICACIONES AGS OFI NO HAY IMPUNIDAD



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

No. Proforma: 4799843		FECHA DE ELABORACION: 12/11/2013	
No. CUR: 47998420		No. Original: 47998420	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CLX PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UIG-GG-0005.21*	
Area del Comprobante: CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACION: 11 12 2013	Tipo CUR: IRP	REGISTRACION DE INGRESOS, GASTOS Y CLAVES CATASTRAL (REGISTRO DE MULTIPROPORCIONES RESOLUCION AGD-UIG-GG-0005.21*)
Beneficiario:			

AFECTACION CONTABLE

No.	CUENTA	SUB 1	SUB 2	AUX-1	AUX-2	AUX 3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	447	9	2	13500000000	1768157870001	0	Reservas Legales y Reservas	41,659.00	
2	124	94	2	13500000000	1768157870001	6	Cuentas por Cobros a Jurisdicciones en Liquidacion Inmobiliar		41,659.00
TOTAL COMPROBANTE →								41,659.00	41,659.00

SON: CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EXACTOS MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA AGD CLAVE CASTILLA 1-02-52-03-011 DE MULTIPROPORCIONES VITUSAU S.A. UBICADO EN MANABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGBELU DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-UIG-GG-2009-113 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO FILANBANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITANTE	
CAMERAL		70J95H8BTO0P9#C		DOCUMENTACION Y ARCHIVO	
12/11/2013		JOTORRES		LUCIDES	
		12/11/2013			



[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

CERTIFICADO QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
[Handwritten Signature]
 Dra. Soledad Chumacero
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE SERVICIO PUBLICO
 COMISIO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Proveedor: 47997503
 No. CUR: 47997503
 No. Original: 47997503

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UG-GG-2009-215	

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD**

Fecha de Aprobación: 11 12 2013

Tipo CUR: Fuente Especifica

JRP: **CONTABILIDAD EN CUENTA CORRIENTE - CONTABILIDAD**

Beneficiario:

AFECCIÓN CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	1	2	1550020000	15515782100	0	Edificio Local y Residencias	24,264.00	
2	154	94	2	1590000000	15915787000	0	Cuentas por Cobrar a Ejecutorias en Liquidación Terminales		24,264.00
TOTAL COMPROBANTE								24,264.00	24,264.00

SON: VIENTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 02 CLAVE CASTILLO 1-02-02-005 DE MULTEMPRESAS VENUSAUR S.A. UNICADO EN MANABÍ DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DEL A UGDEP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-UG-GG-2009-215 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL LX GRUPO FINANCIERO JF. ANBANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITANTE	
GABERNAE		7Y6INS-EQOV09EC			
12/11/2013		JOTORRES			
		12/11/2013			



[Signature]
CPHA

[Signature]
CPHA

CERTIFICADO QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 QUITO: 11 DE DICIEMBRE DE 2013
 Dra. Sileddad Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE LA DEFENSA



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

No. Preliminar: 47903031
 No. CUR: 47996031
 No. Original: 47996031

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UIG-GG-2009-215	

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD** Fecha de Aprobación: 11 / 12 / 2013 Tipo CUR: IRP: Fuente: Beneficiario:

AFECCION CONTABLE

No.	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	143	3	2	1390000000	176815760001	0	Edificios Locales y Residenciales	41.639.00	
2	144	04	2	13900000000	176815760001	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación Inmobiliar		41.639.00
TOTAL COMPROBANTE →								41.639.00	41.639.00

SON: CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EXACTOS MONEDA NACIONAL.

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 305 CLAVE CASERAL 1402-52-01-009 DE MULTIPRIMAS VENUSUR S.A. UBICADO EN MANABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGENEP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-UIG-GG-2009-215 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009 PER TENDIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO FILANFINCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD	
CASERAL		7UGJEDHTOL89EC			
12/11/2013		JUTORRES			
		12/11/2013			



[Signature]

[Signature]

CENTRO QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUITO: 11/12/2013
[Signature]
 Dra. Soledad Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
 POLICOMISIO ABB-CFN NO 145 MANABI UGEDEP

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Publicación: 47995493
 No. CUR: 47995493
 No. Original: 47995493

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTADO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-UIO-GG-2009-215	

Area del Comprobante: CONTABILIDAD

FECHA DE APROBACION: 11 13 2013

Tipo CUR: IRP

Beneficiario:

AFECCACION CONTABLE

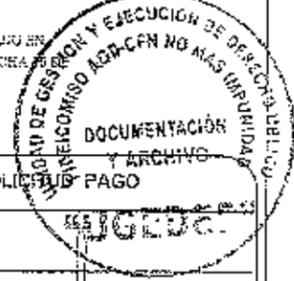
No.	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	111	3	2	1390000000	176815787000	0	Efectivos Locales y Rendimientos	20,985.70	
2	124	94	2	1250000000	112815787000	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidacion Inmobiliar		20,985.70
TOTAL COMPROBANTE								20,985.70	20,985.70

SGN: VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 78/100 DÍGITOS DECIMALES

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 304 CLAVE CATASTRAL 1-02-02-090DE M-LUEMPRESAS VENSUAUR S.A. UBICADO EN MANABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA CUEDEP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-UIO-GG-2009-215 DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO FILANBANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO	
CABERNAL		7V3057L2K0VRS9HC			
12/11/2013		JOTORRES			
		12/11/2013			



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
 FECHA: 11/13/2013
 Dra. Soledad Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Padronista: 47978743
 No. CUR: 47978743
 No. Original: 47978743

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AUD-UD-06-2009-213	

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD**

FECHA DE APROBACION: 11 12 2013

Tipo CUR: IRP

Beneficiario: _____

AFECTACION CONTABLE

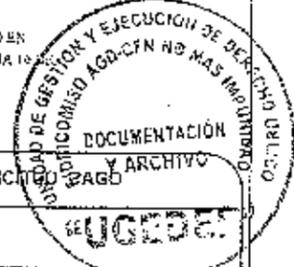
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	2	2	1320000000	3760137370001	0	Edificios Locales y Residenciales	14,382.20	
2	144	04	2	1300100000	1780137870001	0	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidacion Inmobiliar		14,382.20
TOTAL COMPROBANTE ->								14,382.20	14,382.20

SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 200/100 DOLARES NACIONALES.

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE OFICINA 405 CLAVE CASTRAL 1-02-51-01-004 DE MULTIENTREPRENSAS VENUSANK S.A. UBICADO EN MANABU AFELARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGDEP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGU-UD-06-2009-213 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL GRUPO FINANCIERO FILANBANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITADO	
GABERNAL		70070PHB300Q9HC			
12/11/2013		JOTORRES			
		12/11/2013			



[Signature]

[Signature]

CELEBRADO QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
 Dr. Soledad Chamorro
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

UGEDEP - UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO FIDEICOMISO AGO-CFN NO MAS IMPUNIDAD UGDEP



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

No. Probitario: 4978084
 No. CUR: 4978084
 No. Original: 4978084

FECHA DE ELABORACION: 16/12/2013

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO RESOLUCIONES	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO RESOLUCION INSTITUCIONAL	No. AGD-UGO-GG-2009-215	CUR PRESUPUESTARIO
--	---	----------------------------	--------------------

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD**

FECHA DE APROBACION: 11/12/2013

Tipo CUR: Fuente: Beneficiario:

APECTACION CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	ACNO	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	3	2	1590000000	176815797000	0	Edificios Locales y Residenciales	24,264.20	
2	124	94	2	1556000000	176815797001	0	Cuentas por Cobrar a Entidades en Liquidacion Inmuebles		24,264.20
TOTAL COMPROBANTE								24,264.20	24,264.20

SON: VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA 900 CLAVE CANTONAL 1-01-02-02-02 DE MULTEMPRESAS VENUSAUR S.A. UBICADO EN MANABÍ, DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UGEDEP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-UGO-GG-2009-215 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO EL ANBANCIO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD DE PAGO	
GABERNAL		70J8UCEISQX000HS			
12/11/2013		JUTORRES			
		12/11/2013			



CERTIFICO QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUITO: 16/12/2013
 Dra. Susana Chamorro
 DIRECTORA DE COORDINACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
 FIDEICOMISO AGO-CFN NO. 1005 IMPUNIDAD DCEDEP

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO



No. Preámbulo	47975828
No. CUR	47975828
No. Original	47975828

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
RESOLUCIONES	RESOLUCION INSTITUCIONAL	AGD-170-GG-2013-113	

Area del Comprobante: **CONTABILIDAD**

Fecha de Aprobación: 11 / 12 / 2013

Tipo CUR: Fuente

Beneficiario:

AFECCION CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	147	3	2	1395000000	1768157810001	0	Edificio Lomas y Residencia	10,075.00	
2	124	94	2	1250000000	1768157810001	0	Cuentas por Cobrar e Ingresos en Liquidación, Juanes		10,075.00
TOTAL COMPROBANTE -->								10,075.00	10,075.00



SON: DIEZ MIL, SETENTA Y CINCO CON 00/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION: REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE, OFICINA #1 CLAVE CATASTRAL 1-02-02-002 DE MUJERES EMPRESAS VENUSALTA SA. UBICADO EN MANABI DECLARADO EN REAL PROPIEDAD A FAVOR DE LA UPTPEP DE ACUERDO A RESOLUCION N° AGD-170-GG-2013-113 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2009 PERTENECIENTE AL EX GRUPO FINANCIERO PLANBANCO

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO	
CABERCINAL	12/11/2013	7333VVC22HVH945	JOTORRES	12/11/2013	CERTIFICADO QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

[Signature]
 Dña. Verónica Zúñiga
 DIRECTORA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DEPENDENCIA FISCAL COMISO AGD CEN NO MAS IMPUNIDAD UGEEF

[Signature] *[Signature]*

TITULO DE CREDITO No. 000263298

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
1-02-02-002	6,85	\$ 30.959,20	ED. TORRE CENTRO OF. # 302	2014	138057	263298
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C. 000000000			Costa Judicial			
USO DEP.			Interés por Mora			\$ 1,72
3/18/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			MEJORAS 2011	\$ 4,14		\$ 4,14
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 3,05		\$ 7,29
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 70,74		\$ 7,29
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,20		\$ 85,14
			TOTAL A PAGAR			\$ 85,14
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 0,00



TITULO DE CREDITO No. 000263299

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
1-02-02-002	2,55	\$ 14.691,70	ED. TORRE CENTRO OF. # 301	2014	138057	263299
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C. 000000000			Costa Judicial			
USO DEP.			Interés por Mora			\$ 1,72
3/18/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			MEJORAS 2011	\$ 1,27		\$ 1,27
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 1,27		\$ 2,54
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 29,35		\$ 2,54
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,24		\$ 34,59
			TOTAL A PAGAR			\$ 34,59
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 1300000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2011-479 / 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 000263296

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-02-02-205	5,93	\$ 31.137,30	ED. TORRE CENTRO OF. 304	2014	130053	263296
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
000000000			Costo Judicial			
UGEDEP			Interes por Mora	\$ 3,58		\$ 3,58
31/8/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			MEJORAS 2011	\$ 7,69		\$ 7,69
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 61,13		\$ 61,13
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6,20		\$ 6,20
			TASA DE SEGURIDAD			\$ 73,64
			TOTAL A PAGAR			\$ 73,64
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 73,64



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 1300000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2011-479 / 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 000263297

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-02-02-004	4,05	\$ 21.217,30	ED. TORRE CENTRO OF. 303	2014	130053	263297
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
000000000			Costo Judicial			
UGEDEP			Interes por Mora	\$ 2,45		\$ 2,45
31/8/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			MEJORAS 2011	\$ 1,81		\$ 1,81
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 41,58		\$ 41,58
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 3,20		\$ 3,20
			TASA DE SEGURIDAD			\$ 49,36
			TOTAL A PAGAR			\$ 49,36
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 49,36

TITULO DE CREDITO No. 000263294

21/8/2014 9:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-82-02-000	5,25	\$ 28.044,20	SECTOR CENTRO OF # 402	2014	13906	263294
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C.C. / R.U.C. LOCEP 0330000000			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
31/8/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
			Costa Judicial			
			Interes por Mora			\$ 2,99
			MEJORAS 2011	\$ 2,99		\$ 2,99
			MEJORAS 2012	\$ 2,23		\$ 2,23
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 70,74		\$ 70,74
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,21		\$ 5,21
			TOTAL A PAGAR			\$ 81,16
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 81,16



TITULO DE CREDITO No. 000263295

21/8/2014 9:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-82-02-026	11,75	\$ 61.618,50	ED TORRE CENTRO OF # 305	2014	139261	263295
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C.C. / R.U.C. LOCEP 0330000000			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
31/8/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
			Costa Judicial			
			Interes por Mora			\$ 7,10
			MEJORAS 2011	\$ 7,10		\$ 7,10
			MEJORAS 2012	\$ 5,25		\$ 5,25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 121,45		\$ 121,45
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 18,54		\$ 18,54
			TOTAL A PAGAR			\$ 152,36
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 152,36

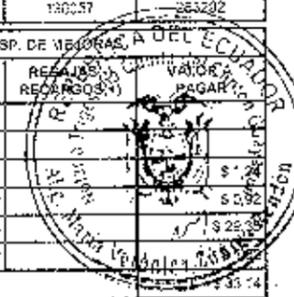
[Handwritten signature]



TITULO DE CREDITO No. 000263292

31/03/2014 9:05

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-82-03-012	2,68	\$ 0,619,20	ED. TORRE CENTRO OF #901	2014	136037	263292
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS A DEL ECUADOR						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
UGEDEP		000000000	Costa Judicial			
31/03/2014 12:00 PARRAGA ARCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 1,04		\$ 1,04
			MEJORAS 2012	\$ 0,07		\$ 0,07
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,35		\$ 20,35
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,02		\$ 1,02
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,48
			VALOR PAGADO			\$ 33,48
			SALDO			\$ 0,00



TITULO DE CREDITO No. 000263293

31/03/2014 9:07

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-82-02-011	11,75	\$ 61,806,60	ED TORRE CENTRO OF # 405	2014	136036	263293
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
UGEDEP		000000000	Costa Judicial			
31/03/2014 12:00 PARRAGA ARCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 7,10		\$ 7,10
			MEJORAS 2012	\$ 5,26		\$ 5,26
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 121,45		\$ 121,45
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 18,54		\$ 18,54
			TOTAL A PAGAR			\$ 152,35
			VALOR PAGADO			\$ 152,35
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 136000082001
Dirección: Av. 9a. y Calle 9 - Telf: 2511-479 / 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000263290

31/8/2014 9:05

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-02-02-016	11,76	\$ 91.820,00	ED. TORRE CENTRO DE # 905	2014	13503E	263290
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
UGEDEP		000000000	Costa Judicial			
31/8/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora			\$ 7,10
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS 2011		\$ 9,70
				MEJORAS 2012		\$ 121,46
				MEJORAS HASTA 2010		\$ 18,54
				TASA DE SEGURIDAD		\$ 152,38
				TOTAL A PAGAR		\$ 162,38
				VALOR PAGADO		\$ 0,00
				SALDO		\$ 0,00

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 136000096001
Dirección: Av. 9a. y Calle 9 - Telf: 2511-479 / 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000263291

31/08/2014 9:05

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-02-02-013	6,86	\$ 35.959,20	ED. TORRE CENTRO DE # 802	2014	135003	263291
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
UGEDEP		000000000	Costa Judicial			
31/8/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora			\$ 4,14
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS 2011		\$ 3,08
				MEJORAS 2012		\$ 70,74
				MEJORAS HASTA 2010		\$ 7,20
				TASA DE SEGURIDAD		\$ 85,14
				TOTAL A PAGAR		\$ 95,14
				VALOR PAGADO		\$ 0,00
				SALDO		\$ 0,00

[Handwritten signature]



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-02-02-02-021	11,78	\$ 447.600	ED TORRE CENTRO OF. # 005	2014	136001	000263288
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
UGEDEP		000000000	Costa Judicial			\$ 5,14
3/18/2014 12:30 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes cor y reb			\$ 3,80
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 5,14		\$ 5,14
			MEJORAS 2012	\$ 3,90		\$ 3,90
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 121,46		\$ 121,46
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,10		\$ 11,10
			TOTAL A PAGAR			\$ 141,50
			VALOR PAGADO			\$ 21,50
			SALDO			\$ 0,00

3/18/2014 S.O.

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-02-02-02-017	2,20	\$ 10.619,20	ED TORRE CENTRO OF. # 301	2014	136053	000263289
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
UGEDEP		000000000	Costa Judicial			\$ 1,24
3/18/2014 12:30 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mixa			\$ 0,92
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 1,24		\$ 1,24
			MEJORAS 2012	\$ 0,92		\$ 0,92
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 29,30		\$ 29,30
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,82		\$ 1,82
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,14
			VALOR PAGADO			\$ 33,14
			SALDO			\$ 0,00



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-02-02-283	5,50	\$ 25 049,30	ED. TORRE CENTRO OF. # 703	2014	155286	253286
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
UGDEP		000000000	Costa Judicial			
31/8/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 2,59		\$ 2,59
			MEJORAS 2012	\$ 2,22		\$ 2,22
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 70,74		\$ 70,74
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,21		\$ 5,21
			TOTAL A PAGAR			\$ 81,18
			VALOR PAGADO			\$ 81,18
			SALDO			\$ 0,00



31/8/2014 0:02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-02-02-022	2,85	\$ 10.819,30	ED. TORRE CENTRO OF. # 701	2014	135280	253287
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
UGDEP		000000000	Costa Judicial			
31/8/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 1,24		\$ 1,24
			MEJORAS 2012	\$ 0,92		\$ 0,92
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,36		\$ 28,36
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,52		\$ 1,52
			TOTAL A PAGAR			\$ 32,14
			VALOR PAGADO			\$ 32,14
			SALDO			\$ 0,00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueda 1360000900001
Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Telf: 2611429 / 2611437

TITULO DE CREDITO No. 000263284

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-82-02-035	8,86	\$ 28.045,20	ED. TORRE CENTRO CF. # 902	2014	136048	263284
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
JGEDEF		000000000	Costa Judicial			\$ 2,59
3/18/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora	\$ 2,59		\$ 2,59
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 2,20		\$ 2,20
			MEJORAS 2012	\$ 70,74		\$ 70,74
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 5,21		\$ 5,21
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,16		\$ 11,16
			TOTAL A PAGAR			\$ 87,90
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 87,90



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueda 1360000900001
Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Telf: 2611429 / 2611437

TITULO DE CREDITO No. 000263285

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-82-02-032	2,85	\$ 10.819,20	ED. TORRE CENTRO CF. # 501	2014	136048	263285
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
JGEDEF		000000000	Costa Judicial			\$ 1,24
3/18/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora	\$ 0,92		\$ 0,92
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 20,28		\$ 20,28
			MEJORAS 2012	\$ 1,82		\$ 1,82
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,14		\$ 23,14
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,82		\$ 1,82
			TOTAL A PAGAR			\$ 48,82
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 48,82

3/18/2014 12:00

[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27651

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1028202002



LINDEROS REGISTRALES:

OFICINA NUMERO TRESCIENTOS UNO del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. Provincia de Manabí, OFICINA NUMERO TRESCIENTOS UNO : Por el Norte, dos metros cincuenta centímetros con escalera, dos metros con hall ascensor. Por el Sur, cuatro metros cincuenta centímetros con fachada sur. Por el Este, un metro cuarenta centímetros con ducto de instalaciones y cinco metros con oficina trescientos dos. Por el Oeste, seis metros cuarenta centímetros con fachada oeste. Por Arriba, treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con Oficina cuatrocientos uno. Por Abajo, treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con sucursal bancaria, Superficie total de treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y una alcuota equivalente a ochenta y un centésimas por ciento. SOLVENCIA: EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LA OFICINA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Juicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número seiscientos once del
C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992
Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alicuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco
d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

Certificación impresa por: Minx

Folio Registrado: 27651

Página: 2 de 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769

5 / 4 Compraventa

Inscrito el: **miércoles, 02 de abril de 1996**

Tomo: **I** Folio Inicial: **285** - Folio Final: **289**
Número de Inscripción: **419** Número de Repertorio: **1.159**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Séptima**

Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 28 de septiembre de 1995**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta. La Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirrestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S.A.		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

5 / 4 Compraventa

Inscrito el: **miércoles, 20 de enero de 2004**

Tomo: **I** Folio Inicial: **1.131** - Folio Final: **1.173**
Número de Inscripción: **100** Número de Repertorio: **190**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 29 de diciembre de 2003**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intrínigo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multicompañías Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número seiscientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000049941	Compañía Multicompañías Venusaur S.A.		Manta

Certificación Impresa por: Mgyr

Ficha Registral: 27651

Página: 3 de 3



Vendedor: 80-000000002633 Compañía Eximacro S.A. Manta
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 419 02-abr-1996 285 289

6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004
 Tomo: I Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebarra S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 **Adjudicación**

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012
 Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
 Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UJO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR. S.A. Declara que la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S.A		Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

Página: 4 de 5

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	4	
Propiedades Horizontales	3	

Número de Inscripciones



Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:58:01 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *Sra. Guineo García*

Elaborado por: Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.



[Handwritten Signature]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

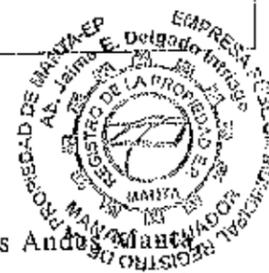
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27660:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202003



LINDEROS REGISTRALES:

OFICINA NUMERO TRESCIENTOS DOS del Edificio Banco de los Andes, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta numero setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA NUMERO TRESCIENTOS DOS. Por el Norte, dos metros veinte centímetros con Circulación, ocho metros con oficina trescientos tres, Por el Sur; nueve metros con fachada sur. Por el Este, ocho metros setenta centímetros con fachada este: Por el Oeste, dos metros veinte centímetros con ducto de instalaciones, cinco metros cuarenta centímetros con oficina trescientos uno. Por Arriba, ochenta y ocho metros cuadrados con oficina cuatrocientos dos. por Abajo, ochenta y ocho metros cuadrados con sucursal bancaria. Superficie total de ochenta y ocho metros cuadrados y una alícuota equivalente a un entero noventa y cuatro centésimas por ciento. SOLVENCIA: EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LA OFICINA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 24/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: **lunes, 13 de mayo de 1991**
Tomo: **I** Folio Inicial: **164** - Folio Final: **166**
Número de Inscripción: **17** Número de Repertorio: **1.945**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 10 de mayo de 1991**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: **jueves, 22 de agosto de 1991**
Tomo: **I** Folio Inicial: **4.769** - Folio Final: **4.770**
Número de Inscripción: **1.703** Número de Repertorio: **3.036**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 15 de agosto de 1991**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número seiscientos once del
C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: **jueves, 30 de enero de 1992**
Tomo: **I** Folio Inicial: **2** - Folio Final: **12**
Número de Inscripción: **1** Número de Repertorio: **327**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 28 de octubre de 1991**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alicuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco
d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

Certificación impresa por: *Meys*

Ficha Registral: 27660

Folios: 2 de 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	

47 **4 Compraventa**

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996

Tomo: I Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta. La Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S.A.		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

57 **4 Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multicompañías Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000049941	Compañía Multicompañías Venusaur S.A.		Manta

Certificación Empresa por: Mays Ficha Registral: 27660 Páginas: 3 de 5



Vendedor: 80-000000002633 Compañía Eximacro S A Manta
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
 Compra Venta 419 02-abr-1996 285 289

6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004
 Tomo: I Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandziuc Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 **Adjudicación**

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012
 Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
 Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelve: Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTREPRENSAS VENUSAUR S.A. Declara que la Compañía MULTIENTREPRENSAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:58:38 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de:

Sra. Yvonne Cordero

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27661

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 08 de abril de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202004



LINDEROS REGISTRALES:

OFICINA TRESCIENTOS TRES del Edificio Banco de los Andes Manta, ~~actuación~~
EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las
calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de
Manta. OFICINA NUMERO TRESCIENTOS TRES. Por el norte, noventa centímetros con
ducto de instalaciones, cinco metros cincuenta centímetros con oficina trescientos cuatro. Por el
sur, ocho metros con oficina trescientos dos. Por el este, siete metros sesenta centímetros con
fachada este. Por el oeste, noventa centímetros con ducto de instalaciones cinco metros veinte
centímetros con circulación, Por arriba cincuenta y dos metros cuadrados diez centímetros
cuadrados con oficina cuatrocientos tres. Por abajo, cincuenta y dos metros cuadrados Diez
decímetros cuadrados con sucursal bancaria. Superficie total de cincuenta y dos metros
cuadrados diez decímetros cuadrados y una alicuota equivalente a un entero quince centésimas
por ciento. SOLVENCIA: EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS
CONSTA QUE LA OFICINA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17	13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703	22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1	30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419	02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100	20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18	18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269	20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: **lunes, 13 de mayo de 1991**
Tomo: **1** Folio Inicial: **164** - Folio Final: **166**
Número de Inscripción: **17** Número de Repertorio: **1.945**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 10 de mayo de 1991**
Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011536	Banca de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: **Jueves, 22 de agosto de 1991**
Tomo: **1** Folio Inicial: **4.769** - Folio Final: **4.770**
Número de Inscripción: **1.703** Número de Repertorio: **3.036**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Jueves, 15 de agosto de 1991**
Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima siguiendo con el número seiscientos once del
C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banca de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: **Jueves, 30 de enero de 1992**
Tomo: **1** Folio Inicial: **2** - Folio Final: **12**
Número de Inscripción: **1** Número de Repertorio: **327**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 28 de octubre de 1991**
Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alcuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco
d e L o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

Certificación impresa por: *Alpa*

Ficha Registral: 27661

Folios: 2 de 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

4 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta. La Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirrestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002633	Compañía Eximacro S.A		Manta
Vendedor	80-0900000004734	Compañía Aldebarán S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S.A		Manta

Certificación Impresa por: Moya

Ficha Registral: 27661

Página: 3 de 5



Vendedor 80-000000002633 Compañía Extinero S A Manta
 e.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 419 02-abr-1996 285 289

67 3 Cambio de Nombre de Edificio

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004
 Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

77 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012
 Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
 Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OP.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTREPRIAS VENUSAUR S.A. Declara que la Compañía MULTIENTREPRIAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Arca Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se reflejan al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:17:25 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *Sra. Dora Cecilia*

Elaborado por: *Mayra Dolores Salto Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle II



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202005

LINDEROS REGISTRALES:

OFICINA TRESCIENTOS CUATRO del Edificio Banco de los Andes Manta actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta, OFICINA NUMERO TRESCIENTOS CUATRO. Por el norte, seis metros ochenta centímetros con fachada norte. Por el sur, noventa centímetros con ducto de instalaciones cinco metros cincuenta centímetros con oficina trescientos tres. Por el Este, diez metros cincuenta centímetros con fachada este. Por el Oeste, once metros treinta centímetros con circulación, diez metros diez centímetros con oficina trescientos cinco. Por Arriba, setenta y seis metros cuadrados diez decímetros cuadrados con oficina cuatrocientos cuatro. Por abajo, setenta y seis metros cuadrados diez decímetros cuadrados con sucursal bancaria, superficie total de setenta y seis metros cuadrados diez decímetros cuadrados y una alícuota equivalente a un entero sesenta y ocho centesimas por ciento. SOLVENCIA. EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LA OFICINA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizontal	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número seiscientos once del
C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992
Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alícuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco
d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 27662

Página 2 de 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee, Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

47 ⁴ Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289

Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 28 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Mueción de Manta, la Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002633	Compañía Eximacro S.A		Manta
Vendedor	80-0000000004734	Compañía Aldebarán S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee, Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

57 ⁴ Compraventa

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173

Número de Inscripción: 400 Número de Repertorio: 190

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número seiscientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S.A.		Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 27552

Página: 3 de 5



Vendedor 80-000000002633 Compañía Eximacro S A Manta
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 419 02-abr-1996 285 289

6 / 3 Cambio de Nombre de Edificio

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004
 Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aikebaean S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012
 Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
 Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A. Declara que la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:18:04 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *Sra. Guineá Caceres*

Elaborado por: *Mayra Dolores Salto Mendoza*
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27663.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202006

LINDEROS REGISTRALES:

OFICINA TRESCIENTOS CINCO del Edificio Banco de los Andes Manta, accede al EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA TRESCIENTOS CINCO. Por el norte, nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte. Por el sur, tres metros cincuenta centímetros con circulación, tres metros cincuenta centímetros con ascensor, dos metros cincuenta centímetros con escalera. Por el este, diez metros diez centímetros con oficina trescientos cuatro, seis metros cuarenta centímetros con circulación, Por el oeste, dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste. Por arriba, ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados con oficina cuatrocientos cinco. Por abajo, ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados con sucursal bancaria. Superficie total de ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados y una alícuota equivalente a tres enteros treinta y tres centésimas por ciento. SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LA OFICINA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizontal	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

3 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: I Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manabí

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991
Tomo: I Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número setecientos once del

C a n t o n M a n a b í

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A		Manabí
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manabí

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992
Tomo: I Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alcuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco

d e L o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A		Manabí

Certificación impresa por: Afoja

Folio Registral: 27663

Página: 2 de 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770



4 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 02 de abril de 1996

Tomos: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
 Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 28 de septiembre de 1995

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Mafecón de Manta. La Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S.A.		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 20 de enero de 2004

Tomos: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
 Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004994	Compañía Multiempresas Venusaur S.A.		Manta

Certificación impresa por: Maja Fecha Registrada: 27661 Págs: 3 de 5



Vendedor 80-000000002633 Compañía Eximacro S A Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzine Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantón	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 **Adjudicación**

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UJO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelve; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTREPRENAS VENUSOUR S.A. Declara que la Compañía MULTIENTREPRENAS VENUSOUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantón	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

Certificación impresa por: Mery

Ficha Registrada: 27663

Página 4 de 5



Handwritten signature or initials.



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	4	
Propiedades Horizontales	3	

Número de Inscripción: 27651

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:20:11 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: Sr. *Genaro Cevallos*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27692

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de abril de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202008

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA NUMERO CUATROCIENTOS DOS. POR EL NORTE, con dos metros veinte centímetros con circulación, ocho metros con oficina cuatrocientos tres. POR EL SUR, nueve metros con fachada sur. POR EL ESTE, ocho metros setenta centímetros con fachada este. POR EL OESTE, dos metros veinte centímetros con ducto de instalaciones, cinco metros cuarenta centímetros con oficina cuatrocientos uno; POR ARRIBA, ochenta y ocho metros cuadrados con oficina quinientos dos; POR ABAJO, ochenta y ocho metros cuadrados con oficina trescientos dos. SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y UNA ALÍCUOTA EQUIVALENTE A UN ENTERO NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizontal	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

Propiedad Horizontal

Inscrito el: *lunes, 13 de mayo de 1991*
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 10 de mayo de 1991*
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: Jueves, 22 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770

Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 15 de agosto de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Immueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número seiscientos once del

C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 **Rectificación de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: Jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alcuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco

d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

4 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289

Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 28 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Matucón de Manta.

Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirrestaurante Dos Sociedades Anónimas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002633	Compañía Eximacro S.A.		Manta
Vendedor	80-0000000004734	Compañía Aldebarán S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto González Sánchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intríago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multimpresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trececientos uno, Oficina número Trececientos dos, Oficina número Trececientos tres, Oficina número Trececientos cuatro, Oficina número Trececientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049941	Compañía Multimpresas Venusaur S.A.		Manta
Vendedor	80-0000000002633	Compañía Eximacro S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzino Arapov. Cambio de Nombre del edificio Baucó de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

1 / 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172

Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTREPRENAS VENUSAUR, S.A. Declara que la Compañía MULTIENTREPRENAS VENUSAUR, S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:40:57 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: Sr. Decenio, Bob. de N.

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se otorga un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27693

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de abril de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202011



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con varias oficinas del Edificio Banco de los Andes, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA NÚMERO CUATROCIENTOS CINCO. POR EL NORTE, nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte; POR EL SUR, tres metros cincuenta centímetros con circulación, tres metros cincuenta centímetros con ascensor, dos metros cincuenta centímetros con escalera. POR EL ESTE, diez metros diez centímetros con oficina trescientos cuatro, seis metros cuarenta centímetros con circulación; POR EL OESTE, dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste, POR ARRIBA, ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados con oficina quinientos cinco. POR ABAJO, ciento cincuenta y un metros cuadrados con oficina trescientos cinco. SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS Y UNA ALÍCUOTA EQUIVALENTE A TRES ENTEROS TREINTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

[Handwritten signature]

1 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número setecientos once del
C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 30 de enero de 1992
Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alicuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco
d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

47 **4 Compraventa**

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996
 Folio: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
 Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995
 Escritura/Inicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta. la Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polivestuario Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

51 **4 Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Folio Inicial: 1131 Folio Final: 1173
 Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003
 Escritura/Inicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intrigo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número seiscientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novcientos uno, Oficina número Novcientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 13 de noviembre de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Paudzine Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 **Adjudicación**

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012
Tomo: 141 Folio Inicial: 62.166 - Folio Final: 62.172
Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M, 07 de noviembre de 2012. Resuelve; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A. Declara que la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al préstamo que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:41:24 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: Sr. Rosendo Balanda

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emplace un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



27694



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Folia Registral Número 27694.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de abril de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202012

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con varias oficinas del Edificio Banco de los Andes, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta numero setecientos once y calle séptimo de la Ciudad de Manta.- OFICINA QUINIENTOS UNO. POR EL NORTE, dos metros cincuenta centímetros con escalera, dos metros con hall ascensor. POR EL SUR, cuatro metros cincuenta centímetros con fachada sur; POR EL ESTE, un metro cuatro decímetros con ducto de instalaciones y cinco metros con oficina quinientos dos; POR EL OESTE, seis metros cuarenta centímetros con fachada oeste; POR ARRIBA, treinta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados con oficina seiscientos uno; POR ABAJO, treinta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados con oficina cuatrocientos uno. SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS Y UNA ALÍCUOTA EQUIVALENTE A OCHENTA Y UN CENTÉSIMAS POR CIENTO. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizontal	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

17-3 Propiedad Horizontal
Inscrito el: *lunes, 13 de mayo de 1991*
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: *2011*

Folia Registral: 27694

Página: 1 de 4

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

S o b r e c l e d i f i c i o d e l B a n c o d e l o s A n d e s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 22 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
 Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 15 de agosto de 1991

Escriura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número seiscientos once del
C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 28 de octubre de 1991

Escriura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alcances y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco
d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
 Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 28 de septiembre de 1995

Escriura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta, la Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Poliresaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173

Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto González Sánchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pándzinc Arapov, Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7.1 4 Adjudicación

Inscrito el : martes, 20 de noviembre de 2012
 Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
 Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UJO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resolutivo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTREPRENSAS VENUSAUR. S.A. Declara que la Compañía MULTIENTREPRENSAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietaria	80-000000049941	Compañía Multientrepresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:42:24 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: *[Firma]*
 Juliana Lourdes Macías Suárez
 131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.



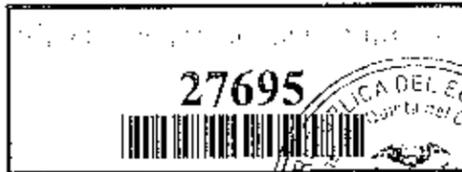
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27695

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de abril de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202013

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA NUMERO QUINIENTOS DOS.- POR EL NORTE, dos metros veinte centímetros con circulación, ocho metros con oficina quinientos tres; POR EL SUR, nueve metros con fachada sur. POR EL ESTE, ocho metros setenta centímetros con fachada este; POR EL OESTE, dos metros veinte centímetros con ducto de instalaciones, cinco metros cuarenta centímetros con oficina quinientos uno; POR ARRIBA, ochenta y ocho metros cuadrados con oficina seiscientos dos; POR ABAJO, ochenta y ocho metros cuadrados con oficina cuatrocientos dos. SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y UNA ALÍCUOTA EQUIVALENTE A UN ENTERO NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizontal	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1. Propiedad Horizontal

Inscrito el: *lunes, 13 de mayo de 1991*
Tomo: **1** Folio Inicial: **164** - Folio Final: **166**
Número de Inscripción: **17** Número de Repertorio: **1.945**
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Vigésima Novena*
Nombre del Cantón: **Quito**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 10 de mayo de 1991*
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4,769 - Folio Final: 4,770
 Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3,036
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Immueble ubicado en la interseccion de las calles cuarta y septima signado con el numero setecientos once del

C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alicuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco

d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
 Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1,159
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución: -



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cocapraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta, la

Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedad Anónima

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Exímacro S.A		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4776

5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomos: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto González Sánchez, por los derechos que representa de la Compañía Exímacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intrigo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número seiscientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S.A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Exímacro S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomos: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzine Arapov, Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebrán S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012
 Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
 Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Pública
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A. Declara que la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior, está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multitempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44:02 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *Spa. Venusaur, Bascobas S.A.*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
 131136755-9



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



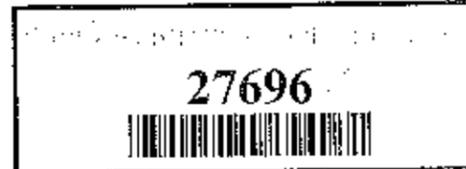
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se difiera un traspaso de dominio o se considere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27696:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de abril de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1028202016



LINDEROS REGISTRALES:

Varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente **OFICIO TORRE CENTRO**, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles **Avenida Cuarta** número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. **OFICINA NUMERO QUINIENTOS CINCO**, Por el Norte, nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte; Por el Sur, tres metros cincuenta centímetros con circulación, tres metros cincuenta centímetros con ascensor, dos metros cincuenta centímetros con escalera; Por el Este, diez metros diez centímetros con oficina quinientos cuatro, seis metros cuarenta centímetros con circulación ;Por el Oeste, dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste; Por Arriba, ciento cincuenta y un metros cuadrados, diez decímetros cuadrados con oficina seiscientos cinco; Por Abajo, ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados con oficina cuatrocientos cinco. Superficie total de ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados y una alícuota equivalente a tres enteros treinta y tres centésimas por ciento. **SOLVENCIA: EL PREDIO ANTES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Ajndicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

17.3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: *lunes, 13 de mayo de 1991*
Tomos: I Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 10 de mayo de 1991*
Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación Ingresada por: *JMM*

Ficha Registral: 27696

Página: 3 de 4

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770

Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número seiscientos once del

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifica en la que refiere al cuadro de alcuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco

d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289

Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: L.159

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta, la Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	

5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Atapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

71 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172

Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIQ-2009-215, Mediante oficio número DRAQ-2012-OP.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTREPREAS VENUSOUR S.A. Declara que la Compañía MULTIENTREPREAS VENUSOUR S.A., especificada en el artículo anterior, está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44:52 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: Sr. Jaime E. Delgado M.

Elaborado por: Juliana Bourdes Macias Suarez
131136755-9



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se deice un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 27697

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de abril de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202017



LINDEROS REGISTRALES:

Varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA SEISCIENTOS UNO, Por el Norte, dos metros cincuenta centímetros con escalera, dos metros con hall ascensor; Por el Sur, cuatro metros cincuenta centímetros con fachada sur; Por el Este, un metro cuarenta centímetros con ducto de instalaciones y cinco metros con oficina seiscientos dos; Por el Oeste, seis metros cuarenta centímetros con fachada oeste; Por Arriba, treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, con oficina setecientos uno; Por Abajo, treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros con oficina quinientos uno. Superficie total de treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y una alcuota equivalente a ochenta y un centésimas por Ciento. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: *lunes, 13 de mayo de 1991*
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *vienes, 10 de mayo de 1991*
Escritura/Infeto/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
 Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 15 de agosto de 1991
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número seiscientos once del
 C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alcuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco
 d e L o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996
 Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
 Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 28 de septiembre de 1995
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta. la

Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirrestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 20 de enero de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto González Sánchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intrigo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número seiscientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004994	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

6 / 3 Cambio de Nombre de Edificio

Inscrito el : miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzine Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

Certificación impresa por: MAFIC

Ficha Registral: 27697

Página: 3 de 4



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 **Adjudicación**

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172

Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTRNAS VENUSAUR S.A. Declara que la Compañía MULTIENTRNAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Arca Tributaria Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:16:47 del jueves, 18 de mayo de 2014

A petición de: *Dra. Damián Cevallos*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeno Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emittiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27705

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 12 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202021

LINDEROS REGISTRALES:

Varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA SEISCIENTOS CINCO. Por el Norte, nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte. Por el Sur, tres metros cincuenta centímetros con circulación, tres metros cincuenta centímetros con ascensor, dos metros cincuenta centímetros con escalera; Por el Este, diez metros diez centímetros con oficina trescientos cuatros, seis metros cuarenta centímetros con circulación; Por el Oeste, dieciocho metros cincuenta centímetros con fachada oeste, Por Arriba, ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados con oficina setecientos cinco; Por Abajo, ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados con la oficina quinientos cinco. Superficie total de ciento cincuenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados y una alícuota equivalente a tres enteros treinta y tres centésimas por ciento. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1. Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991
Escriutura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 27705

Página: 1 de 4

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
 Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Imueble ubicado en la interseccion de las calles cuarta y septima signado con el numero setecientos once del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alicuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4769



4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996
 Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
 Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta, la
Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirrestaurante Dos Sociedad Anónima

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

5 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173

Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vlgésiana Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

6 / 3 Cambio de Nombre de Edificio

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebrara S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172

Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resucivo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTEMPRESAS VENUSAUR. S.A. Declara que la Compañía MULTEMPRESAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:17:10 del jueves, 08 de mayo de 2014

A petición de: Srca. Dora María Quiroga

Elaborado por: María Asunción Godoy Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27706;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 12 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202022

LINDEROS REGISTRALES:

Varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta numero setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA NUMERO SETECIENTOS UNO. POR EL NORTE: Dos metros cincuenta centímetros con escalera, dos metros con hall de ascensor; POR EL SUR: Cuatro metros cincuenta centímetros con fachada sur, POR EL ESTE: Un metro cuarenta centímetros con ducto de instalaciones y cinco metros con oficina setecientos dos; POR EL OESTE: Seis metros cuarenta centímetros con fachada oeste; POR ARRIBA: Treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con oficina ochocientos uno; POR ABAJO: Treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros con la oficina seiscientos uno. Superficie total de treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y una alícuota equivalente a ochenta y un centésimas por ciento. SOLVENCIA: EL PREDIO ANTES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizontal	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 3 Propiedad Horizontal
Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 22 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 15 de agosto de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número setecientos once del

C u n t o n M a n a t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aklebaran S.A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 28 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alcuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco

d e L o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aklebaran S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 28 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por J.A.H.C

Fecha Registral: 27/06

Página: 2 de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malacón de Manta, la Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedades Anónimas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770



3 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
 Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multicompañías Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004994	Compañía Multicompañías Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289



4 / 3 Cambio de Nombre de Edificio

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
 Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 3.621
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzine Acupov, Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

77 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172

Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIMPRESAS VENUSAUR, S.A. Declara que la Compañía MULTIMPRESAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:18:39 del jueves, 08 de mayo de 2014

A petición de: *Dr. Demian Ordoñez*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Válidez del Certifiendo 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27707

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 12 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1028202023

LINDEROS REGISTRALES:

Varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO de esta ciudad de Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA NUMERO SETECIENTOS DOS, POR EL NORTE: Dos metros veinte centímetros con circulación, ocho metros con oficina setecientos tres. POR EL SUR: Nueve metros con fachada sur; POR EL ESTE: Ocho metros setenta centímetros con fachada este; POR EL OESTE: Dos metros veinte centímetros con ducto de instalaciones, cinco metros cuarenta centímetros con oficina setecientos uno; POR ARRIBA: Ochenta y ocho metros cuadrados con oficina seiscientos dos. Superficie total de ochenta y ocho metros cuadrados y una alícuota equivalente a un entero noventa y cuatro centésimas por ciento. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	283
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 3 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 27707



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

declaratoria de Propiedad Horizontal Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 22 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770

Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número setecientos once del

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 28 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alicuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco

d e L o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

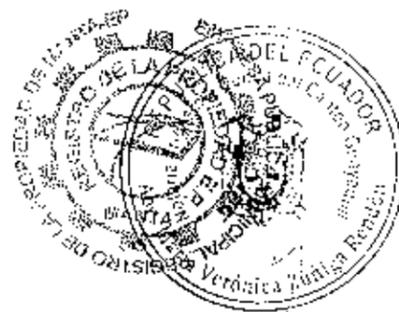
Certificación impresa por: Mape

Ficha Registral: 27707



6 / 5 Cambio de Nombre de Edificio

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004
 Tomo: I Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012
 Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
 Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTREPREAS VENUSAUR. S.A. Declara que la Compañía MULTIENTREPREAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Arca Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000049941	Compañía Multientrepresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

Certificación impresa por: Mags

Ficha Registral: 2770



4 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 02 de abril de 1996
Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta. la
Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	



5 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 20 de enero de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novcientos uno, Oficina número Novcientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289

Certificación impresa por: Mays

Fecha Registro: 27/03/04



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:26:31 del viernes, 30 de mayo de 2014

A petición de: *Patricia R. R.*
Mayra D. S.

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 12 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1028202032



LINDEROS REGISTRALES:

Varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA NUMERO NOVECIENTOS UNO, POR EL NORTE: Dos metros cincuenta centímetros con escalera, dos metros con hall ascensor. POR EL SUR: Cuatro metros cincuenta centímetros con fachada sur; POR EL ESTE: Un metro cuarenta centímetros con ducto de instalaciones y cinco metros con oficina novecientos dos. POR EL OESTE: Seis metros cuarenta centímetros con fachada oeste; POR ARRIBA: Treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con oficina mil uno, POR ABAJO: Treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con oficina ochocientos uno. superficie total de treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y una alícuota equivalente a ochenta y un c e n t é s i m a s p o r c i e n t o .

SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizontal	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	300 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:



Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
 Propietario 80-0000000011536 Banco de Los Andes C.A Manta

4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.769 - Folio Final: 4.770
 Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.036
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 1991
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número setecientos once del
 C a n t ó n M a n a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Rectifican en la que refiere al cuadro de alicuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco
 d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996
 Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
 Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta, la Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedades Anónimas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A	Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770



5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289



6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Aragón. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172

Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UIO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OF.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelvo; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIENTREPREAS VENUSAUR, S.A. Declara que la Compañía MULTIENTREPREAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:19:26 del jueves, 08 de mayo de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27709:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 12 de abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1028202033

LINDEROS REGISTRALES:

Varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Cuarta número setecientos once y calle séptima de la Ciudad de Manta. OFICINA NOVECIENTOS DOS. POR EL NORTE: Dos metros veinte centímetros con circulación, ocho metros con oficina novecientos tres; POR EL SUR: Nueve metros con fachada sur; POR EL ESTE: Ocho metros setenta centímetros con fachada este. POR EL OESTE: Dos metros veinte centímetros con ducto de instalaciones, cinco metros cuarenta centímetros con oficina novecientos uno; POR ARRIBA: Ochenta y ocho metros cuadrados con oficina mil dos; POR ABAJO: Ochenta y ocho metros cuadrados con oficina ochocientos dos. Superficie total de ochenta y ocho metros cuadrados y una alcuota equivalente a un entero noventa y cuatro centésimas por ciento. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de **G r a v a m e n**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 13/05/1991	164
Compra Venta	Compraventa	1.703 22/08/1991	4.769
Propiedades Horizontales	Rectificación de Propiedad Horizont	1 30/01/1992	2
Compra Venta	Compraventa	419 02/04/1996	285
Compra Venta	Compraventa	100 20/01/2004	1.131
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.269 20/11/2012	62.106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 5 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 1991
Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio Final: 166
Número de inscripción: 17 Número de Repertorio: 1.945
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de mayo de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Lutz

Ficha Registral: 27709

Página: 1 de 5

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre el edificio del Banco de los Andes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 22 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4,769 - Folio Final: 4,770
 Número de Inscripción: 1,703 Número de Repertorio: 3,036
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 15 de agosto de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la intersección de las calles cuarta y séptima signado con el número setecientos once del

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta
Vendedor	80-0000000011536	Banco de Los Andes C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166

3 / 3 Rectificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 12
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 327
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectifícan en la que refiere al cuadro de alicuotas y linderos específicos de la oficinas ubicadas en el edificio Banco

d e l o s A n d e s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770



Certificación impresa por: Leut

Ficha Registral: 27709

Página: 2 de 5

4 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 02 de abril de 1996
 Tomo: 1 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 289
 Número de Inscripción: 419 Número de Repertorio: 1.159
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Séptima
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de bienes, entre los que se encuentra terreno ubicado en esta ciudad de Manta Malecón de Manta, la Compañía Aldebarán anteriormente era denominada Compañía Caracol Polirestaurante Dos Sociedad Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770



5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de enero de 2004
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.131 - Folio Final: 1.173
 Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 190
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

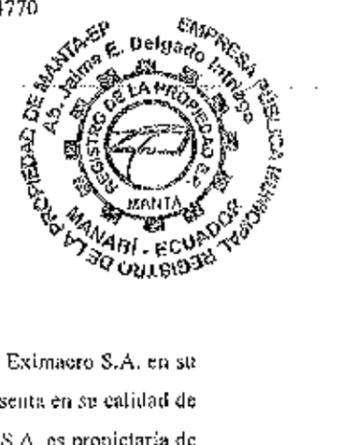
El Sr. Luis Humberto Gonzalez Sanchez, por los derechos que representa de la Compañía Eximacro S.A. en su calidad de Gerente General.- El Sr. Rubén Eduardo Vera Intriago, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Multiempresas Venusaur S.A.- La compañía EXIMACRO S.A. es propietaria de varias oficinas del Edificio Banco de los Andes Manta, el mismo que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida cuarta número setecientos once y calle séptima, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, siendo éstas: Oficina número Trescientos uno, Oficina número Trescientos dos, Oficina número Trescientos tres, Oficina número Trescientos cuatro, Oficina número Trescientos cinco, Oficina número Cuatrocientos dos, Oficina número Cuatrocientos cinco, Oficina número Quinientos uno, Oficina número Quinientos dos, Oficina número Quinientos cinco, Oficina número Seiscientos uno, Oficina número Seiscientos cinco, Oficina número Setecientos uno, Oficina número Setecientos dos, Oficina número Ochocientos uno, Oficina número Novecientos uno, Oficina número Novecientos dos. La venta se efectúa como de cuerpo ciertos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Vendedor	80-000000002633	Compañía Eximacro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	419	02-abr-1996	285	289



6 / 3 **Cambio de Nombre de Edificio**

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004
 Tomo: 1 Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 13 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Arapov. Cambio de Nombre del edificio Baños de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebaran S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770

7 / 4 **Adjudicación**

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012
 Tomo: 141 Folio Inicial: 62.106 - Folio Final: 62.172
 Número de Inscripción: 3.269 Número de Repertorio: 7.202
 Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION AGD-UJO-2009-215. Mediante oficio número DRAQ-2012-OP.0022 fechado en Quito D.M. 07 de noviembre de 2012. Resuelve; Levantar la medidas de Incautación y prohibición de enajenar que se dispuso en contra de la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A. Declara que la Compañía MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A., especificada en el artículo anterior está inmersa en lo determinado en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera por lo tanto ha pasado a ser recurso de la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000049941	Compañía Multiempresas Venusaur S A		Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	100	20-ene-2004	1131	1173



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	3		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:04:32 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *Don Domingo Cevallos*

Elaborado por: *Laura Carinen Uguina Pineda*
130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15417

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 30 de junio de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

OFICINA N. 1005 del Edificio Banco de Los Andes Manta actualmente EDIFICIO TORRE CENTRO, Octavo piso, Edificio que se encuentra ubicado en la calle Siete, entre las Avenidas cuatro y cinco de la Parroquia Manta del Cantón Manta, que tiene área ciento cincuenta y un metros diez centímetros cuadrados. ALÍCUOTA, tres punto treinta y tres por ciento: ARRIBA, ciento cincuenta y un metros diez centímetros cuadrados con cubierta. ABAJO, ciento cincuenta y un metros diez centímetros cuadrados con oficina novecientos cinco. NORTE, nueve metros cincuenta centímetros con fachada norte: SUR, tres metros cincuenta centímetros con circulación tres metros cincuenta centímetros con ascensor, dos metros cincuenta centímetros con escalera. ESTE, diez metros diez centímetros con oficina seiscientos cuatro, seis punto cuarenta con circulación. OESTE, dieciocho punto cincuenta centímetros con fachada oeste. SOLVENCIA. LA OFICINA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRACIONES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	378 19/02/1993	276
Propiedades Horizontales	Cambio de Nombre de Edificio	18 18/08/2004	707
Compra Venta	Adjudicación	3.270 28/11/2012	62.173

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 19 de febrero de 1993
Tomo: 1 Folio Inicial: 276 - Folio Final: 278
Número de Inscripción: 378 Número de Repertorio: 695
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 1992
Escritura/Folio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, PERMUTA, HIPOTECA ABIERTA Y CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA
La Compañía Adebaro, da en venta real y perpetua enajenación, a favor de la Compañía Incego Sociedad Anónima,



representada por el Sr. Medardo Cevallos Balda, en calidad de Gerente, las oficinas número Un mil uno, un mil dos, un mil tres, un mil cuatro ubicado en el décimo piso del Edificio Banco de los Andes Manta, que se encuentra ubicado en la calle siete, entre las avenidas cuatro y cinco en la parroquia Manta del cantón Manta.
PERMUTA: Las partes vendedoras y compradora manifiestan su ánimo de Permutar entre sí la Oficina Ochocientos Cinco de propiedad de Incego Sociedad Anónima, consecuentemente Incego Sociedad Anónima permuta la oficina n. Ochocientos cinco con la oficina mil cinco de propiedad de la Compañía Aldebarán Sociedad Anónima. La Oficina Ochocientos Cinco, tiene un área de Ciento cincuenta y un metros diez centímetros cuadrados. La Oficina Mil cinco, tiene un área de Ciento cincuenta y un metros diez centímetros cuadrados.

Con fecha agosto 23 del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC.ICP.ADM.01.01208 fechado Portoviejo, 21 de agosto del 2001 enviado por el Ab. Jorge F. Intriago Andrade, Intendente de Cias. De Portoviejo, el cual acompaña a la presente copia de la Resolución N. 00279 del 21 de agosto del 2001 mediante la cual se dicta la Resolución de Remoción del nombramiento de la señora Ab. Maria Auxiliadora Mera Cedeño, en lo que corresponde a la Compañía Inmobiliaria-Cevallos Gomez, INCEGO S.A. en liquidación a efecto de que se tome en cuenta, de existir bienes de dicha Cia. En su jurisdicción. Nombrando o designando liquidador de esta Compañía al señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, confiriéndole todas las facultades determinadas en la ley de compañías, y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

Con fecha 22 de noviembre del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC.ICP.ADM.01.01730 Fechado Portoviejo, 19 de noviembre del 2001 enviado por el Ab. Jorge F. Intriago Andrade, Intendente de Cias. De Portoviejo, por el cual acompaña a la presente copia de la Resolución N. 00413 de fecha 19 de noviembre del 2001 mediante la cual se deja sin efecto el nombramiento de liquidador otorgado a favor del señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, y se nombra en su reemplazo al Ab. Kenil Vicente Arteaga López en lo que corresponde a la Cia. Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A. en liquidación.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009180	Compañía Incego		Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebarán S.A		Manta

2 / 1 Cambio de Nombre de Edificio

Inscrito el: miércoles, 18 de agosto de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 707 - Folio Final: 745

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.621

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Nombre de Edificio de Propiedad Horizontal, otorga la Dra. Syayna Pandzinc Arapov. Cambio de Nombre del edificio Banco de los Andes a Edificio TORRE CENTRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004734	Compañía Aldebarán S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Lant

Fecha Registral: 15/07

Página: 2 de 4



Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	30-ene-1992	2	12
Propiedades Horizontales	17	13-may-1991	164	166
Compra Venta	1703	22-ago-1991	4769	4770



3 / 2 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 141 Folio Inicial: 62.173 - Folio Final: 62.216

Número de Inscripción: 3.270 Número de Repertorio: 7.203

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION 174-UGDEP-2012. Transferencia de dominio ordenada en la presente Resolución así como el levantamiento de todas y cada uno de las medidas cautelares prohibiciones de enajenar, embargo y demás gravámenes o inscripciones que limiten el dominio de los mencionados inmuebles. Al señor Presidente del Consejo de la Indicación de Transición, a efectos de que esta Autoridad notifique a los señores Jueces que pudieren conocer causas en que se encuentran involucrados los inmuebles que por este acto administrativo han pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGBDEP, consecuentemente del estado Ecuatoriano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000064869	Bancomex S A		Manta
Ex-Propietario	80-000000009165	Cevallos Balda Medardo Alberto	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	101	24-mar-1975	158	159
Compra Venta	167	31-ene-1994	112	112
Compra Venta	378	19-feb-1993	276	278
Compra Venta	76	30-nov-1949	41	41
Compra Venta	179	15-dic-1978	170	174
Compra Venta	1469	13-oct-1995	970	971
Compra Venta	2365	26-dic-1991	5243	5244
Fideicomiso	14	26-mar-2007	439	1174



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:06:13 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *San. Domingo, Concepción*

Elaborado por: Laura Carmen Tigra Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15422.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 30 de junio de 2009
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del terreno ubicado en la Ciudad de Manta, en la Ciudadela los Tamarindos, inmueble signado con los números uno, dos cinco y seis de la manzana Q, parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito así. Por el frente, con treinta y nueve metros y calle pública. Por atrás, con treinta y siete metros y propiedad de la compañía Tracóna S.A. Por un costado, con veinticinco metros y calle pública. Por el otro costado, con los mismos veinticinco metros y propiedad de la Compañía Tracóna. Superficie total de novecientos cincuenta metros cuadrados.
SOLOVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	167 31/01/1994	112
Compra Venta	Adjudicación	3.270 20/11/2012	62.173

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa
Inscrito el: lunes, 31 de enero de 1994
Tomo: I Folio Inicial: 112 - Folio Final: 112
Número de Inscripción: 167 Número de Repertorio: 369
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 1992
Escritura/Judicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

* En el encabezado de esta inscripción que se encuentra en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la compradora se encuentra como Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A., mientras que en el contenido está como Compañía Inmobiliaria Gomez S.A. La compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A. representada por el Sr. Alberto Cevallos Gomez Piñan, Presidente. La totalidad del terreno signado con los n. uno, dos, cinco y seis de la manzana Q de la ciudadela Los Tamarindos de la parroquia Tarqui del cantón Manta, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo. Teniendo una superficie total de Novecientos cincuenta metros cuadrados. Con fecha agosto 23 del 2009 se encuentra inscrito oficio N. SC.ICP ADM 01 01208 fechado Portoviejo, 21 de



agosto del 2001 enviado por el Ab. Jorge F. Intrigó Andrade, Intendente de Clas. De Portoviejo, el cual acompaño a la presente copia de la Resolución N. 00279 del 21 de agosto del 2001 mediante la cual se dicta la Resolución de Remoción del nombramiento de la señora Ab. María Auxiliadora Mera Cedeño, en lo que corresponde a la Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez, INCEGO S.A. en liquidación a efecto de que se tome en cuenta, de existir bienes de dicha Cia. En su jurisdicción. Nombrando o designando liquidador de esta Compañía al señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, confiriéndole todas las facultades determinadas en la ley de compañías, y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

Con fecha 22 de noviembre del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC,ICP-ADM.01 01730 Fechado Portoviejo, 19 de noviembre del 2001 enviado por el Ab. Jorge F. Intrigó Andrade, Intendente de Clas. De Portoviejo, por el cual acompaño a la presente copia de la Resolución N. 00413 de fecha 19 de noviembre del 2001 mediante la cual se deja sin efecto el nombramiento de liquidador otorgado a favor del señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, y se nombra en su reemplazo al Ab. Kemil Vicente Arteaga López en lo que corresponde a la Cia. Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A. en liquidación.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000027533	Compañía Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A		Manta
Vendedor	80-0000000027531	Navia María Del Carmen	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000027532	Villavicencio Castro Alfredo	Casado	Manta

2 / 2 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 141 Folio Inicial: 62.173 - Folio Final: 62.216

Número de Inscripción: 3.270 Número de Repartorio: 7.203

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION 174-UGEDEP-2012. Transferencia de dominio ordenada en la presente Resolución así como el levantamiento de todas y cada uno de las medidas cautelares prohibiciones de enajenar, embargo y demás gravámenes o inscripciones que limiten el dominio de los mencionados inmuebles. Al señor Presidente del Consejo de la Judicatura de Transición, a efectos de que esta Autoridad notifique a los señores Jueces que pudieren conocer causas en que se encuentran involucrados los inmuebles que por este acto administrativo han pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, consecuentemente del estado Ecuatoriano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000064869	Bancoemex S.A		Manta
Ex-Propietario	80-000000009165	Cevallos Balda Medardo Alberto	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	101	24-mar-1975	158	159
Compra Venta	167	31-ene-1994	112	112
Compra Venta	378	19-feb-1993	276	278
Compra Venta	76	30-nov-1949	41	41
Compra Venta	179	15-dic-1978	470	474
Compra Venta	1469	13-oct-1995	970	971

Certificación impresa por: Luz

Ficha Registral: 15422

Página: 2 de 3



Compra Venta	2365	26-dic-1991	5243	S244
Fideicomiso	14	26-mar-2007	439	1174

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se especifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:07:28 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *Sra. y Sr. Dominga C...*

Elaborado por: Laura Carmen Ugueta Pinca
130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intiango
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5917:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de agosto de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta cuyos linderos y dimensiones son. **LOTE B**, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el **FRENTE-NORTE** con el malecón con veinte metros lineales. Por atrás-sur con calle publica con veinte metros lineales. Por el este con lote C con treinta y seis metros, Por el oeste con lote A, con treinta y ocho metros lineales. Con un área total de setecientos cuarenta y cinco metros lineales. **SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.365 26/12/1991	5.243
Fideicomiso	Fideicomiso	14 26/03/2007	439
Compra Venta	Adjudicación	3.270 20/11/2012	62.173

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 26 de diciembre de 1991*
Tomo: 1 Folio Inicial: 5.243 - Folio Final: 5.244
Número de Inscripción: 2.365 Número de Repertorio: 4.209
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 12 de diciembre de 1991*
Escritura/Auto/Resolución:

n.- Observaciones:

El lote descrito tenía inscrita con fecha veintinueve de abril de 1992, bajo el N. 481, Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco la Previsora C.A Sucursal Manta, escritura celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el dos de abril de 1992, otorgada por la Cia. Inmobiliaria Cevallos Gómez Incego S.A. sobre los dos lotes de terrenos signados con las letras B y C, detallados anteriormente, por cuantía indeterminada. Con fecha agosto 23 del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC/ICP ADM 01 01208 fechado Portoviejo, 21 de agosto del 2001 enviado por el Abg. Jorge F. Intrigo Andrade, Intendente de Clas. De Portoviejo, el cual acompañado a la presente copia de la Resolución N. 00279 del 21 de agosto del 2001 mediante la cual se dicta la Resolución de Remoción del nombramiento de la señora Ab. María Auxiliadora Mera Cedeño, en lo que corresponde a la Compañía Inmobiliaria



Cevallos Gómez, INCEGO S.A. En liquidación a efecto de que se tome en cuenta, de existir bienes de dicha Cia. En su jurisdicción. Nombrando o designando liquidador de esta Compañía al señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, confiriéndole todas las facultades determinadas en la ley de compañías, y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. Con fecha 22 de noviembre del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC.ICP.ADM.01 01730 Fechado Portoviejo, 19 de noviembre del 2001 enviado por el Abg. Jorge F. Intriago Andrade, Intendente de Cias. De Portoviejo, por el cual acompaño a la presente copia de la Resolución N. 00413 de fecha 19 de noviembre del 2001 mediante la cual se deja sin efecto el nombramiento de liquidador otorgado a favor del señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, y se nombra en su reemplazo al Ab. Kemil Vicente Arteaga López en lo que corresponde a la Cia. Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A. en liquidación. Con fecha 4 de septiembre del 2002, bajo el N.287, del registro de prohibición se encuentra inscrita incautación de todos los bienes de la Cia. Incego a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos. A.G.D. Con fecha abril 14 del 2003, bajo el N. 133, se encuentra inscrito oficio N. 482 SM (B) SMC fechado Manta, abril 7 del 2003, enviado por la I. Municipalidad del Cantón Manta, declarando de utilidad pública con fines de expropiación los predios afectados para la implantación de la vía puerto-aeropuerto de Manta, el inmueble propiedad de COMPAÑIA INMOBILIARIA CEVALLOS de 92,00 m2. el cual corresponde a la clave catastral N. 1044802000. Con fecha 24 de junio del 2003, bajo el N. 231 se encuentra inscrita la prohibición de enajenar bienes contra la Compañía INCEGO S.A. Ordenado por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador dentro del juicio coactivo JCQ 16-2003 providencia dictada en Quito el 6 de mayo del 2003 ordenando la prohibición de varios bienes de su propiedad entre los que consta B) predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta conformado por los lotes B y C con una superficie total de 1.440m2. adquirido mediante escritura inscrita el 26 de diciembre de 1991. Con fecha 25 de agosto del 2003, se recibieron los oficios N.00184-26-05-2003 JC.AGD.Q. Fechado Quito, 26 de mayo del 2003, y el oficio N. 017042 JC.AGD.Q. fechado 11 de agosto del 2003, dentro del juicio coactivo seguido por la Agencia de Garantía de Depósitos AGD y por la cual en providencias dictadas en Quito el 22 de mayo del 2003, y 13 de junio de 2003, ordenan la prohibición de enajenar todos los bienes de INMOBILIARIA CEVALLOS GOMEZ S.A. a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos por 787.888 Prohibiciones inscritas con fecha 29 de agosto del 2003 bajo el N. 368 y 369. La Dra. Carmina Alexandra Cantos Molina en calidad de Gerente General de la AGD declara canceladas todas las prohibiciones de enajenar y gravar que posan sobre los bienes que por este instrumento se aportan a título de fideicomiso mercantil, al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO INCAUTACIONES AGD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009603	Inmobiliaria Cevallos Gomez		Manta
Vendedor	80-000000009601	Distribuidora Comercial Balda Dicoba C A		Manta

2 / Fideicomiso

Inscrito el: lunes, 26 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 439 - Folio Final: 1.174
 Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.400
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

APORTE DE BIENES A UN FIDEICOMISO MERCANTIL QUE CELEBRA LA AGD Y LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS FODEVA S.A FODEVASA. Inmobiliaria Cevallos Gomez Incego SA. - dos lotes ubicados frente al Malecón de la ciudad de Manta Lote B, Lote C, Predios ubicados frente al malecón de la



ciudad de Manta Oficina N. 8 y oficina N. 9, Polque S.A.- Dos lotes de terrenos y la construcción existente ubicados en el sector denominado la Silla o una calle treinta



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000300797	Agencia de Garantía de Depósito Agr		Manta
Fideicomiso	80-000000006822	Fideicomiso Incautaciones Agr		Manta
Fiduciario	80-000000006823	Administradora de Fondos Fodeva S A Fode		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1469	13-oct-1995	970	971
Compra Venta	2365	26-dic-1991	5243	5244
Compra Venta	2966	31-dic-2002	27915	27929

3 / 2 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 141 Folio Inicial: 62.173 - Folio Final: 62.216

Número de Inscripción: 3.270 Número de Repertorio: 7.203

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 08 de noviembre de 2012

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION 174-UGEDP-2012, Transferencia de dominio ordenada en la presente Resolución así como el levantamiento de todas y cada uno de las medidas cautelares prohibicionales de enajenar, embargo y demás gravámenes o inscripciones que limiten el dominio de los mencionados inmuebles. Al señor Presidente del Consejo de la Judicatura de Transición, a efectos de que esta Autoridad notifique a los señores Jueces que pudieran conocer causas en que se encuentran involucrados los inmuebles que por este acto administrativo han pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDP, consecuentemente del estado Ecuatoriano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-000000064869	Bancomex S A		Manta
Ex-Propietario	80-000000009165	Cevallos Balda Medardo Alberto	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	101	24-mar-1975	158	159
Compra Venta	167	31-ene-1994	112	112
Compra Venta	378	19-feb-1993	276	278
Compra Venta	76	30-nov-1949	41	41
Compra Venta	179	15-dic-1978	470	474
Compra Venta	1469	13-oct-1995	970	971
Compra Venta	2365	26-dic-1991	5243	5244
Compra Venta	14	26-mar-2007	439	1174



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmienda, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:06:38 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *Sra. Dora C. Cevallos*

Elaborado por: Laura Carmen Tijera Pincay
130635712-8



[Handwritten Signature]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5918.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de agosto de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote ubicado frente al malecón de la ciudad de Manta cuyos medidas y linderos son,

LOTE C, tiene los siguientes medidas y linderos : Por el frente-norte con el malecón en veinte metros lineales. Por atrás con la calle publica con veinte metros lineales. Por el lado este con el lote D con treinta y tres metros cincuenta centímetros. Por el oeste con el lote B, con treinta y seis metros. Con un área total de 695 m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.365 26/12/1991	5.243
Fideicomiso	Fideicomiso	14 26/03/2007	439
Compra Venta	Adjudicación	3.270 20/11/2012	62,173

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2 Compraventa

Inscrito el: **jueves, 26 de diciembre de 1991**
Tomo: 1 Folio Inicial: 5.243 - Folio Final: 5.244
Número de Inscripción: 2.365 Número de Repertorio: 4.209
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 12 de diciembre de 1991**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote descrito tenía inscrita con fecha veintinueve de abril de 1992, bajo el N. 481, Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco In Provisora C.A Sucursal Manta, escritura celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el dos de abril de 1992, otorgada por la Cia. Inmobiliaria Cevallos Gómez Incego S.A. sobre los dos lotes de terrenos signados con las letras B y C, detallados anteriormente, por cuantía indeterminada. Con fecha agosto 23 del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC.ICP ADM 01 01208 fechado Portoviejo, 21 de agosto del 2001 enviado por el Abg. Jorge F. Intriago Andrade, Intendente de Citas. De Portoviejo, el cual acompaña a la presente copia de la Resolución N. 00279 del 21 de agosto del 2001 mediante la cual se dicta la Resolución de Remoción del nombramiento de la señora Ab. María Auxiliadora Mera Cedeño, en lo que corresponde a la Compañía Inmobiliaria Cevallos Gómez, INCEGO S.A. En liquidación a efecto de que se tome en cuenta, de existir bienes de dicha Cia. En su jurisdicción. Nombrando o designando liquidador de esta Compañía al señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas



Macias, confiriéndole todas las facultades determinadas en la ley de compañías, y en el estatuto social, a fin de que efectuó las operaciones de liquidación. Con fecha 22 de noviembre del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC.ICP.ADM.01 01730 Fechado Portoviejo, 19 de noviembre del 2001 enviado por el Abg. Jorge F. Intriago Andrade, Intendente de Cias. De Portoviejo, por el cual acompaño a la presente copia de la Resolución N. 00413 de fecha 19 de noviembre del 2001 mediante la cual se deja sin efecto el nombramiento de liquidador otorgado a favor del señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macias, y se nombra en su reemplazo al Ab. Kemil Vicente Arteaga López en lo que corresponde a la Cia. Inmobiliaria Cevallos Gomez S.A. en liquidación. Con fecha 4 de septiembre del 2002, bajo el N.287, del registro de prohibición se encuentra inscrita incautación de todos los bienes de la Cia. Incego a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos. A.G.D. Con fecha abril 14 del 2003, bajo el N. 133, se encuentra inscrito oficio N. 482 SM (E) SMC fechado Manta, abril 7 del 2003, enviado por la I. Municipalidad del Cantón Manta, declarando de utilidad pública con fines de expropiación los predios afectados para la implantación de la vía puerto-aeropuerto de Manta, el inmueble propiedad de COMPAÑIA INMOBILIARIA CEVALLOS de 92,00 m2. el cual corresponde a la clave catastral N. 1044802000. Con fecha 24 de junio del 2003, bajo el N. 231 se encuentra inscrita la prohibición de enajenar bienes contra la Compañía INCEGO S.A. Ordenado por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador dentro del juicio coactivo JCQ 16-2003 providencia dictada en Quito el 6 de mayo del 2003 ordenando la prohibición de varios bienes de su propiedad entre los que consta B) predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de manta conformado por los lotes B y C con una superficie total de 1.440m2. adquirido mediante escritura inscrita el 26 de diciembre de 1991. Con fecha 23 de agosto del 2003, se recibieron los oficios N.00184-26-05-2003 JC.AGD.Q. Fechado Quito, 26 de mayo del 2003, y el oficio N. 017042 JC.AGD.Q. fechado 11 de agosto del 2003, dentro del juicio coactivo seguido por la Agencia de Garantía de Depósitos AGD y por la cual en providencias dictadas en Quito el 22 de mayo del 2003, y 13 de junio de 2003, ordenan la prohibición de enajenar todos los bienes de INMOBILIARIA CEVALLOS GOMEZ S.A. a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos por 787.888 Prohibiciones inscritas con fecha 29 de agosto del 2003 bajo el N. 368 y 369. La Dra. Carmina Alexandra Cantos Molina en calidad de Gerente General de la AGD declara canceladas todas las prohibiciones de enajenar y gravar que pesan sobre los bienes que por este instrumento se aportan a título de fideicomiso mercantil, al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO INCAUTACIONES AGD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009603	Inmobiliaria Cevallos Gomez		Manta
Vendedor	80-000000009601	Distribuidora Comercial Balda Diezba C A		Manta

2 / Fideicomiso

Inscrito el: lunes, 26 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 439 - Folio Final: 1.174

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.400

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

APORTE DE BIENES A UN FIDEICOMISO MERCANTIL QUE CELEBRA LA AGD Y LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS FODEVA S.A FODEVASA. Inmobiliaria Cevallos Gomez Incego SA.- dos lotes ubicados frente al Malecón de la ciudad de Manta Lote B, Lote C, Predios ubicados frente al malecón de la ciudad de Manta Oficina N. 8 y oficina N. 9. Polque S.A.- Dos lotes de terrenos y la construcción existente ubicados en el sector denominado la Silla o umiña calle trépana y dos.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000000797	Agencia de Garantía de Depósito Agd		Manta
Fideicomiso	80-0000000006822	Fideicomiso Incaufaciones Agd		Manta
Fiduciario	80-0000000006823	Administradora de Fondos Fodeva S A Fode		Manta



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1469	13-oct-1995	970	971
Compra Venta	2365	26-dic-1991	5243	5244
Compra Venta	2966	31-dic-2002	27915	27929

3 / 2 Adjudicación

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2012

Tomo: 141 Folio Inicial: 62.173 - Folio Final: 62.216

Número de inscripción: 3.270 Número de Repertorio: 7.203

Oficina donde se guarda el original: Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION 174-UGEDEP-2012. Transferencia de dominio ordenada en la presente Resolución así como el levantamiento de todas y cada uno de las medidas cautelares prohibiciones de enajenar, embargo y demás gravámenes o inscripciones que limiten el dominio de los mencionados inmuebles. Al señor Presidente del Consejo de la Judicatura de Transición, a efectos de que esta Autoridad notifique a los señores Jueces que pudieren conocer causas en que se encuentran involucrados los inmuebles que por este acto administrativo han pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CPN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, consecuentemente del estado Ecuatoriano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ex-Propietario	80-0000000064869	Bancomex S A		Manta
Ex-Propietario	80-0000000039165	Cevallos Balda Medardo Alberto	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000064867	Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho P		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	101	24-mar-1975	158	159
Compra Venta	167	31-ene-1994	112	112
Compra Venta	378	19-feb-1993	276	278
Compra Venta	76	30-nov-1949	41	41
Compra Venta	179	15-dic-1978	470	474
Compra Venta	1469	13-oct-1995	970	971
Compra Venta	2365	26-dic-1991	5243	5244
Fideicomiso	14	26-mar-2007	439	1174



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:07:00 del viernes, 09 de mayo de 2014

A petición de: *Sra. Dora María Pineda*

Elaborado por: Laura Carmen Figueroa Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



J. Delgado Intriago
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTUA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO

No. Certificación: 133



Nº 0113657

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 2

Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-52-82-07-002

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF. # 301

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	36,50	M2
Área Comunal:	4,8200	M2
Área Terreno:	2,8600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UCRDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1315,60
CONSTRUCCIÓN:	13635,60
	<u>14951,20</u>

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruzo
Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MONTALVO

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado

CERTIFICADO DE AVALÚO



0118358

No. Electrónico: 22443

Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado en Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-093
Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF. # 352

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	88,00	M2
Área Comunal:	11,5400	M2
Área Terreno:	6,8500	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UCGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3151,00
CONSTRUCCIÓN:	32848,20
	<u>35999,20</u>

Son: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Kuperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO



Nº 0118658

CERTIFICADO DE AVALUO

Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-004

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF. 303

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	52,10	M2
Área Comunal:	6,8400	M2
Área Terreno:	4,0600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDBP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1867,60
CONSTRUCCIÓN:	19450,20
	<u>21317,80</u>

Son: VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupert
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELLY CHAVEZ 09/06/2014 10:48:00



GUBERNIO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTUA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 0113663

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0113663

Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónica: 22446

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-005

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF. 304

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	75,16	M2
Área Comunal:	9,9900	M2
Área Terreno:	5,9300	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0069069600	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2727,80
CONSTRUCCIÓN:	28499,70
	<u>31137,50</u>

Son: TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Risperi
Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: _____

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0118661

No. Electrónico: _____



Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-006

Ubicado en: ED.TORRE CENTRO OF.# 305

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 151,10 M2

Área Comunal: 19,8000 M2

Área Terreno: 11,7600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0000000000 UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5409,60
CONSTRUCCIÓN:	56397,00
	<u>61806,60</u>

Son: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MARÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTRO

No. Certificación: 3756834



Nº 0118682

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 22440

Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-92-908

Ubicado en: ED.TORRE CENTRO OF.# 402

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 88,00 M2

Área Comunal: 11,5400 M2

Área Terreno: 6,8500 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

000000000 UGEDEF

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3151,90
CONSTRUCCIÓN:	32848,20
	<u>35999,20</u>

Son: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Rüperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO

No. Certificación: 139



Nº 0113863

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 139

Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-011

Ubicado en: ED.TORRE CENTRO OP.# 405

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	151,10	M2
Área Comunal:	19,8000	M2
Área Terreno:	11,7600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5409,60
CONSTRUCCIÓN:	56397,00
	<u>61806,60</u>

Son: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupertí

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/06/2014 10:24:04

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANYON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificado

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0118664

No. Electrónico



Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-52-82-02-012

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF. #501

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	36,50	M2
Área Comunal:	4,8200	M2
Área Terreno:	2,8600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1315,60
CONSTRUCCIÓN:	13635,60
	<u>14951,20</u>

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperú
Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 0118665
USD-135

Nº 0118665

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22437

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-013

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF. # 502

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	88,00	M2
Área Comunal:	11,5400	M2
Área Terreno:	6,8500	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDEP

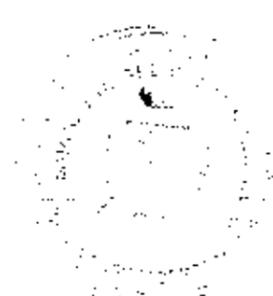
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3151,00
CONSTRUCCIÓN:	32848,20
	<u>35999,20</u>

Son: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/06/2014 10:12:23



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANABÍ

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 115666



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 115666

No. Electrónica: 22436

Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-016

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF. # 505

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	151,19	M2
Área Comunal:	19,8009	M2
Área Terreno:	11,7600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5409,60
CONSTRUCCIÓN:	56397,00
	<u>61806,60</u>

Son: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperú
Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 0113667



Nº 0113667

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22435

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: J-02-82-02-017

Ubicado en: ED.TORRE CENTRO OF.# 601

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	36,50	M2
Área Comunal:	4,8200	M2
Área Terreno:	2,8600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGBDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1315,60
CONSTRUCCIÓN:	13635,60
	<u>14951,20</u>

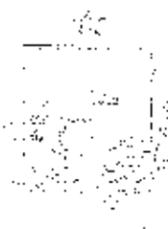
Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupertí
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/06/2014 10:01:48



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTUA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificado: 1155

Nº 0118688

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22434

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-021

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF # 665

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	151,10	M2
Área Comunal:	19,8000	M2
Área Terreno:	11,7600	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0000980000	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

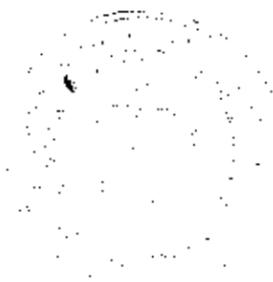
TERRENO:	5409,60
CONSTRUCCIÓN:	39307,00
	<u>44716,60</u>

Son: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cordero Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 0118669

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0118669

No. Electrónico: 22433

Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-022

Ubicado en: ED.TORRE CENTRO OF.# 701

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	36,50	M2
Área Comunal:	4,8200	M2
Área Terreno:	2,8600	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1315,60
CONSTRUCCIÓN:	13635,60
	<u>14951,20</u>

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Reperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/06/2014 9:54:14



Gobierno Autónomo Descentralizado Cantón
DEL CANTÓN MANTUA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 113679



Nº 0113679

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22432

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-023

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OF. # 702

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 88,00 M2

Área Comunal: 11,5400 M2

Área Terreno: 6,8500 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0909006009 UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3151,00
CONSTRUCCIÓN:	32848,20
	<u>35999,20</u>

Son: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTI CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado

Nº 0113671

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico 22431



Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el expediente de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-032
Ubicado en: ED.TORRE CENTRO OF.# 901

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	36,50	M2
Área Comunal:	4,8200	M2
Área Terreno:	2,8600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1315,60
CONSTRUCCIÓN:	13635,60
	<u>14951,20</u>

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Riquelme
Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANABÍ

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 1



Nº 0113672

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 22430

Fecha: 9 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifico: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02 82-02-033

Ubicado en: ED. TORRE CENTRO OR. # 902

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 88,90 M2

Área Comunal: 11,5400 M2

Área Terreno: 6,8500 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0000300000 UGRDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3151,00
CONSTRUCCIÓN:	32848,20
	<u>35999,20</u>

Son: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MANTA
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 0113673

Nº 0113673

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22444

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-82-02-041

Ubicado en: EDIFICIO TORRE CENTRO OF.1005

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	151,10	M2
Área Comunal:	19,8000	M2
Área Terreno:	11,7600	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5409,60
CONSTRUCCIÓN:	56397,00
	<u>61806,60</u>

Son: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupertí
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/06/2014 10:56:27



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO BIENIO
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0118375

No. Certificación: 113075

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22463

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-48-02-000

Ubicado en: MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 745,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1758157870061 UGEDFP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	447000,00
CONSTRUCCIÓN:	34091,33
	<u>481091,33</u>

Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Celso Rupertu

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 09/06/2014 16:04:53



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0113674

No. Certificación: 113674

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22457

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-08-65-01-000

Ubicación en: CIUD. LOS TAMARINDOS MZ-Q LTS. #1, 2, 5 Y 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 950,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

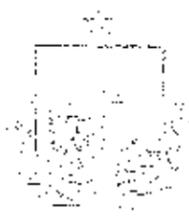
TERRENO:	52250,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	52250,00

Son: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano Regulador del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015".



David Edeño Rupert
Director de Avalúos, Catastros y Registros



CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0118678 Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22458

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisados los Planos Catastrales de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-48-05-000

Ubicado en: MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15 LOTE- C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 695,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
17681578700001	UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	417000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>417000,00</u>

Son: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ing. David Cedeño Ruperú

Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0065142

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a UGEDEP
ubicada MALECON ENTRE CALLE 14 Y 15, CALLE 14 Y 15 LOTE -C, CIUD. LOS TAMARINDOS MZ- Q
cuyo LTS.# 1, 2, 5 Y 6.
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE DONACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS asciende a la cantidad
de \$950341.33 NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON 33/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS, NO CAUSA
IMPUESTO DE ALCABALAS Y UTILIDADES SEGÚN EL COOTAD ART. 534 LITERAL A

WPICO

Manta, _____ de _____ del 20 _____

20 DE JUNIO 2014


Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0065141

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado al Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenciente a _____
ubicada _____

ED. TORRE CENTRO OF. # 301, OF # 302, OF# 303, OF#304, OF# 305, OF # 402, OF#405,
cuyo OF # 501 OF#502, OF#503, OF # 601, OF# 605, OF #701, OF #702, OF # 801, OF#902,
de OF# 1005. asciende a la cantidad

AVALUO COMERCIAL PRESENTE DONACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS
\$596130.30 QUINTENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES CON 30/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO, NO CAUSA
IMPUESTO DE ALCABALAS Y UTILIDADES SEGÚN EL COOTAD ART. 534 LITERAL A

Manta, _____ de _____ del 20_____

WPICO


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0.33781

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de UGEDEP.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de Junio de 2014

- VALIDO PARA LA CLAVE
- 1044805900 MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15 LOTE-C
 - 1044802000 MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15
 - 1028202002 ED.TORRE CENTRO OF.# 301
 - 1028202003 ED.TORRE CENTRO OF.# 302
 - 1028202004 ED.TORRE CENTRO OF. 303
 - 1028202005 ED.TORRE CENTRO OF. 304
 - 1028202033 ED.TORRE CENTRO OF.# 902
 - 1028202006 ED.TORRE CENTRO OF.# 305
 - 1028202032 ED.TORRE CENTRO OF.# 901
 - 1028202023 ED.TORRE CENTRO OF.# 702
 - 1028202022 ED.TORRE CENTRO OF.# 701
 - 1028202021 ED.TORRE CENTRO OF.# 605
 - 1028202017 ED.TORRE CENTRO OF.# 601
 - 1028202016 ED.TORRE CENTRO OF.# 505
 - 1028202013 ED.TORRE CENTRO OF.# 502
 - 1028202012 ED.TORRE CENTRO OF.#501
 - 1028202011 ED.TORRE CENTRO OF.# 405
 - 2086501000 CIUD. LOS TAMARINDOS MZ-Q. LTS. #1, 2, 5 Y 6
 - 1028202041 EDIFICIO TORRE CENTRO OF.1005
 - 1028202008 ED.TORRE CENTRO OF.# 402
- Manta, diez y nueve de Junio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Rosalva Rivera M.
RECAUDACION

Nº 0018875

No. Certificación: 213275

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 22463

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-48-02-000

Ubicado en: MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 745,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1766157270901 UGEDEP

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	447000,00
CONSTRUCCIÓN:	34091,33
	<u>481091,33</u>

Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENIA Y UN DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros





CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN BALNEARIO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANABÁ

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº: 0113676 Fecha: 9 de junio de 2014

No. Electrónico: 113676
Verónica Zúñiga

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-48-05-000

Ubicado en: MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15 LOTE-C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 695,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
17681578700001	UGEDEF

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	417000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>417000,00</u>

Son: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".



Abg. David Cedeño Ruperli
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Of. No. 162-DCR-DAC -GADM
Manta, junio 20 de 2014

Doctora
Yolanda Beatriz Cruz Chipantasi
DIRECTORA DE REGULARIZACION Y ACTIVOS UGEDEP
Quito.-

De mi consideración:

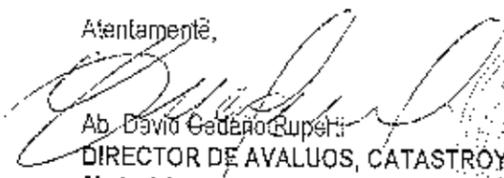
En atención al Oficio UGEDEP-DDRA-2014-0066-OFC, en la que solicita "...Certificados de Avalúos vigente el año 2002, de dos inmuebles que anteriormente se encontraban registrados a nombre de la Compañía: MEDARDO CEVALLOS BALDA, de los códigos catastrales # 1044805000 y 1044802000, al respecto le informo:

El predio identificado con el código catastral # 1044802000 estaba ingresado con un área de 1440,00m² hasta el año 2013, posteriormente se creó códigos independientes por tener escrituras individuales, los mismos que detallo con su respectivo avalúo del año 2002:

<u>CLAVE CATASTRAL</u>	<u>AREA</u>	<u>AVALUO AÑO 2002</u>
1044805000	695.00m ²	\$ 1,293.99
1044802000	745.00m ²	\$ 1,387.09

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,


Ab. David Gedeón Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO
Marisol A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 171347623-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 171347623-0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TORRES EDGAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BANCHEZ ORLA
 USUARIO Y FECHA DE EMISION
 CUITO
 001848-24
 FECHA DE EMISION
 2023-04-24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 María Verónica Cárdena Rendón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 038

038-0147
 NOMBRE DE IDENTIFICADO
 TORRES BANCHEZ KATIA MARISOL

1713476230
 CUITO

PROVINCIA	1
PROVINCIA	2
CANTON	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1768157870001
RAZON SOCIAL: UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES SANCHEZ KATIA MARISOL
CONTADOR: BERNAL RIVAS GABRIELA XIMENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/11/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 18/11/2010
FEC. INSCRIPCION: 09/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: SANTA PRISCA Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO Número: N°1-409 Intersección: BRICEÑO Edificio: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL REGISTRO CIVIL Email: xreina@ugodep.gob.ec Web: WWW.STF.GOB.EC Telefono Trabajo: 022572522

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	(REGIONAL NORTE) PICHINCHA	CERRADOS:	1

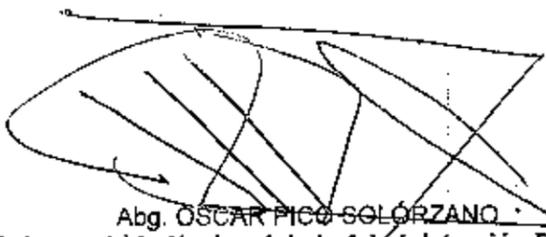
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

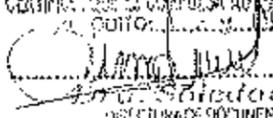


Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RAN0240712 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/09/2013 15:41:00
 Página 1 de 2

Es copia del original.-LO CERTIFICO.-Quito, a 5 de febrero de 2013.


Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO
Subsecretario Nacional de la Administración Pública

CERTIFICO QUE ES COMPAÑIA AUTÉNTICA DE LA COPIA CERTIFICADA
AL QUITO:

María Soledad Chamorro
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGECEP





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621717 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0014530

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RECORDANDO

CI/RUC: 319990
NOMBRES: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
RAZON SOCIAL: BENTONRE CENTRO OF. # 302
DIRECCIÓN :

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 30/06/2014 13:45:47
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



DATOS DEL PRECIO

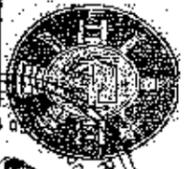
CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PRECIO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 29 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR VALIDO SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Oficinas Teléfono: RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
 0014526

102
DECLARACIÓN DE SOLVENCIA

DATOS DEL CLIENTE
 CURRUC: :
 NOMBRES : UGEDEP.
 RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OF. # 302
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CALA: 30/06/2014 13:49:23
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1300026070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROMANTE DE PAGO

0014525



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL GOBIERNO

CURUC: :
NOMBRES : UGEDER
RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OR. 303
DIRECCIÓN :

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 319919
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 30/06/2014 13:50:21

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

EFECTUADO EN MONEDA DE SOLVENCIA, 28 de septiembre de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROMISANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 Y 12
Teléfono: 262 1777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0014524

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CLIENTE

C/RUC: []
 NOMBRES: []
 RAZÓN SOCIAL: []
 DIRECCIÓN: []

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: []
 AVALLUO PROPIEDAD: []
 DIRECCIÓN PREDIO: []

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: []
 CAJA: []
 FECHA DE PAGO: []

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1300022070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0014523

DECLARACIÓN DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMPROBANTE

CERUCO: 1300022070001
NOMBRES: UGIDEP
RAZON SOCIAL: EC. TORRE CENTRO OF. # 305
DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 21954
CAMA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 30/06/2014 13:52:47



AREA SECCION

VECTOR	DESCRIPCION	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

VÁLIDO HASTA: Domingo 29 de septiembre de 2014

DECLARACIÓN DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0014522

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMPROBANTE

CURUC: :
 NOMBRES : UGEDER P.
 RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OF. # 402
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CAJA: 30/06/2014 13:53:54
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1356020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROMISANTE DE PAGO

0014529

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMITENTE

CIRUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

30/06/2014 13:46:48

VALOR

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA EL DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROMISANTE NO LE DA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2627777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0014527

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAOS DEL COMITENTE

C/RUC: :
 NOMBRES : UGEDER
 RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OF. #501
 DIRECCIÓN :

DAOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: BANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CALA: 30/06/2014 13:48:38
 FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTLA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

COMPROBANTE DE PAGO

0014528

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMITENTE

CIRUC: :
NOMBRES : OSEDER,
RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OF. 4 502
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVLUD PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 30/06/2014 13:47:39
FECHA DE PAGO:
ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VIGILANCIA

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA EL 28 de Septiembre de 2014
CANTIDAD DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Empedecidas, Telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Telefono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0014521

VALIDADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTIENIENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : UGEDEP
RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OF. # 505
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 30/06/2014 13:55:22
FECHA DE PAGO:
AREA DE SELLO



VADON	DESCRIBION	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias - Teléfono:

RUC: 1361020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0014520

VALIDADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMITENTE

CIRUC: :
NOMBRES : DGEDEP
RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OF. # 601
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAWETA
CAJA: 30/08/2014 13:56:01
FECHA DE PAGO:
ÁREA DE SELLO



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

VECTOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: 28 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Expediente: Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles: 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0014519

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMPROBANTE

CIRUC: :
 NOMBRES : UGEDEP.
 RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OF. # 605
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CABA: 30/06/2014 13:56:18
 FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

Este documento es un comprobante de pago emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta. No tiene validez legal para efectos de pago de impuestos o fines similares. Se emite en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Manta, 30 de junio de 2014.

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0014518

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO

CIBUC: :
NOMBRES : OSLEDEZ,
RAZON SOCIAL: ED. TORRE CENTRO O.I. # 701
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AMALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 20/06/2014 13:56:38
FECHA DE PAGO:

AREATA SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALOR REGISTRADO: 28 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0014517

DECLARADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONSERVIADOR

C/RUC: :
 NOMBRES : :GGEDEP.
 RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE CENTRO OF. # 702
 DIRECCIÓN : :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: :SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CALIA: :30/06/2014 13:56:55
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0014515

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MANTAS

DATOS DEL CLIENTE
CURRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: ED. FORRE CENTRO OF. # 902
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 30/06/2014 13:57:53
FECHA DE PAGO:

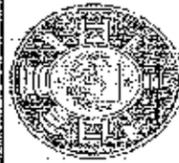
AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANÍ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360320070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

COMPROBANTE DE PAGO

0014084

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CLIENTE

CIRUC: :
 NOMBRES : USURP.
 RAZÓN SOCIAL: ODEA ENVAJARINDOS MZ G. 1#1, 2, 3 Y
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 IMPRODUCCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: : SANCHEZ ALVARADO DANIELA
 GAJA: : 24/06/2014 13:09:27
 FECHA DE PAGO:



ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

VÁLIDO HASTA: lunes 22 de septiembre de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DONATARIO

[Handwritten signature]

RUC. 1768146750001

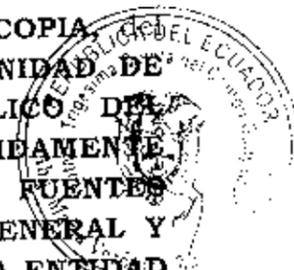
**DOCTOR HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y
EN CALIDAD DE DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO, INMOBILIAR
C.C.NRO. 170446634-9**

[Handwritten signature: Verónica Zuñiga Rendon]

**ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Notaria Trigésima Quinta Del Cantón Guayaquil**



Se otorgó ante mi, en fe confiero esta **SEGUNDA COPIA** **DONACIÓN DE INMUEBLES QUE OTORGA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL ABOGADO JOHNNY FUENTES TAPIA, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO GENERAL Y DELEGADO DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A FAVOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, REPRESENTADO POR EL DOCTOR HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y EN CALIDAD DE DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,** que sello rubrico y firmo a los dos días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce.-



Verónica Zúñiga Rendon

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

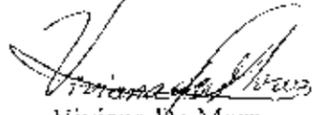


Manta, Julio 02 de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO que la oficina # 1005 ubicada en el décimo piso del edificio "Torre Centro" ubicado en la calle 7 entre avenidas 4 y 6 de esta Ciudad de Manta, se encuentra al día en el pago de sus expensas hasta julio de 2014-07-07

Atentamente,



Viviana De Mora
Administradora del
Edificio "Torre Centro"



Manta, Julio 18 de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO que las oficinas del edificio "Torre Centro" ubicado en la calle 7 entre avenidas 4 y 6 de esta Ciudad de Manta. # 301-302-303-304-305-402-405-501-502-505-601-605-701-702-901 Y 902 se encuentran al día en el pago de sus expensas hasta julio 2014.

Atentamente,


Viviana De Mora
Administradora del
Edificio "Torre Centro"



2
3 DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR LA ILUSTRE

4 MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE : EL BANCO DE LOS ANDES -

5 COMPAÑIA ANONIMA (EDIFICIO BANCO DE LOS ANDES MANTA) . -

6 CUANTIA : INDETERMINADA . En la Ciudad de San Francisco

7 de Quito , Capital de la Republica del Ecuador , hoy

8 dia veinte de marzo de mil novecientos noventa y -

9 uno , ante mí , el Notario Vigésimo Noveno del Can-

10 tón Quito , DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ , comparece :

11 El señor Contralmirante GUILLERMO DUEÑAS ITURRALDE , en-

12 su calidad de Presidente Ejecutivo , Gerente Ge-

13 neral del Banco de los Andes Compañia Anónima , se -

14 gún consta del documento habilitante que se anexa .

15 El compareciente es mayor de edad , de estado civil-

16 casado , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en -

17 esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obli-

18 garse a quien de conocer ; doy fe y dice que -

19 elevo a Escritura Pública la minuta que me entrega -

20 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien-

21 te : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras -

22 Públicas de la Notaría a su cargo , sírvase ha -

23 cer constar una más contenida en las siguientes -

24 cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES : Comparece a la-

25 suscripción de la presente Escritura Pública , al -

26 señor Contralmirante GUILLERMO DUEÑAS ITURRALDE , en -

27 su calidad de Presidente Ejecutivo , Gerente General -

28 del Banco de los Andes Compañia Anónima , según -



1 consta del Nombramiento que se agrega como documen-
2 to habilitante . El compareciente es mayor de edad,
3 de estado civil casado , de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para-
5 contratar y obligarse . - SEGUNDA : ANTECEDENTES :
6 Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de
7 mayo de mil novecientos ochenta y nueve , ante el
8 Notario Vigésimo Noveno , DOCTOR RODRIGO SALGADO VAL -
9 DEZ , e inscrita en el Registro de la Propiedad del
10 Cantón Manta el cinco de junio de mil novecientos -
11 ochenta y nueve , el Banco de Los Andes Compañía -
12 Anónima , por intermedio de su Representante Legal ad-
13 quirió por compra a la Compañía HOTEL NIXON SOCIE -
14 DAD ANONIMA , el inmueble compuesto de terreno y -
15 construcción , ubicado en la ciudad de Manta ,
16 Provincia de Manabí , en la intersección de las
17 calles Avenida Cuarta número setecientos cinco y ca-
18 lle séptima . TERCERA : Con los antecedentes expues-
19 tos , el señor Contralmirante GUILLERMO DUEÑAS ITU -
20 RRAUDE , en su calidad de Presidente Ejecutivo , Ge-
21 rante General del Banco de los Andes Compañía Anó-
22 nima , procede a declarar el régimen de propiedad -
23 horizontal el inmueble descrito en la cláusula de -
24 antecedentes del presente contrato , Para el efecto,
25 el Banco de los Andes Compañía Anónima , ha obtenido
26 las Autorizaciones Municipales correspondientes , las-
27 mismas que se adjuntan a este instrumento , como -
28 documentos habilitantes . - CUARTA : LINDEROS : Los lin-

Minuta

1 datos generales del inmueble que se ameta bajo el

2 régimen de propiedad horizontal son los siguientes:

3 NORTE, (frente) la Avenida Cuarta (antes avenida -

4 PAEZ) con catorce metros; SUR, (atrás) calle

5 Independencia, con trece metros cuarenta y cuatro -

6 centímetros; ESTE, (costado derecho), la calle -

7 séptima (antes Avenida veinticuatro de Mayo) con -

8 veintitrés metros ochenta centímetros; y, OESTE;

9 (costado izquierdo), el Edificio perteneciente al

10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (antes pro-

11 piedad de Casa Fagua Sociedad Anónima) con vein-

12 tiseis metros cuarenta y seis centímetros. Este lote

13 tiene una superficie total y aproximada de TRESCIE-

14 TOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SIETE DECIME-

15 TRES CUADRADOS.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

16 Como documentos habilitantes a más de las Autorizaciones

17 Municipales respectivas, se agregan, a esta escritu-

18 ra el Cuadro de alcuotas y Reglamento Interno.-

19 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las de-

20 más cláusulas de estilo y dejará constancia de que -

21 tanto usted o la persona que designe el propietario

22 quedan facultados para alcanzar la inscripción de -

23 la presente escritura en el Registro de la Propie-

24 dad correspondiente.- Hasta aquí la minuta, -

25 que se halla firmada por el DOCTOR DIEGO CHERIBOGA

BAZMIÑO, Abogado con matrícula Profesional número

mil setecientos sesenta y tres, la misma que -

al compareciente la acepta y ratifica en todas sus



1 partes y leída que la fue íntegramente esta escritura
2 por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto,
3 de todo lo cual doy fe. (firmado) Señor Contralmirante
4 te GUILLERMO DUEÑAS ITURRALDE.- (firmado) DOCTOR RO -
5 DRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del -
6 Cantón. A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABI
7 LITANTES: REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL
8 EDIFICIO BANCO DE LOS ANDES; ARTICULO UNO: EL Edifi-
9 cio Banco de los Andes se levanta en la Intersec -
10 ción de las Calles Cuarta y Séptima del Cantón y -
11 Ciudad de Manta, y se destinará exclusivamente a ofici-
12 nas Privadas a partir el Tercer Piso y a una Sucur -
13 sal Bancaria la Planta Baja y los dos primeros pisos.
14 ARTICULO DOS: El terreno sobre el cual se ha cons-
15 truido el edificio tienen una superficie aproximada de
16 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SIETE DECIMETROS -
17 CUADRADOS. CAPITULO II: DE LOS BIENES COMUNALES: ARTI-
18 CULO TRES: Los bienes comunes son aquellos que per-
19 tenecen a todos los Copropietarios del Edificio Ban-
20 co de los Andes, la Participación de cada propietario
21 en los bienes comunes, está determinada por la alí-
22 cuota correspondiente al piso u oficina de Propiedad
23 Privada, conforme se establece en el Cuadro de -
24 Areas y Alícuotas, y, como consta de cada título de -
25 propiedad.- ARTICULO CUATRO: Los derechos que corres-
26 ponden a cada copropietario sobre áreas y bienes co-
27 munes, según la alícuota señalada, son insepara-
28 bles de sus derechos de dominio, uso y goce de la -

Distrito

1 respectiva oficina o piso de propiedad privada. En consecuencia la
2 enajenación de la propiedad o la Constitución de derechos reales
3 sobre la misma implicarán respectivamente la enajenación o la cons-
4 titución de derechos reales sobre la cuota correspondiente en el -
5 área y bienes de propiedad común. ARTÍCULO CINCO: Son comunes de los
6 Copropietarios del Edificio Banco de los Andes, los siguientes -
7 bienes: UNO: El terreno de Treccientos cincuenta y seis metros y sie-
8 ta decímetros cuadrados, sobre el cual está construido el Edificio
9 BANCO DE LOS ANDES y sus anexos. DOS: Los cimientos, y estructuras del
10 Edificio, soportes, columnas, losas, vigas, muros exteriores, pare-
11 des medianeras y tabiques que separan las distintas oficinas y pi-
12 sos de propiedad Privada. TRES: La entrada al Edificio Banco de los
13 Andes, vestíbulos, pasillos, escaleras comunes, zonas de circula-
14 ción y gradas. CUATRO: Los espacios ocupados por las instalaciones
15 generales del Edificio Banco de los Andes, tales como: ductos para
16 tuberías de agua, desagüe e instalaciones para ventilación, cisterna,
17 redes eléctricas, cuarto de bombas, de máquinas y espacios -
18 aledaños de propiedad del Edificio Banco de los Andes. CINCO) -
19 Es bien común la fachada de Edificio Banco de los Andes
20 en todas sus partes, pero sobre o dentro de ella, no
21 podrá ponerse ningún cartel, calcomanía letreiro, seña-
22 les, nombres o avisos, exceptuándose el nombre del -
23 Edificio Banco de los Andes y de la entidad bancaria -
24 que ocupe la Planta Baja y los dos primeros pisos. SEIS)
25 El Edificio Banco de los Andes tiene un medidor de agua en
26 su acometida principal y el valor del consumo de este servicio -
 ser prorrateado entre los copropietarios en proporción
 su cuota. Si en lo posterior se instalaren medidores intg.



1 pendientes se cancelará de acuerdo a la lectura de
2 cada medidor . ARTICULO SEIS : Los bienes co-
3 munes se usarán de conformidad con lo que -
4 determina la Ley de Propiedad Horizontal y su
5 Reglamento , y con las disposiciones de este
6 Reglamento . CAPITULOS III : DE LOS BIENES -
7 DE PROPIEDAD PRIVADA Y DE SU USO ; ARTICULO
8 SIETE : Cada copropietario del Edificio Banco -
9 de los Andes es propietario exclusivo de su -
10 respectiva oficina o piso y lo es también de
11 sus anexos tales como : de las instalacio-
12 nes de agua , energía eléctrica , telé -
13 fono y aire acondicionado internos .. - ARTICU
14 LO OCHO : Las Oficinas y pisos se des-
15 tinarán al uso exclusivo , para aten -
16 ción al público y no para vivienda . AR-
17 TÍCULO NUEVE : La superficie de cada una
18 de las unidades de propiedad privada es -
19 tá determinada en el cuadro CUADRO DE -
20 AREAS Y ALICUOTAS y consta en el respectivo -
21 título de propiedad . ARTICULO DIEZ : Las -
22 alícuotas : establecidas en el CUADRO DE -
23 AREAS Y ALICUOTAS , y asignadas a ca -
24 da oficina o piso de propiedad pri -
25 vada son el índice o la medida por -
26 centual de los derechos y de las -
27 obligaciones de cada copropietario del Edi -
28 ficio Banco de los Andes respecto a los bienes y ser-

¿Vud sa?

1 vicios comunes . CAPITULO ONCE: Las referidas alícuotas -
2 determinan la Contribución que debe pagar cada -
3 coopropietario para satisfacer impuestos , seguros ,
4 gastos de mantenimiento y administración . Las rentas
5 o beneficios que eventualmente y por cualquier con-
6 cepto llegasen a producir los bienes comunes , se -
7 distribuyen en proporción a esas alícuotas . Las alí-
8 cuitas determinan también el valor del voto en la -
9 Asamblea de Coopropietarios . CAPITULO V: DE LOS DEBERES
10 DE LOS COOPROPIETARIOS : ARTICULO DOCE : Los coopropie-
11 tarios del Edificio Banco de los Andes , tienen dere-
12 cho de usar y disponer de sus respectivas oficinas y
13 pisos de propiedad privada como dueños de los mismos,
14 sin otras limitaciones que las establecidas por -
15 la ley y por este reglamento . ARTICULO TRECE: Los -
16 dueños de las oficinas o pisos de propiedad privada -
17 pueden enajenarlas libremente , siempre que para la -
18 transferencia de dominio cumplan con las disposiciones -
19 de la ley y con las establecidas por este Regla-
20 mento , especialmente las que constan en el Capítu-
21 lo diez . ARTICULO CATORCE : Los dueños de las casa o
22 departamentos pueden arrendarlos o ceder su uso a -
23 terceros , al título que fuere ; pueden igualmente gra-
24 barlos , o constituir derechos reales sobre los mis-
25 mos , quedando en cualquier caso como responsables por
26 obligaciones , como coopropietarios . Los Coopropie-
27 tarios se obligan a notificar a la Asamblea de Coc-
28 opropietarios su decisión de arrendar o vender su propie-



1 dad. ARTICULO QUINCE : Los Copropietarios tienen de -
2 recho a concurrir o hacerse representar en la Asam-
3 blea de Copropietarios, con voz y con voto -
4 equivalente a su respectiva alícuota. ARTICULO DIECI
5 SEIS : Los Copropietarios tienen derecho a usar sin es-
6 torbo, de los bienes y servicios comunes de con-
7 formidad con lo dispuesto en este Reglamento. ARTICU
8 LO DIECISIETE : Los Copropietarios tienen derecho a
9 poner en conocimiento del Administrador cualesquiera
10 deficiencia en los servicios comunes, o en su -
11 cuidado o mantenimiento, así como cualquier obser-
12 vación sobre el comportamiento de los empleados de
13 la Administración. Puede exigir del Administra-
14 dor que tales deficiencias sean corregidas. ARTICULO
15 DIECIOCHO : Los Copropietarios tienen derecho a -
16 plantear ante la Asamblea de Copropietarios cual-
17 quier queja sobre el desempeño del Administrador.
18 ARTICULO DIECINUEVE : Los Copropietarios tienen de-
19 recho a poner en conocimiento del Administrador o
20 de la Asamblea de Copropietarios si fuera el caso,
21 cualquier queja u observación que infrinja las -
22 disposiciones de este Reglamento. ARTICULO VEINTE :
23 Los Copropietarios o los usuarios de las diversas -
24 oficinas o pisos tienen derecho a solicitar al ad-
25 ministrador se les permita el acceso a los lugares
26 de control o manejo de las instalaciones eléctricas,
27 telefónicas de agua potable y otras, cuando ello fuere
28 necesario reparar o hacer algún trabajo en las insta-

Notas de

1 laciones del local que les pertenece y ocupan. CAPITULO VI: DE LOS DEBERES DE LOS COOPROPIETARIOS:

2 ARTICULO VEINTIUNO: Cada Coopropietario está obliga-

3 do a contribuir, en la medida de su respectiva -

4 cuota al presupuesto necesario para atender los

5 gastos comunes del mantenimiento, seguro, repara-

6 ciones y administración del Edificio Banco de los

7 Andes. Cada Coopropietario está asimismo obligado a

8 contribuir para los gastos de cuotas extraordi-

9 narias autorizados por la Asamblea de Coopropie-

10 tarios. ARTICULO VEINTIDOS: La contribución para

11 los gastos comunes deberá ser satisfecha mensualmente

12 en cada coopropietario deberá pasar su cuota de los

13 diez primeros días de cada mes transcurrido los

14 diez días de vencido al plazo señalado, el coo-

15 propietario moroso podrá ser demandado por la vía

16 ejecutiva y deberá pagar además los intereses por

17 mora, los gastos de cobranza y costas judiciales -

18 si los hubiere. ARTICULO VEINTITRES: Ningún coo-

19 propietario podrá negarse el pago de la contribui-

20 ción, para los gastos comunes que no ocupa o

21 utiliza su oficina o piso, o que no hace uso de

22 los bienes comunes, ni aún renunciando a la coo-

23 propiedad parcial o total de los bienes comunes

24 o renunciando al uso de los servicios comunes. -

25 ARTICULO VEINTICUATRO: Los Coopropietarios permiti-

rán la entrada a su oficina y piso al adminis-

trador o al personal de mantenimiento de reparación



1 del Edificio Banco de los Andes , cuando ello fuere
2 necesario para revisar , reparar o ampliar instala
3 ciones . El permiso para entrar a las oficinas -
4 privadas será solicitado por el Administrador con
5 un día de anticipación y el mismo administrador
6 será responsable de vigilar al personal que in -
7 grase o trabaje en una oficina privada . CAPITULO
8 VII : DE LAS PROHIBICIONES : ARTICULO VEINTICINCO :
9 Para garantizar la buena conservación del edificio
10 Banco de los Andes y procurar que los copropieta-
11 rios y ocupantes de las diversas oficinas y pi
12 sos puedan disfrutar plenamente de los mismos -
13 y usar sin estorbo los bienes y servicios comu-
14 nes , está prohibido a los copropietarios lo si
15 guiente: A) Efectuar en la propiedad individual can
16 bios u otras que de cualquier manera afecten a
17 los bienes comunes ; modificar el aspecto de la -
18 fachada sean las paredes exteriores , ventanas ,
19 y puertas . B) Colocar leyendas rótulos o anun-
20 cios en cualquier lugar de los espacios comunes
21 y de las fachadas , fijar o pintar rótulos o nom -
22 bres o pegar calcomanías o papeles , de la cla-
23 se que fuere sobre los vidrios de las ventanas
24 o en la fachada . C) Tender ropa , de la cla
25 se que fuere sobre las ventanas . D) Obstruir el -
26 libre paso o acceso en puertas de entrada , pasi
27 llos , vestíbulos u otros sitios de circulación pea
28 tonal , estacionar vehículos en las rampas de -

Introducción

1 acceso y en las áreas de circulación en la planta ba
 2 ja . P) Usar habitualmente los sitios comunes como
 3 lugar de reunión de modo que se hagan bulliciosos
 4 o incómodos . G) Usar los sitios comunes para ventas
 5 negocios o para almacenar muebles , mercaderías .
 6 E) Producir , ruido o bullicio en las oficinas o
 7 conectar aparatos de radio música o televisión ,
 8 en forma impertinente . I) Almacenar o conservar en
 9 las Oficinas o pisos substancia corrosivas , ex-
 10 plosivas , malolientes o aquellas que signifiquen -
 11 peligro para los habitantes de las edificaciones o
 12 que alteren la atmósfera de los mismos . J) Arro-
 13 jar en las piezas sanitarias o en los desagües -
 14 materiales que pueden obstruir las cañerías .

15 TULO VIII : DE LA ASAMBLEA DE COOPROPIETARIOS : ARTICULO
 16 LO VEINTISEIS : La Asamblea de Copropietarios es la
 17 Autoridad Suprema , que de acuerdo con las dis-
 18 posiciones de la Ley y Reglamentos de Propiedad Ho-
 19 rizontal , regula la administración y conservación
 20 del Edificio Banco de los Andes así como las re-
 21 laciones entre los copropietarios . ARTICULO VEINTI
 22 SIETE : La Asamblea está constituida por los cop-
 23 propietarios del Edificio Banco de los Andes que
 24 nes concurrirán personalmente a las sesiones o po-
 25 drá hacerse representar por otro copropietario ,
 26 presentando una carta de autorización enviada al Pre-
 27 sidente de la Asamblea , o por cualquier otra per-
 28 que no sea copropietaria . en cuyo caso de-



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Asamblea de Copropietarios del Banco de los Andes.

1 berá otorgar un poder notarial . ARTICULO VEINTE
2 OCHO : El hecho de ocupar una oficina o piso
3 a título de Inquilino o cualquier otro título que
4 no sea el de propiedad , no confiere derecho al-
5 guno al Ocupante para participar en la Asamblea
6 de Copropietarios . ARTICULO VEINTINUEVE : Las Re-
7 soluciones de la Asamblea de Copropietarios , obli-
8 gan a todos los copropietarios aún a los que -
9 no hubieren concurrido a la reunión en la que se-
10 hubiere tomado determinada resolución o a quienes
11 hubiesen votado en contra . ARTICULO TREINTA : La Asam-
12 blea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una
13 vez por año en el mes de enero y extraordinariamen-
14 te cuando lo solicitare el Presidente o el núme-
15 ro de copropietarios que representen cincuenta por
16 ciento de la alícuota total . ARTICULO TREINTA Y UNO:
17 Para que la Asamblea pueda reunirse será necesaria
18 la presencia o representación del cincuenta por -
19 ciento de la alícuota total . ARTICULO TREINTA Y
20 DOS : Las resoluciones de la Asamblea se adap-
21 tarán por el setenta y cinco por ciento de vo-
22 tos asistentes , excepto cuando se trate de los -
23 asuntos para cuya resolución la Ley señala como -
24 requisito una mayor votación . ARTICULO TREINTA Y
25 TRES : Son deberes y atribuciones de la Asamblea
26 de Copropietarios los siguientes : A) Elegir y al-
27 Presidente y Vicepresidente de la Asamblea , quie-
28 nes durarán un año en el ejercicio de sus funcio-

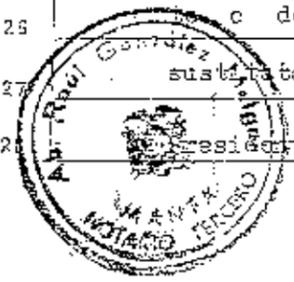
1 nes pudiendo ser reeligidos indefinidamente ; B) Designar
2 al Administrador del Edificio Banco de los Andes, fi-
3 jar su remuneración y , si así se resolviere, exi-
4 gible una garantía para el desempeño de su cargo
5 fijando la cuantía de la misma ; C) Conocer y juz-
6 gar las cuentas que semestralmente presentará el Ad-
7 ministrador ; D) Determinar la cuantía de la contri-
8 bución que deben satisfacer los copropietarios ,
9 a prorata de sus alícuotas , para atender los gastos
10 de mantenimiento , seguro , reparaciones y admi-
11 nistración del Edificio Banco de los Andes y de los
12 bienes de uso común ; E) Conocer y aprobar o-
13 modificar la Proforma de presupuesto anual . G) Fijar
14 cuotas extraordinariamente o eventuales cuando sean
15 necesarias para atender a la conservación de los
16 bienes comunes ; H) Elaborar y aprobar reglamen-
17 tos especiales de administración y reformar este
18 Reglamento , en caso necesario ; y , J) Autorizar a
19 la Administración la contratación de las pólizas de
20 Seguros . ARTICULO TREINTA Y CUATRO ; La convocatoria
21 para las Asambleas Ordinarias , la hará el Ad-
22 ministrador , mediante notificación por escrito a
23 cada uno de los copropietarios con ocho días de
24 anticipación a la fecha señalada . En caso de no
25 haber quorum en la primera convocatoria , el
26 Administrador convocará una segunda convocatoria con
cinco días de anticipación y entonces la Asamblea
se reunirá con el número de copropietarios que -



1 concurrán , siempre y cuando éstos superen el cuarenta
2 ta por ciento de las alícuotas del Edificio Banco -
3 de los Andes . ARTICULO TREINTA Y CINCO : En caso -
4 de que el Administrador no procediese a efectuar -
6 la convocatoria , podrá hacerlo el Presidente o el
6 Vicepresidentes . ARTICULO TREINTA Y SEIS : Las Asam -
7 bleas Extraordinarias serán convocadas en igual forma
8 ma , pero en la convocatoria se hará constar los
9 asuntos que hay que tratar en la Asamblea . ARTICU
10 LO TREINTA Y SIETE : Las actas de las sesiones de -
11 berán redactarse al término de las mismas y ser -
12 aprobadas en la misma sesión ; debiendo ser autori
13 zadas con la firma del Presidente y del Vicepre -
14 sidente . ARTICULO TREINTA Y OCHO : El Presidente -
19 de la Asamblea de Copropietarios será elegido por -
16 esta en la reunión ordinaria del mes de enero , du -
17 rará un año en el ejercicio de su función y po -
18 drá ser reelegido alternando cuando menos un pe -
19 ríodo . ARTICULO TREINTA Y NUEVE : Para ser elegido
20 Presidente se requiere ser mayor de edad , legal -
21 mente capaz y ser copropietario del Edificio Banco -
22 de los Andes . El cargo de Presidente y Vicepresi -
23 dente serán desempeñados en forma gratuita . ARTICU
24 LO CUARENTA : Son atribuciones y deberes del Presi -
25 dente : A) Disponer que el Administrador convoque -
26 las reuniones de la Asamblea de Copropietarios , o
27 hacerlo directamente en caso de que el Administrador
28 no lo hiciese oportunamente ; B) Presidir la Asamblea -

Arredó

1 de Copropietarios y firmar las actas de las sesio
2 nes .C) Asumir provisionalmente las funciones del -
3 Administrador en caso de falta o impedimento de éste,
4 hasta cuando la Asamblea disponga lo pertinente ;
5 D) Notificar al Administrador , con treinta días de
6 anticipación sobre la terminación de su período. ARTI
7 CULO CUARENTA Y UNO : El Vicepresidente de la Asamblea
8 de Copropietarios , será elegido por ésta en la -
9 reunión ordinaria del mes de enero , durará un
10 año en sus funciones y podrá ser reelegido indefini-
11 damente . ARTICULO CUARENTA Y DOS : Para ser elegido
12 Vicepresidente se requiere ser mayor de edad , legal -
13 mente capaz y ser copropietario del Edificio Banco
14 de los Andes . ARTICULO CUARENTA Y TRES : Son deber-
15 res del Vicepresidente : A) Actuar como tal en las
16 sesiones de la Asamblea ; redactar las actas , cu-
17 yos originales deberán constar en un libro fechado,
18 firme las actas en unión con el Presidente ; B) Con-
19 ferir copias de las actas al Administrador y a
20 los Copropietarios que las requieran; C) Guardar el li-
21 bro de Actas de las Sesiones y entregarlo a quien lo
22 reemplace en el cargo ; y , D) Cumplir con las de-
23 más funciones , constante en la Ley y en el Reglamen-
24 to y Ordenanzas emanados de la Asamblea . ARTICU-
25 LO CUARENTA Y CUATRO : En caso de falta del Presiden-
26 te o del Vicepresidente la Asamblea nombrará un -
27 sustituto ocasional . ARTICULO CUARENTA Y CINCO : Si el
28 Presidente o el Vicepresidente faltaran a más de -



1 dos sesiones consecutivas, sin dar una explicación
2 satisfactoria, se entenderá que han abandonado el-
3 cargo y la Asamblea procederá a reemplazarlos. -
4 CAPITULO IX: DE LA ADMINISTRACION: ARTICULO CUARENTA Y
5 SEIS: La Administración del Edificio Banco de los -
6 Andes será desempeñada por el Administrador desig-
7 nado por la Asamblea de Copropietarios. El Ad-
8 ministrador durará un año en sus funciones, su-
9 remuneración será fijada por la misma Asamblea y
10 podrá ser reelegido indefinidamente. ARTICULO -
11 CUARENTA Y SIETE: Para ser designado Administra-
12 dor se requiere ser mayor de edad y persona -
13 legalmente capaz: Se requiere también, en caso
14 de que así lo decida la Asamblea de Copropieta-
15 rios, rendir la caución o presentar la garantía
16 que ésta señale. ARTICULO CUARENTA Y OCHO:
17 Son atribuciones y deberes del Administrador: A)
18 Tomar a su cargo, la administración de los bienes
19 de uso común con celo, eficacia y responsabili-
20 dad; B) Adoptar las medidas necesarias para la -
21 buena conservación del Edificio Banco de los An-
22 des y de los bienes a su cargo; C) Cumplir y
23 hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de
24 Copropietarios, lo previsto en el presente Regla-
25 mento de Copropietarios; en los reglamentos espe-
26 ciales que se dictaren y en la Ley y Reglamen-
27 to de Propiedad Horizontal; D) Preparar y somer-
28 tar hasta el quince de enero de cada año a la

1 aprobación de la Asamblea, la Prefectura del pro-
2 supuesto anual de gastos e ingresos; B) Co-
3 brar oportunamente las cuotas ordinarias, ex-
4 traordinarias y eventuales fijadas por la Asam-
5 blea de Copropietarios y recomendarles o si -
6 el caso lo requiere por la vía ejecutiva,
7 en la forma prevista por la ley de -
8 Propiedad Horizontal; F) realizar los -
9 gastos ordinarios y previstos en el presu-
10 puesto para el mantenimiento y conserva-
11 ción del Edificio Banco de los Andes y
12 los extraordinarios siempre que no excedan
13 de cien mil sucres. Para gastos supe-
14 riores hasta doscientos mil sucres nece-
15 sitará la autorización expresa del Presi-
16 dente y para gastos superiores a cien
17 mil sucres se requerirá la autorización
18 expresa de la Asamblea de Copropietarios.
19 El administrador no podrá comprometer gas-
20 tos inversiones y en general valores -
21 que no sean aprobados en el presupon-
22 to general o por el Presidente o la
23 Asamblea ordinaria o extraordinaria de -
24 Copropietarios; G) Ordenar y supervi-
25 gilar, los trabajos necesarios para la -
26 conservación y mantenimiento de los bie-
n comunes, contratar los empleados -
que se requieran para tareas permanentes



1 en el Edificio Banco de los Andes así -
2 como los obreros para trabajos de man-
3 tenimiento y reparación ; H) Llevar de-
4 manera detallada , las cuentas de ingre-
5 no y egresos , presentado , hasta el
6 quince de enero de cada año , a
7 la Asamblea de Copropietarios , La liquida-
8 ción de las mismas y el Balance del -
9 Ejercicio anterior . I) Representar judicialmente
10 y extrajudicialmente a los copropietarios -
11 en todo lo que se refiere a los -
12 intereses de los copropietarios y a
13 los bienes del Edificio Banco de -
14 los Andes así como para el -
15 cobro y recaudación de las cuotas -
16 porcentuales y primas de seguro ; J) Lle-
17 var libros de inventarios , de ad-
18 ministración y de cuentas ; K) Efectuar
19 las citaciones para las Asambleas -
20 y resolver , en lo posible -
21 cualquier divergencia entre los coo -
22 propietarios ; Y , L) Conservar en or -
23 den los títulos del Edificio Banco -
24 de los Andes , planos , poderes , com -
25 probantes y todos los demás documentos -
26 que tengan relación con el Edificio -
27 Banco de los Andes . ARTICULO CUARENTA
28 Y NUEVE : El Administrador deberá de

primera vez

1 : signar una persona para que , bajo su
2 responsabilidad , atienda los asuntos -
3 de la administración temporalmente en -
4 caso de vacaciones o ausencia de
5 la ciudad . El nombre y direc -
6 ción de dicha persona deberá ser
7 notificada a todos los copropie -
8 tarios y estará condicionada a
9 la autorización y aceptación -
10 expresa del Presidente . - CAPITULO
11 X : DE LOS REQUISITOS PARA VEN
12 TA , CESION O TRANSFERENCIA DE -
13 CONDOMINIO DE LAS UNIDADES DE -
14 PROPIEDAD PRIVADA . - ARTICULO CINCUEN-
15 TA : En caso de venta , arren -
16 damiento , cesión o transferencia
17 de dominio de cualquiera de -
18 las unidades de propiedad privada ,
19 el propietario está obligado a
20 comunicar anticipadamente por escrito
21 al administrador , el nombre y do-
22 micilio del adquirente , debiendo -
23 hacerse constar en la respectiva
24 escritura de traspaso de dominio
25 conformidad del adquirente -
26 con las disposiciones de este Regla-
27 mento . ARTICULO CUARENTA Y UNO :-
28 efectuar la transferencia de-



1 dominio al tradente cede al adquiren
2 ta todo derecho ; sobre cuotas y
3 contribuciones que hubiere pagado para
4 atender a los gastos comunes del
5 Edificio Banco de los Andes , así
6 como cualquier derecho sobre run -
7 tas , fondos de reserva , etcétera
8 que percibieren o hubieren acurru -
9 lado los copropietarios . - ARTICULO -
10 CINCUENTA Y DOS : En condición -
11 indispensable para la transferencia -
12 de dominio de las oficinas y -
13 piso de propiedad privada que -
14 a la respectiva escritura se
15 agrega una copia de este Re-
16 glamento , así como la certifi-
17 cación de que trata el artículo -
18 diecinueve del Reglamento general de
19 la Ley de Propiedad Horizontal -
20 sobre inasistencia de deudas para
21 gastos y expensas comunes . CAPITULO
22 XI : DISPOSICIONES GENERALES : ARTICULO
23 CINCUENTA Y TRES : En caso -
24 de destrucción total o parcial -
25 del Edificio Banco de los -
26 Andes cuando ésta efec -
27 tuare a no menos de
28 las tres cuartas partes , -

fruto y tau)

1 del mismo , la venta del terreno o de los materia-

2 les , o de ambos , deberá ser resuelta por la

3 mayoría : de copropietarios . ARTICULO CINCUENTA Y

4 CUATRO : Toda cuestión de desacuerdo que se -

5 suscitare entre uno o más de los copropietarios y

6 el Administrador , será resuelto con fuerza obli-

7 gatoria por la Asamblea General de Copropieta-

8 rios y en caso de no ser posible , se acudirá -

9 en demanda de resolución ante uno de los jueces

10 Provinciales de Michoaca y por la vía verbal

11 sumaria . ARTICULO CINCUENTA Y CINCO : Las normas

12 del presente Reglamento podrán ser reformadas en

13 cualquier tiempo , siempre que así lo decida la

14 Asamblea de Copropietarios por votación que re -

15 presentase por lo menos el noventa por ciento de

16 la suma total de las alícuotas . Los casos no -

17 previstos o los casos de duda serán resueltos -

18 por la Asamblea de Copropietarios con fuerza -

19 obligatoria y con la votación antes señalada .-

20 Las normas al reglamento cobrarán validez cuando -

21 se encuentren terminados los trámites legales -

22 pertinentes . ARTICULO CINCUENTA Y SEIS : Las normas

23 constantes en el presente Reglamento interno de

24 Cooperación y Administración regirán para los pro-

25 piedadarios de las oficinas o pisos , desde el mo-

26 mento , de suscribir la escritura pública de

27 transferencia de dominio a la que se dejará expresa

28 constancia de la adhesión , aceptación y sometí -



1 miento de los adquirentes a lo previsto en el pre
2 sente Reglamento y en la Ley y Reglamento de
3 Propiedad Horizontal. TRANSITORIA : Será consi-
4 derada como gastos de construcción, los dos -
5 primeros meses de operación del Edificio BANCO DE
6 LOS ANDES posteriores a la entrega recepción de
7 áreas comunales por parte de la Compañía Cons -
8 tructora. LINDEROS AREAS Y ALICUOTAS EDIFICIO BANCO
9 DE LOS ANDES MANTA: Linderos correspondientes a las
10 oficinas trescientos uno, cuatrocientos uno,
11 quinientos uno, seiscientos uno, setecientos uno
12 ochocientos uno, novecientos uno, mil uno. NORTH
13 cuatro metros cincuenta centímetros integrados de
14 la siguiente manera: dos metros cincuenta centímetros
15 con escalera dos metros con hall ascensor; SUR:
16 cuatro metros cincuenta centímetros con fachada -
17 Sur; ESTE: seis metros cuarenta centímetros -
18 integrados de la siguiente manera: Un metros cuarenta
19 ta: centímetros con ducto de instalaciones, cinco
20 metros con oficina trescientos dos. OESTE: Seis
21 metros cuarenta centímetros con fachada oeste. -
22 OFICINA TRESCIENTOS UNO: ALICUOTA CERO COMA NOVENA Y
23 UN POR CIENTO: Area: treinta y ocho metros seten-
24 ta y un centímetros cuadrados; arriba treinta -
25 y ocho metros setenta y un centímetros cuadra -
26 dos con Oficina Cuatrocientos uno; Abajo: treinta
27 y ocho metros setenta y un centímetros cuadrados
28 con Banco de los Andes. Linderos correspondientes a

Prueba a cult

1 Las Oficinas Trescientos dos , , cuatrocientos dos , qui
2 nientos dos , seiscientos dos , , setecientos dos , -
3 ochocientos dos , novecientos dos , mil dos ; NOR -
4 TE : Diez metros veinte centímetros , integrados de
5 , la siguiente manera : dos metros veinte centímetros
6 de circulación ocho metros con oficina trescientos -
7 tres . SUR : Nueve metros con fachada Sur ; ESTE
8 ocho metros setenta centímetros con fachada Este ;
9 OESTE : Ocho metros veinte centímetros integrados -
10 de la siguiente manera : Dos metros ochenta centíme
11 tros con ducto de instalaciones , cinco metros -
12 cuarenta centímetros con Oficina trescientos uno . -
13 OFICINA TRESIENTOS DOS ; ALICUOTA UNO COMA NOVENA Y -
14 SEIS POR CIENTO ; Area : , ochenta y ocho metros
15 cincuenta y tres centímetros cuadrados ; ARRIBA :
16 ochenta y ocho metros cincuenta y tres centíme
17 tros cuadrados con Oficina Cuatrocientos dos ; ABAJO :
18 ochenta y ocho metros cincuenta y tres centímetros -
19 cuadrados con Banco de los Andes . Líderes co -
20 rrespondientes a las oficinas trescientos tres ; cua -
21 trocientos tres , quinientos tres , seiscientos tres ,
22 setecientos tres , ochocientos tres , novecientos -
23 tres , mil tres . NORTE : seis metros cuarenta -
24 centímetros integrados de la siguiente manera : se
25 is metros noventa centímetros con ducto instala -
26 ción cinco metros cincuenta centímetros con -
27 oficina trescientos cuatro ; SUR : Ocho metros con
28 oficina trescientos dos ; ESTE : Siete metros se -



1 cincuenta centímetros , con fachada este ; OESTE : seis

2 metros diez centímetros integrados de la siguiente -

3 manera : cero coma noventa centímetros con ducto de

4 instalaciones ; cinco metros veinte centímetros -

5 con circulación . OFICINA TRESCIENTOS TRES :

6 ALICUOTA : UNO COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO : AREA :

7 cincuenta y seis metros cincuenta y un centímetros -

8 cuadrados ; ARRIBA cincuenta y seis metros cincuenta y

9 un centímetros cuadrados con Oficina Cuatrocientos -

10 tres ; ABAJO : cincuenta y seis metros cincuenta y

11 un centímetros cuadrados con Banco de los Andes.

12 Líderos correspondientes a las Oficinas trescientos -

13 cuatro , cuatrocientos cuatro , quinientos cuatro ,

14 seiscientos cuatro , setecientos cuatro , ochocientos

15 cuatro , novecientos cuatro , mil cuatro . NORTE

16 seis metros ochenta centímetros con fachada norte

17 SUR : seis metros cuarenta centímetros integrados de la

18 siguiente manera : cero coma noventa centímetros con -

19 ducto de instalaciones cinco metros cincuenta centí-

20 metros con oficina trescientos tres . ESTE : Diez me-

21 tros cincuenta centímetros con fachada este ; OESTE :

22 once metros treinta centímetros integrados de la si-

23 guiente manera : un metros veinte centímetros con cir-

24 culación ; diez metros diez centímetros con ofici-

25 na trescientos cinco ; OFICINA TRESCIENTOS CUATRO :

26 ALICUOTAS UNO COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO : AREA :

27 sesenta y tres metros cuadrados ; ARRIBA sesenta

28 y tres metros cuadrados con Oficina Cuatrocientos -

1960

1 cuatro ; ABAJO : Sesenta y tres metros cuadrados con
2 Banco de los Andes . Linderos correspondientes a las
3 Oficinas trescientos cinco , cuatrocientos cinco ,
4 quinientos cinco , seiscientos cinco , setecientos
5 cinco , ochocientos cinco , novecientos cinco ,
6 mil cinco . NORTE : Nueve metros cincuenta -
7 centímetros con fachada norte ; SUR : Nueve me-
8 tros cincuenta centímetros integrados de la
9 siguiente manera : tres metros cincuenta centímetros
10 con circulación tres metros cincuenta centímetros
11 con ascensor dos metros cincuenta centímetros -
12 con escalera . ESETE : Dieciséis metros cincuenta
13 centímetros integrados de la siguiente manera :
14 diez metros diez centímetros con Oficina trescientos
15 cuatro ; seis metros cuarenta centímetros -
16 con circulación . OESTE : Dieciocho metros cincuenta
17 centímetros con fachada oeste . OFICINA TRESCIENTOS
18 CINCO : ALICUOTA TRES COMA SESENTA Y DOS POR -
19 CIENTO : AREA : ciento cincuenta y cuatro metros ocho-
20 centímetros cuadrados . ARRIBA : ciento cincuenta y cuatro -
21 metros ocho centímetros cuadrados con Oficina cuatrocientos
22 cinco ; ABAJO : ciento cincuenta y cuatro metros ocho
23 centímetros cuadrados con Banco de los Andes ; Linderos :
24 correspondientes al Banco de los Andes , planta baja ,
25 primer piso , segundo piso . NORTE : quince metros ochenta
26 centímetros con fachada norte ; SUR : quince metros ochenta
centímetros con fachada sur ; ESTE : veintiséis metros -
centímetros con fachada este . OESTE : veintiséis-



1 metros ochenta centímetros integrados de la siguiente
 2 manera; cuatro metros cincuenta centímetros con escale-
 3 ra, veintidós metros treinta centímetros con fachada -
 4 oeste. BANCO DE LOS ANDES : ALICUOTA : VEINTICINCO-
 5 COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO ; AREA : MIL ochenta
 6 y cinco metros veintiocho centímetros cuadrados ;ARRIBA
 7 Treinta y ocho metros setenta y un centímetros cuadra-
 8 dos con Oficina trescientos uno; ochenta y ocho metros
 9 cincuenta y tres centímetros cuadrados , con oficina trescien-
 10 tos dos, cincuenta y seis metros cincuenta y un centíme-
 11 tros cuadrados con oficina trescientos tres , sesenta y --
 12 tres metros cuadrados con oficina trescientos cuatro ;
 13 ciento cincuenta y cuatro metros ocho centíme-
 14 tros cuadrados con Oficina trescientos cinco . ABAJO:
 15 Doscientos sesenta y nueve metros cinco centí -
 16 metros cuadrados con losa de contrapiso . EL ILLUS
 7 TRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA : CONSIDERANDO : Que
 8 el régimen de la propiedad Horizontal , tiene por -
 9 objeto estimular el desarrollo urbano de las
 0 Ciudades facilitando la construcción de grandes edi-
 1 ficios y su división entre varios propietarios que -
 2 pueden ser dueños parcialmente , de un piso , departa-
 3 tamento o local . Que la ley de propiedad horizontal -
 4 del once de marzo de mil novecientos sesenta ,
 5 actualizada a mayo de mil novecientos setenta -
 6 y seis , confiere a las Municipalidades la atribu-
 7 ción de determinar los requisitos y planos a que
 8 deben sujetarse los edificios sometidos a este régimen .

(Trata y sus)

14

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

así como de expedir en caso dado, la declaración
 que autorice su construcción; y, que es conve-
 niente y necesario para el progreso del Cantón,
 favorecer la extensión del régimen de propiedad Hor-
 zontal, llenando los vacíos y resolviendo las du-
 das que han surgido en la aplicación de la Ley.

RESUELVE: EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PROPIEDAD
 HORIZONTAL: ARTICULO PRIMERO: Para que un edificio
 ya construido o por construirse pueda ser someti-
 do al régimen de la Propiedad Horizontal, es ne-
 cesario que sea incombustible, con estructura de -
 hormigón armado, hormigón prensa, o metálica, con
 paredes de ladrillos, de bloques de cemento, de -
 piedra o de losa de hormigón. ARTICULO SEGUNDO:
 El propietario de un solar o de una Empresa promo-
 tora o constructora con autorización escrita del -
 propietario, que deseen construir un edificio de -
 Propiedad Horizontal, presentarán los planos y -
 obtendrán el permiso de construcción, sujetándose
 a lo dispuesto en la Ordenanza de Construcción y
 Ornato y en la Ley y Reglamento Ejecutivo de la
 Propiedad Horizontal, solicitarán además la decla-
 ración Municipal de que trata el artículo dieci-
 nueve de la Ley de la Propiedad Horizontal, que
 es la autorización especial para construir el edi-
 ficio, la cual será otorgada por el Alcalde a -
 base de los informes favorables del Departamento de
 Construcción y Ornato del Departamento Técnico de -



1 la Empresa Municipal de Agua Potable , y será inclui
2 da en todas las escrituras públicas que se hagan so-
3 bre una dependencia del edificio . ARTICULO TERCERO:
4 A los planos deberá acompañarse un pliego en tan -
5 tos , ejemplares como juegos de planos , en el
6 que conste la distribución en centésimos de las -
7 cuotas de condominio en el solar , proporcionalmente
8 en la extensión , importancia y valor presuntivo -
9 de cada piso , departamento o local numerado en -
10 que va a dividirse el edificio . Este pliego pue-
11 de ser objetado o modificado y deberá ser aprobado-
12 por el Departamento Técnico , juntamente con los -
13 planos de la construcción . ARTICULO CUARTO : Cuando -
14 esté terminado , la construcción del edificio , casa -
15 piso , departamento o local será catastrado como un
16 predio independiente . El avalúo catastral comprende-
17 rá la cuota de condominio en el solar y en -
18 los elementos o partes del edificio que son de
19 propiedad y uso común , así como lo que co -
20 rresponda exclusivamente a cada piso , departamento
21 o local , según lo determinado en los artículos -
22 Tres y cuatro de la mentada ley de Propiedad Hori-
23 zontal . ARTICULO QUINTO : La Escritura Pública de
24 compraventa de la cuota de condominio pagará los in-
25 puestos de alcabala y Registro sobre el valor que -
26 representa dicha cuota . La Escritura de entrega -
27 de Obra de la parte correspondiente del edificio paga
28 rá solamente el impuesto de Registro sobre el valor

(Añadido a sí)

1 honorario del constructor . ARTICULO SEXTO: Cada piso
2 departamento o local está obligado separadamente al -
3 pago del impuesto predial , de la tasa de alumbrado
4 y aseo de calles y demás gravámenes municipales . Accep
5 tuándose la tasa por aprobación de planos y permisi
6 sos de construcción , incorporación al catastro , fi
7 jación de pensiones de arrendamiento y permiso para
8 la conexión de luz eléctrica , que serán pagados -
9 unitariamente por el Propietario original del terreno
10 o por el constructor . ARTICULO SEPTIMO: El o los pro
11 pietarios de un edificio ya construido que quieran -
12 acogerse el régimen de la Propiedad Horizontal , pre
13 sentarán al Departamento Técnico Municipal una soli
14 citud acompañada de los planos que determina el artí
15 culo diez de la Ley de Propiedad Horizontal y del
16 pliego de distribución de las cuotas de condominio a
17 que se refiere el artículo Tres , de esta Ordenanza.
18 El departamento estudiará los planos y hará una -
19 inspección ocular del edificio para constatar si -
20 éste cumple el requisito fundamental de este ré
21 gimen de Propiedad Horizontal ; ó sea que admita una
22 fácil división y que cada piso , departamento o lo
23 cal sea independiente y tenga salida directa a la
24 vía pública o a un pasaje común . Con el informe
25 favorable del Departamento , la ALCALDIA extenderá -
26 declaración que autorice la incorporación del edifi
27 cio al régimen de la Propiedad Horizontal , y luego -
28 la sección catastro procederá a catastrar separadamente -



1 cada piso , departamento o local del edificio ; pre
2 vio el pago por cada uno de ellos de la tasa real
3 del avalúo . Esta declaración , asimismo deberá -
4 necesariamente incluirse en toda Escritura Pública -
5 que se otorgue sobre una parte del edificio . ARTI-
6 CULO OCTAVO : La transferencia del dominio por -
7 compraventa , cesión de derechos , o por cualquier
8 otro título , del total o parte de un piso , de-
9 partamento o local , de un edificio ya construi-
10 do que se incorpore al régimen de la Propiedad Hori-
11 zontal pagará el correspondiente impuesto de alca-
12 bala , pero no habrá lugar a este impuesto cuan-
13 do se trate de simple división entre copropietarios
14 o prorrata de sus derechos de dominio . ARTICULO -
15 NOVENO : Esta Ordenanza entrará en vigencia seis días
16 después de su publicación en uno de los diarios -
17 de esta ciudad . Dado y firmado en Manta a los ocho
18 días del mes de enero de mil novecientos ochenta -
19 y uno . (firmado) ABOGADO ONOFRE DE GENNA ARBURACA
20 Vicepresidente del Concejo . (firmado) OSWALDO RODRI-
21 GUEZ COLL , Secretario Municipal . OSWALDO RODRIGUEZ -
22 COLL , Secretario Municipal . CERTIFICO : Que la pre-
23 sente Ordenanza de Propiedad Horizontal fue discutida -
24 y aprobada en dos sesiones distintas celebradas -
25 por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta los días -
26 veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y
27 ocho de enero del presente año , habiéndosela aproba-
28 do definitivamente en la última de las sesiones indi -

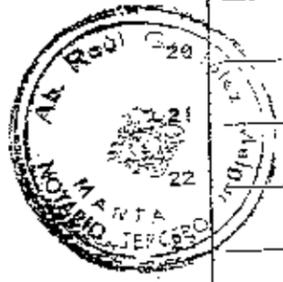
fructu y plus

1	oadas . (firmado) OSWALDO RODRIGUEZ COLL. Secretario -
2	Municipal .
3	R.M.E.
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	1
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



(firmado y rubricado)

1 Junta General de Accionistas, autorizando al Gerente
 2 te de la Compañía INCECO, a comparecer en este -
 3 contrato .- LIS DE ESTILO; Usted, Señor Notario
 4 se servirá agregar a esta minuta las demás formalida -
 5 des de estilo necesarias para la plena validez de
 6 la misma. (firmado) ABOGADO GONZALO MOLINA MENEZES,
 7 matrícula Número Seiscientos treinta, Colegio de Aboga -
 8 dos de Manabí .- Hasta aquí la minuta que los -
 9 comparecientes la ratifican y complementada con sus do -
 10 cumentos habilitantes queda constituida en Escritura -
 11 Pública conforme a derecho. Asimismo yo, el Nota -
 12 rio examiné separadamente a las partes con el fin de -
 13 conocer si decidieron otorgar esta escritura por coac -
 14 sión, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
 15 situaciones éstas que no concurren en el presente ac -
 16 to / contrato .- I, leída anteriormente es -
 17 ta escritura en alta y clara voz por mí, la -
 18 aprueban y firman .- Se cumplieron los pre -
 19 ceptos legales, se procedió en unidad de -
 20 acto. DOY FE .-



REVISTA
 DE
 NOTARÍA
 ECUATORIANA
 N.º 101
 QUITO
 1970

24
 25
 26
 27
 28

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
ING. EDMUNDO SANDOVAL CORDOBA	SR. EDMUNDO BASERO SANDOVAL
C.C.N. 170082014-3	C.C.N. 170079822-4

Edgardo Cevallos Balda
DR. EDUARDO CEVALLOS BALDA
C.C.N. 170266517-3
EL NOTARIO .-. R.M.L.

SE OTORGO ANTE EL EX NOTARIO ABG JAIME DELGADO
INTRIAGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LAS 39 FOJAS -
UTILES, Manta, Noviembre 17 del 2011. EL NOTARIO.

Raúl González Mejía
Abg. Raúl González Mejía
NOTARIO TERCERO DE MANTA

